

SESION PÚBLICA ORDINARA NUMERO ONCE, CELEBRADA POR LOS IPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, EL DÍA 30 DE MAYO DEL AÑO 2019, FUNGIENDO COMO PRESIDENTE LA DIPUTADA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO SÁNCHEZ, Y EN LA SECRETARÍA LA DIPUTADA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN Y ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Muy buenos días tengan todas y todos ustedes. Hoy jueves 30 de mayo del 2019, siendo las 12 horas con 9 minutos se abre la Sesión Pública Ordinaria número 11, correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año del Ejercicio Constitucional, por lo que solicito a la Secretaría dé a conocer el orden del día que se propone para la misma.

DIP. SRIA. MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por indicaciones de la Diputada Presidenta, doy a conocer el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

Colima, Colima, 30 de mayo de 2019

11:00 horas

- I Lectura del orden del día;
- II Lista de asistencia;
- III Declaratoria de quórum legal y, en su caso, instalación formal de la sesión;
- IV Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Pública Ordinaria número diez, celebrada el 23 de mayo de 2019;

VSíntesis de comunicaciones;

- VI Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen con proyecto de Decreto, elaborado conjuntamente por las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad, y de Igualdad y Equidad de Género, por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Colima;
- VII Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, por el que se propone modificar el Artículo Primero del Decreto número 247, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 14 de diciembre de 2013, por medio del cual se otorgó pensión por vejez al C. Luis Moreno Gudiño;
- VIII Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, por el que se propone dejar sin efectos el Decreto número 03 tres, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 17 de noviembre de 2018, y conceder pensión por viudez a favor de la C. Silvia Eugenia Godínez Prado;
- IX Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, por el que se propone otorgar incentivos fiscales a los contribuyentes del municipio de Comala, Colima;
- X Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por la Comisión de Hacienda,

Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, por el que se propone otorgar incentivos fiscales a los contribuyentes del municipio de Manzanillo, Colima;

- XI Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen con proyecto de Acuerdo, elaborado por la Comisión de Educación y Cultura, por el que se propone aprobar los resultados emitidos por el Consejo Ciudadano, mediante los cuales se otorga el Premio Estatal de Periodismo, así como menciones honoríficas;
- XII Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Acuerdo suscrito por la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, mediante el cual se propone la re conformación en la integración de tres Comisiones Legislativas Permanentes de esta Quincuagésima Novena Legislatura;
- XIII Elección de quiénes ocuparán la Presidencia y Vicepresidencia de la Mesa Directiva durante el próximo mes de junio;
- XIV Asuntos Generales;
- XV Convocatoria a la próxima sesión; y
- XVI Clausura.

Cumplida su instrucción Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Muchas gracias Diputada Secretaria. Se pone a consideración de la Asamblea, el orden del día que acaba de ser leído. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Tiene el uso de la voz el Diputado Vladimir Parra.

DIPUTADO VLADIMIR PARRA BARRAGÁN. Por ser necesario construir en mejores términos el Acuerdo, propongo se retire del orden del día el punto Décimo Segundo.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Está a la consideración de la Asamblea, la modificación que propone el Diputado Vladimir Parra. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente a la modificación que propone el Diputado Vladimir Parra.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las y los compañeros Legisladores en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificar el orden del día que propone el Diputado Vladimir Parra, favor de manifestarlo levantando su mano. Estamos en votación. Se declara... Le informo Diputado Presidente que la modificación al orden del día fue aprobada por unanimidad.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Se declara aprobada la modificación al orden del día, por unanimidad, la modificación de propuesta por..... Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente al orden del día modificado, que acaba de ser leído.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidenta se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica, si se aprueba el orden del día modificada, favor de hacerlo levantado su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobada por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado el orden del día al que se sujetará la Sesión Pública Ordinaria número once, del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, del Primer Año de Ejercicio Constitucional. Solicito a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia y verificar el quórum legal correspondiente.

DIP. SRIA. ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. En cumplimiento a la indicación de la Presidencia, procedo a pasar lista de presentes. Dip. Claudia Gabriela Aguirre Luna; ausente con justificación, Dip. Miguel Ángel Sánchez Verduzco; Dip. Carlos Cesar Farías Ramos; Dip. Araceli García Muro, Dip. Jazmín García Ramírez. Dip. Francisco Javier Rodríguez García, Dip. Guillermo Toscano Reyes, Dip. Vladimir Parra Barragán; la de la voz, Dip. Alma Lizeth Anaya Mejía; Dip. Julio Anguiano Urbina. Dip. Ana Karen Hernández Aceves, Dip. Ana María Sánchez Landa, Dip. Luis Fernando Escamilla Velazco, Dip. Luis Rogelio Salinas Sánchez, Dip. Arturo García Arias. Dip. Francis Anel Bueno Sánchez, Dip. Lizet Rodríguez Soriano. Dip. Rogelio Humberto Rueda Sánchez. Dip. María Guadalupe Berver Corona. Dip. Gretel Culin Jaime. Dip. Luis Fernando Antero Valle. Dip. Martha Alicia Meza Oregón, Dip. María Remedios Olivera Orozco. Dip, Rosalva Farías Larios. Dip. Blanca Livier Rodríguez Osorio. Ciudadana Presidenta, informo a usted que están presentes 24 Legisladores, faltando uno con justificación.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Muchas gracias Diputada Secretaria. Solicito a las y los Legisladores y al público asistente, ponerse de pie, para proceder a la declaratoria de instalación formal de la sesión. En virtud de existir quórum legal, con la asistencia de 24 Diputadas y Diputados, siendo las 12 horas con 20 minutos, del día 30 de mayo del año 2019, se declara formalmente instalada la sesión ordinaria número once, correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de esta Quincuagésima Novena Legislatura Estatal, declarándose válidas las resoluciones que en esta se tomen. Pueden sentarse. Conforme al Cuarto Punto del orden del día, solicito a la Secretaría de lectura al acta de la Sesión Pública Ordinaria número diez, celebrada el 23 de mayo del presente año.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN Diputada Presidenta, en virtud de que el acta ya se fue enviada previamente por vía electrónica, con fundamento en los artículos 45 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 34 fracción VIII, 37 fracción I, 112 fracción IV y 136 fracción I de

su Reglamento, solicito someta a la consideración de la Asamblea la propuesta de obviar la lectura y proceder únicamente a su discusión y a su aprobación en su caso.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Se pone a consideración de la Asamblea, la propuesta de obviar la lectura del acta de referencia, tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente para obviar la lectura del acta de la sesión ordinaria número diez.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia procedo a recabar la votación económica, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobada por unanimidad.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. En virtud de haberse votado por unanimidad, declaro aprobada la propuesta de obviar la lectura del acta de la sesión ordinaria número diez, celebrada el 23 de mayo del año en curso, por lo tanto se pone a consideración de la Asamblea el acta de referencia. Tiene la palabra el Diputado o la Diputada que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la acta de la sesión ordinaria número diez.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las Diputadas y Diputados en votación económica si se aprueba el acta de referencia, favor de hacerlo levantando su mano. Compañeros, estamos en votación. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por unanimidad.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobada el acta de la sesión ordinaria número diez, celebrada el 23 de mayo del 2019.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 10 DIEZ DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, CELEBRADA EL 23 VEINTITRÉS DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

1. En la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13:12 trece horas con doce minutos del 23 veintitrés de mayo de 2019 dos mil diecinueve, reunidos en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, la Presidenta de la Mesa Directiva, Diputada Blanca Livier Rodríguez Osorio, dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria número 10 diez, y solicitó a la Secretaría, por conducto de la Diputada Martha Alicia Meza Oregón, que diera lectura al orden del día, mismo que, al ser puesto a consideración de la Asamblea, y no motivar intervenciones de los legisladores, fue aprobado por mayoría, por lo que a continuación se transcribe:

- I Lectura del orden del día;
- II Lista de asistencia;
- III Declaratoria de quórum legal y, en su caso, instalación formal de la sesión;
- IV Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Pública Ordinaria número nueve, celebrada el 16 de mayo de 2019;
- V Síntesis de comunicaciones;
- VI Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, por el que se propone resolución sobre la pensión por jubilación de la C. María Leticia Béjar Maldonado.
- VII Asuntos Generales;
- VIII Convocatoria a la próxima sesión; y
- IX Clausura.

2. En el segundo punto del orden del día, por instrucciones de la Diputada Presidenta, el Secretario Suplente, Diputado Julio Anguiano Urbina, pasó lista de asistencia, estando presentes 22veintidósde los 25veinticinco diputados y diputadas que integran la Legislatura, faltando con justificación las Diputadas Alma Lizeth Anaya Mejía y Ana Karen Hernández Aceves, y el Diputado Luis Fernando Escamilla Velasco.
3. Comprobado el quórum legal, la Diputada Presidenta solicitó a las y los legisladores y al público asistente ponerse de pie y, siendo las 13:18 trece horas con dieciocho minutos del 23veintitrésde mayo de 2019 dos mil diecinueve, declaró formalmente instalada la sesión ordinaria número 10 diez, correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura estatal.
4. Continuando con el orden del día, la Diputada Secretaria Martha Alicia Meza Oregón solicitó obviar la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de que ya había sido enviada previamente a las diputadas y los diputados; propuesta que, en votación económica, fue aprobada por mayoría. Acto continuo, al no haber intervenciones de las y los legisladores respecto a su contenido, la Diputada Presidenta solicitó a la Secretaría recabara la votación económica del acta de referencia, siendo aprobada por mayoría el acta de la sesión pública ordinaria número nueve.
5. En el punto consecutivo del orden del día, la Diputada Presidenta instruyó a la Secretaría diera lectura a la síntesis de comunicaciones. En relación con la petición anterior, el Diputado Julio Anguiano Urbina solicitó a la Asamblea obviar la lectura de la síntesis de comunicaciones, la cual previamente fue enviada por correo electrónico, y que la misma fuera insertada íntegramente en el Diario de los Debates. Propuesta que fue puesta a consideración del Pleno, siendo aprobada por unanimidad, sin observaciones.

6. De conformidad con el sexto punto del orden del día, el Diputado Julio Anguiano Urbina solicitó obviar la lectura de los antecedentes y considerandos del Dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, por el que se resuelve sobre la pensión por jubilación de la C. María Leticia Béjar Maldonado; propuesta que, al ser puesta a consideración de la Asamblea, resultó aprobada por mayoría, por lo que se procedió a dar lectura en los términos dispuestos. Una vez leídos los resolutivos del dictamen en discusión, se consultó si debía ser discutido en la presente sesión, resultando aprobada la propuesta por mayoría. En virtud de que no hubo artículos reservados, se procedió a recabar la votación nominal del documento en lo general y en lo particular, siendo aprobado por 21veintiún votos a favor, instruyéndose a la Secretaría le diera el trámite correspondiente. La votación fue de la siguiente manera: Diputado Vladimir Parra Barragán, a favor; Diputado Guillermo Toscano Reyes, por la afirmativa; Diputada Francis Anel Bueno Sánchez, por la afirmativa; Diputado Arturo García Arias, a favor; Diputada Araceli García Muro, por la afirmativa; Diputada Jazmín García Ramírez, a favor; Diputada Claudia Aguirre Luna, a favor; Diputada Ana María Sánchez Landa, por la afirmativa; Diputado Julio Anguiano Urbina, a favor; Diputado Carlos César Farías Ramos, a favor; Diputado Francisco Javier Rodríguez García, a favor; Diputado Luis Fernando Antero Valle, a favor; Diputada Gretel Culin Jaime, a favor; Diputado Rogelio Humberto Rueda Sánchez, a favor; Diputada Lizet Rodríguez Soriano, a favor; Diputada Ma. Remedios Olivera Orozco, por la afirmativa; Diputada Rosalva Farías Larios, por la afirmativa; Diputado Miguel Ángel Sánchez Verduzco, a favor; Diputada Martha Meza Oregón, a favor; Diputada María Guadalupe Berver Corona, a favor; y Diputada Blanca Livier Rodríguez Osorio, a favor.
7. En el punto relativo a asuntos generales, se dio el uso de la voz a los legisladores que a continuación se enlistan:

- a) El Diputado Carlos Cesar Farías Ramos, quien presentó una Iniciativa con Proyecto de Decreto relativa a adicionar un párrafo segundo a la fracción II, recorriéndose el actual párrafo segundo como tercero del artículo 35; y adicionar una fracción XII al artículo 74, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; al término de la lectura se ordenó el turno a las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales; de Justicia, Gobernación y Poderes, y de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.

- b) La Diputada Ma. Remedios Olivera Orozco, en unión de la Diputada Araceli García Muro, presentaron un punto de acuerdo con exhorto, dirigido al Gobernador y a los Ayuntamientos, para que tengan a bien instalar el Consejo Estatal y Municipales contra la Discriminación. Al término de la lectura, se puso a consideración de la Asamblea, motivando la participación de la Diputada Jazmín García Ramírez, quien felicitó a la iniciadora e hizo un llamado a las autoridades para atender la instalación de los consejos referidos, que son parte importante para la prevención de la discriminación; finalmente, anunció su voto a favor del punto de acuerdo en discusión. Enseguida, la Diputada Araceli García Muro adujo que los consejos se deberán integrar por ciudadanos honorables y de preferencia que tengan experiencia en el tema; así mismo, anunció que en breve se emitirá la Convocatoria para la conformación del Comité Estatal en contra de la Discriminación y cada Municipio tendrá que expedir su propia convocatoria, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Estatal contra la Discriminación. Finalizadas las intervenciones, se recabo la votación económica, siendo aprobado por unanimidad, por lo que se instruyó a la Secretaría diera el trámite correspondiente.

- c) La Diputada Martha Alicia Meza Oregón hizo alusión al punto de acuerdo que presentó en la Sesión Pública Ordinaria No. 7 del pasado periodo ordinario, a través del cual se exhortó a la entonces titular del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima (IMADES), para que, en uso de sus atribuciones, se coordinara con los Ayuntamientos de la entidad, a efecto de generar las condiciones de implementación de las políticas de cuidado, prevención y manejo de los productos plásticos; no obstante, y en virtud de que a la fecha no se han implementado las medidas necesarias para el cumplimiento de lo señalado, de nueva cuenta propuso que respetuosamente se exhortara a los diez Ayuntamientos del Estado para que, a través de sus Direcciones o Áreas de Protección Ambiental, elaboren un Reglamento de Protección Ambiental en el que se regule el funcionamiento de los establecimientos ubicados en el Estado de Colima que aún siguen usando productos de plástico. Así mismo, propuso que se citara y exhortara respetuosamente a los diez Ayuntamientos del Estado para que, a través de sus Direcciones o Áreas de Protección Ambiental, así como al titular de la Dirección General del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, participen en una reunión de trabajo el miércoles 29 de mayo de 2019, a partir de las 11:00 horas, misma que se realizará al interior de la Sala de Juntas “Gral. Francisco J. Múgica” del Honorable Congreso del Estado. Al término de la lectura, se puso a consideración de la Asamblea, motivando la participación del Diputado Miguel Ángel Sánchez quien anunció su voto a favor para que se vote y se aplique; por su parte, la Diputada Ma. Remedios Olivera Orozco se pronunció a favor y pidió el respaldo de los demás compañeros; una vez culminadas las intervenciones, se recabó la votación económica, siendo aprobado por unanimidad, instruyéndose a la Secretaría diera el trámite correspondiente.

En el mismo turno, la Diputada Martha Alicia Meza Oregón hizo nuevamente uso de la voz y anunció la presentación de una iniciativa mediante la cual propone reformas a diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, y solicitó a la Presidencia que el Diputado Miguel Ángel Sánchez diera lectura al contenido del documento. Al término de la lectura, se ordenó el turno a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales.

- d) El Diputado Arturo García Arias presentó una iniciativa relativa a reformar los artículos 34, fracción XXIV, y 77, párrafos cuarto y quinto; adicionar un párrafo sexto al artículo 77 y derogar la fracción XIII del artículo 58, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; al término de la lectura del documento, se ordenó el turno a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, y a la de Justicia, Gobernación y Poderes.
- e) La Diputada María Guadalupe Berver Corona presentó una iniciativa con proyecto de decreto, por la cual propuso adicionar un capítulo al Título Segundo de la Ley de Salud del Estado de Colima; al término de la lectura, se ordenó el turno a las Comisiones de Salud y Bienestar Social, y de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales.
- f) El Diputado Luis Rogelio Salinas Sánchez, a nombre propio y de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural, Fomento Agropecuario y Pesquero, y demás integrantes del grupo parlamentario de MORENA, presentó una iniciativa de Decreto por el cual se propone adicionar y reformar diversos artículos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Colima; al término de la lectura, se ordenó el turno a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, ya la de Desarrollo Rural y Fomento Agropecuario.

- g) El Diputado Miguel Ángel Sánchez Verduzco emitió un posicionamiento para solicitar a esta Soberanía, por conducto de las Comisiones de Justicia, Gobernación y Poderes, y de Transparencia y Acceso a la Información, que se gestionen los trabajos conducentes, a efecto de emitir una convocatoria pública para elegir a un ciudadano que aspire al cargo de Consejero(a) del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en razón de que el pasado 31 de agosto de 2018 concluyó el periodo de la Consejera Propietaria, la Licda. Bárbara Mancera Amezcua, y del Consejero Suplente, el Mtro. Guillermo Lorenzo Macías Fernández. Al término de la intervención, la Diputada Presidenta pidió a las comisiones referidas atender lo solicitado por el Diputado Sánchez Verduzco.
- h) El Diputado Francisco Javier Rodríguez García presentó una iniciativa de Ley con proyecto de Decreto, por la cual se propone reformar el tercer párrafo del apartado B del artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; al término de su intervención, se ordenó el turno a las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Transparencia y Acceso a la Información.
- i) La Diputada Jazmín García Ramírez presentó una iniciativa con proyecto de decreto para proponer la adición de una fracción al artículo 4y la reforma del artículo 54 de la Ley de Defensoría Pública del Estado de Colima; al término de su intervención, se ordenó el turno a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, a la de Justicia, Gobernación y Poderes, y a la de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Atención al Migrante.
- j) La Diputada Lizet Rodríguez Soriano presentó una Iniciativa con Proyecto de Decreto, relativa a otorgar un descuento temporal del 50%

en el costo de derechos por concepto de servicios por la expedición y renovación de licencias para manejo de vehículos de motor, aplicando para el referido descuento las licencias de Automovilista, Chofer Clase I, Chofer Clase II, Conductor de Servicios y Motociclista, para todos los habitantes del territorio del Estado de Colima; y solicitó la dispensa de todos los trámites reglamentarios. Al término de la lectura, y una vez puesta a consideración de la Asamblea la propuesta de dispensa, el Diputado Rogelio Humberto Rueda Sánchez se pronunció a favor y anunció su respaldo a la petición de que fuera discutida en la presente sesión, en virtud de que la iniciadora tuvo a bien recabar el impacto presupuestal y el Congreso ya había aprobado uno similar para los ciudadanos que viven en zonas rurales. Al término de su intervención, se recabó la votación económica relativa a la dispensa de todo trámite, siendo aprobada por unanimidad.

Acto continuo, se puso a consideración de la Asamblea el contenido del documento y, en primer lugar, se pronunció el Diputado Julio Anguiano Urbina, quien solicitó la adhesión de su parte y de los demás integrantes de MORENA a la iniciativa, toda vez que siempre estarán a favor cuando se trate de beneficiar a las familias colimenses, además de proponer que se exhortara a la Secretaría de Movilidad para que prevea suficiente personal y material para la expedición de las licencias. Al término, se consultó a la iniciadora si aceptaba las modificaciones propuestas y, en uso de la voz, la Diputada Lizet Rodríguez indicó que lo solicitado por su antecesor ya lo contenía el documento en los resolutivos tercero y cuarto; así mismo, refirió que, en relación con los descuentos que se aprobaron para los ciudadanos en zonas rurales, resultaron limitativos por las consideraciones vertidas por el INEGI, por tal motivo se solicitó la ampliación para todos los ciudadanos del estado de Colima. De nueva cuenta, el Diputado Anguiano Urbina arguyó que la propuesta era en el sentido de que se agendarán las visitas y que se contara con el material necesario para la elaboración de las mismas. En contrarréplica, la

Diputada Rodríguez Soriano precisó que le correría traslado de los oficios que dirigió y las respuestas que obtuvo de las Secretarías de Movilidad, y de Planeación y Finanzas, en los cuales solicitó que generaran las condiciones para el debido cumplimiento y difusión. Enseguida, el Diputado Miguel Ángel Sánchez Verduzco solicitó a la iniciadora que se modifique la palabra “instruir” contenida en los resolutivos por un término más adecuado. Al respecto, la Diputada Rodríguez Soriano planteó que se intercambie la palabra instruir por instar, propuesta que fue aceptada por el Diputado Sánchez Verduzco. Al culminar las intervenciones y, en virtud de que no hubo artículos reservados, se procedió a recabar la votación nominal del documento en lo general y en lo particular, siendo aprobado por 20 veinte votos a favor, instruyéndose a la Secretaría le diera el trámite correspondiente. La votación fue de la siguiente manera: Diputado Arturo García Arias, a favor; Diputado Vladimir Parra Barragán, a favor; Diputado Guillermo Toscano Reyes, por la afirmativa; Diputada Francis Anel Bueno Sánchez, por la afirmativa; Diputado Luis Rogelio Salinas, a favor; Diputada Araceli García Muro, por la afirmativa; Diputada Jazmín García Ramírez, a favor; Diputada Claudia Aguirre, a favor; Diputado Francisco Javier Rodríguez García, a favor; Diputado Luis Fernando Antero Valle, a favor; Diputada Gretel Culin Jaime, a favor; Diputado Rogelio Humberto Rueda Sánchez, a favor; Diputada Lizet Rodríguez Soriano, a favor; Diputada Ma. Remedios Olivera Orozco, por la afirmativa; Diputada Rosalva Farías Larios, por la afirmativa; Diputado Miguel Ángel Sánchez Verduzco, a favor; Diputada Ana María Sánchez Landa, por la afirmativa; Diputada María Guadalupe Berver Corona, a favor; Diputado Julio Anguiano Urbina, a favor; y Diputada Blanca Livier Rodríguez Osorio, a favor.

Siendo las 16:31 dieciséis horas con treinta y un minutos, la Presidenta de la Mesa Directiva decretó un receso, reanudándose la sesión a las 17:42 diecisiete horas con cuarenta y dos minutos, retomando las participaciones en Asuntos Generales, en el orden que fueron registradas.

- k) La Diputada Ma. Remedios Olivera Orozco hizo uso de la voz para solicitar que se realicen las gestiones necesarias para poner en marcha la Unidad de Igualdad y Equidad de Género del Poder Legislativo; al concluir su intervención, la Diputada Presidenta pidió respetuosamente a la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios atender lo solicitado.
- l) El Diputado Luis Fernando Antero Valle, a nombre propio y de los demás integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una iniciativa con proyecto de Decreto, por la cual se propone reformar el artículo 54 Bis y adicionar el artículo 54 Bis Ter de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima. Una vez culminada su intervención, se ordenó el turno a las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales; de Trabajo y Previsión Social, y de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Atención al Migrante.
- m) El Diputado Guillermo Toscano Reyes presentó una iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone autorizar a los habitantes del estado de Colima un descuento del 100% en el pago de derechos por dotación de placas y tarjetas de circulación de motocicletas y su reposición, previstas en el inciso c) de la fracción VI, e inciso d) de la fracción VIII, ambas del artículo 55 B de la Ley de Hacienda para el Estado de Colima; al término de la lectura, se turnó a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.

8. No habiendo más intervenciones, de conformidad con el siguiente punto del orden del día, la Diputada Presidenta citó a las Diputadas y los Diputados a la próxima sesión ordinaria, a celebrarse el día jueves 30 treinta de mayo de 2019, a partir de las 11:00 once horas.
9. Finalmente, agotados los puntos del orden del día, se solicitó a las y los presentes ponerse de pie y, siendo las 18:03 dieciocho horas con tres minutos del 23 veintitrés de mayo de 2019 dos mil diecinueve, la Diputada Presidenta declaró clausurada la sesión ordinaria número 10 diez.

Levantándose la presente para constancia, y firmando la Diputada Presidenta Blanca Livier Rodríguez Osorio, quien actuó con la Diputada Martha Meza Oregón y el Diputado Julio Anguiano Urbina, Secretaria y Secretario Suplente, respectivamente, quienes autorizan y dan fe.

DIP. BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO
PRESIDENTA

DIP. MARTHA ALICIA MEZA OREGON
SECRETARIA

DIP. JULIO ANGUIANO URBINA
SECRETARIO SUPLENTE

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. En el quinto punto del orden del día, solicito a la Secretaría de lectura a la síntesis de comunicaciones de la presente sesión.

DIP. SRIA. ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. En virtud de que la síntesis de comunicaciones de la presente Sesión ya fue enviada previamente a los legisladores, por medio electrónico con fundamento en los artículos 45 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 34 fracción VIII, 37 fracción I, 112 fracción IV, 136 fracción I, de su Reglamento, solicito someta a la consideración de la asamblea la propuesta de obviar su lectura de la misma y sea insertada la síntesis de forma íntegra en el diario de los debates.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Se pone a consideración de la asamblea la propuesta anterior. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta que nos ocupa.

DIP. SRIA. ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las Diputadas y Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta de obviar la lectura de la síntesis de comunicaciones, favor de hacerlo, levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por unanimidad.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se pregunta si alguien tiene alguna observación a la síntesis de comunicación.

Comunicaciones del H. Congreso de la Unión

1. Oficio sin número, de fecha 28 de mayo de 2019, suscrito por las Diputadas Nancy Claudia Reséndiz Hernández y María Liduvina Sandoval Mendoza, Presidenta y Secretaria, respectivamente, de la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mediante el cual hacen del conocimiento que, en el marco de una consulta pública abierta para el proceso de revisión del marco jurídico nacional en materia de protección civil, gestión integral de riesgos de desastres y resiliencia, del que resultará la iniciativa de Ley General para la

Gestión Integral de Riesgos de Desastres y de Protección Civil, se ha contemplado realizar foros regionales, entre los que está considerado el Estado de Colima, por lo que invitan a este H. Congreso a que participe como convocante del foro referido. **Se toma nota y se remite a las Comisiones de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, y de Protección Civil.**

Comunicaciones oficiales

1. Oficio No. 089/2019, de fecha 23 de mayo de 2019, suscrito por el C.P. Francisco Javier Magaña Curiel, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Minatitlán, Colima, por medio del cual envía la cuenta pública del mes de abril de 2019. **Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima.**
2. Oficio No. 279/2019, de fecha 28 de mayo de 2019, suscrito por el C. Salvador Bueno Arceo, Presidente Municipal de Armería, mediante el cual envía la cuenta pública del mes de abril de 2019. **Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima.**
3. Oficio No. 376/2019, suscrito por la Licda. Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza, Secretaria del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, por medio del cual remite las cuentas públicas de los meses de marzo y abril de 2019. **Se toma nota y se turnan a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima.**

4. Oficio No. 30981, de fecha 21 de mayo de 2019, suscrito por el Mtro. Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante el cual comunica la Recomendación General No. 37 *“Sobre el respeto y observancia de los derechos humanos en las actividades de las empresas”*, misma que, respecto a este Poder Legislativo, dispone: *“PRIMERA. Establecer las acciones necesarias para que las comisiones legislativas que correspondan, realicen el análisis y, en su caso, elaboren la iniciativa de ley correspondiente con base en la presente Recomendación General para modificar las leyes de carácter estatal relacionadas con las actividades empresariales, a efecto de que se incorporen las reglas de respeto a los derechos humanos en actividades empresariales en los términos de la presente Recomendación General. SEGUNDA. Establecer las acciones necesarias para hacer una revisión periódica de la legislación estatal para, en su caso, formular la iniciativa de ley que corresponda para que se ajusten a lo señalado en la presente Recomendación General”* y, en relación con todas las autoridades destinatarias de la misma, señala: *“ÚNICA. Instruir a quien corresponda para que informe a la Comisión Nacional, de manera periódica, las acciones, estrategias generales y rutas de trabajo que se realicen para el cumplimiento de los puntos recomendatorios de esta Recomendación General”*. **Se toma nota y se remite a las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Atención al Migrante, de Economía, y de Trabajo y Previsión Social.**
5. Oficio No. SGG 125/2019, de fecha 24 de mayo de 2019, suscrito por el C. Arnoldo Ochoa González, Secretario General de Gobierno, por medio del cual informa que el Ejecutivo Estatal retira la iniciativa remitida mediante el oficio DGG.CEQ.125/2017, de fecha 21 de marzo de 2017. **Se toma nota y se instruye la baja de la iniciativa.**

6. Tres oficios, de fechas 29 de abril, 30 de abril, y 01 de mayo, respectivamente, todos de 2019, signados por el Diputado Emilio Lara Calderón, Secretario de la Diputación Permanente de la LXIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Campeche, mediante los cuales da a conocer, en el primero, la integración de la mesa directiva que conducirá los trabajos del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional; en el segundo, la clausura del Segundo Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional; y en el tercero, la apertura del referido periodo ordinario de sesiones. **Se toma nota y se archiva.**
7. Oficio No. S-409/2019, de fecha 29 de mayo de 2019, suscrito por el C.P. Leoncio Morán Sánchez y la Licda. Esmeralda Cárdenas Sánchez, Presidente Municipal y Secretaria, respectivamente, del H. Ayuntamiento de Colima, Colima, mediante el cual envían la cuenta pública del mes de abril de 2019. **Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima.**
8. Oficio No. SGG 128/2019, de fecha 29 de mayo de 2019, suscrito por el C. Arnoldo Ochoa González, Secretario General de Gobierno, por medio del cual remite el diverso No. OCG/090/2019, mediante el cual el Ejecutivo del Estado realiza observaciones, con efectos de Veto, al Decreto No. 73, aprobado por este H. Congreso en Sesión Ordinaria celebrada el 08 de mayo de 2019. **Se toma nota y se turna a las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, y de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad.**

Solicitudes o comunicaciones de particulares

1. Copia del Oficio SUTSHAODMCC/OF.NO.333/2019, de fecha 02 de abril de 2019, suscrito por la Ing. Irma Valdovinos López, Secretaria General del Comité Ejecutivo del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Municipio de Cuauhtémoc, Colima, dirigido al Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Colima, por medio del cual hace del conocimiento de este H. Congreso que no se les ha dado respuesta satisfactoria a su petición de incremento salarial para el ejercicio fiscal 2019. **Se toma nota y se remite a las Comisiones de Participación Ciudadana y Peticiones, y de Trabajo y Previsión Social.**
2. Copia del Oficio SUTSHAODMCC/OF.NO. 363/2019, de fecha 23 de mayo de 2019, suscrito por la Ing. Irma Valdovinos López y la Licda. Araceli Domínguez Brambila, Secretaria General y Secretaria de Trabajos y Conflictos, respectivamente, del Comité Ejecutivo del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento y Organismo Descentralizados del Municipio de Cuauhtémoc, Colima, dirigido al H. Cabildo de ese municipio, mediante el cual solicitan: que se conforme la Comisión Mixta de Escalafón; que se aclare porqué Secretarios de otras organizaciones sindicales cuentan con recibos de nómina de trabajadores; y exigen la destitución de la Oficial Mayor del H. Ayuntamiento. **Se toma nota y se remite a la Comisión de Responsabilidades.**
3. Copia del Oficio SUTSHAODMCC/OF.NO. 367/2019, de fecha 27 de mayo de 2019, suscrito por la Ing. Irma Valdovinos López y la Licda. Araceli Domínguez Brambila, Secretaria General y Secretaria de Trabajos y Conflictos, respectivamente, del Comité Ejecutivo del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento y Organismo Descentralizados del Municipio de Cuauhtémoc, Colima, dirigido al H. Cabildo de ese municipio, mediante el cual solicitan la destitución de la Oficial Mayor y del Director de Ingresos, ambos del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Colima. **Se toma nota y se remite a la Comisión de Responsabilidades.**

4. Oficio sin número suscrito por diversas personas que se ostentan como representantes de asociaciones de personas con discapacidad del Estado de Colima, recibido el 28 de mayo de 2019, mediante el cual solicitan la intervención y el apoyo del H. Congreso respecto a la problemática que exponen derivada de la aplicación de la Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima. **Se toma nota y se remite a las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, y de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad.**

Solicitudes de licencia y toma de protesta

No se presentaron.

Minutas

1. Oficio No. DGPL64-II-5-940, de fecha 23 de mayo de 2019, suscrito por la Diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos, Secretaria de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, recibido el 29 de mayo del presente año, mediante el cual remite copia del expediente que dio origen a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2o, 4o., 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género. **Se toma nota y se turna a las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, y de Igualdad y Equidad de Género.**

Iniciativas de ley o decreto

No se presentaron.

Respuestas a puntos de acuerdo.

1. Oficio No. SELAP/UEL/311/1213/19 de fecha 06 de mayo de 2019, suscrito por el Mtro. Miguel Enrique Lucia Espejo, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, por el cual da respuesta al punto de acuerdo por el que se solicitó información sobre el estado actual en que se encuentran todos los programas en materia de salud y desarrollo social dedicados a la mujer. Así mismo, señala a la Secretaría mencionada como cauce institucional para futuras comunicaciones. **Se toma nota y se instruye se entregue copia del mismo a la iniciadora.**

ATENTAMENTE.

COLIMA, COL., 30 DE MAYO DE 2019.

LA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO

PRESIDENTA

DIP. MARTHA ALICIA MEZA

DIP. ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA

OREGÓN

SECRETARIA

SECRETARIA

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. De conformidad con el siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al dictamen del Dictamen con proyecto de decreto elaborado conjuntamente por las Comisiones de Estudios Legislativos Y Puntos Constitucionales de Niñez Juventud Adultos Mayores Y Discapacidad Y De Igualdad y Equidad de Género por el que se propone reformar y adicionar las disposiciones del Código Penal para el Estado de Colima. Tiene la palabra la Diputada... el Diputado Arturo García Arias.

DIPUTADO ARTURO GARCÍA ARIAS. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados. A las y los Diputados que integramos las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, de Igualdad y Equidad de Género y de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad, nos fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, las diversas Iniciativas de Ley con Proyecto de Decreto presentadas, por las que se propone reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Colima, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 31 de enero de 2019, la Diputada Única del Partido Movimiento Ciudadano Ma. Remedios Olivera Orozco, presentó al H. Congreso del Estado una Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto por la que se propone reformar el artículo 151 del Código Penal para el Estado de Colima.
2. Con base en lo dispuesto por el artículo 53 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, mediante oficio número DPL/0263/2019, del 31 de enero de 2019, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto descrita en el punto 1 del presente apartado de Antecedentes, a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales.
3. El 28 de febrero de 2019, la Diputada Única del Partido Movimiento Ciudadano Ma. Remedios Olivera Orozco, presentó al H. Congreso del Estado una Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto por la que se propone derogar la fracción III del artículo 190 del Código Penal para el Estado de Colima.

4. Con base en lo dispuesto por el artículo 53 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, mediante oficio número DPL/0360/2019, del 28 de febrero de 2019, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto descrita en el punto 3 del presente apartado de Antecedentes, a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales.

5. El 28 de febrero de 2019, el Diputado Luis Fernando Antero Valle, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó al H. Congreso del Estado una Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto por la que se propone adicionar el artículo 167 Bis al Código Penal para el Estado de Colima.

6. Con base en lo dispuesto por los artículos 53 y 62 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, mediante oficio número DPL/0363/2019, del 28 de febrero de 2019, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto descrita en el punto 5 del presente apartado de Antecedentes, a las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad.

7. El 04 de abril de 2019, la Diputada Única del Partido Movimiento Ciudadano Ma. Remedios Olivera Orozco, presentó al H. Congreso del Estado una Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto por la que se propone reformar el artículo 233 del Código Penal para el Estado de Colima.

8. Con base en lo dispuesto por el artículo 53 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, mediante oficio número DPL/0408/2019, del 04 de abril de 2019, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente,

la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto descrita en el punto 7 del presente apartado de Antecedentes, a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales.

9. El 08 de mayo de 2019, la Diputada Independiente Jazmín García Ramírez, presentó al H. Congreso del Estado una Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto por la que se propone reformar el artículo 76 del Código Penal para el Estado de Colima.

10. Con base en lo dispuesto por el artículo 53 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, mediante oficio número DPL/0452/2019, del 08 de mayo de 2019, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto descrita en el punto 9 del presente apartado de Antecedentes, a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales.

11. El 08 de mayo de 2019, las Diputadas Araceli García Muro, Ma. Remedios Olivera Orozco y Jazmín García Ramírez, presentaron al H. Congreso del Estado una Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto por la que se propone adicionar un último párrafo el artículo 127 del Código Penal para el Estado de Colima.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Permítame Diputado. De conformidad con los artículos 197 y 199 del reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, solicito a los presentes guarden el debido respeto, silencio y compostura para seguir con el desarrollo de la presente sesión. Solicito silencio para poder continuar, que continúe el compañero con la lectura, gracias. Adelante Compañero.

12. Con base en lo dispuesto por los artículos 53 y 64 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en el Estado, mediante oficio número

DPL/0456/2019, del 08 de mayo de 2019, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto descrita en el punto 11 del presente apartado de Antecedentes, a las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Igualdad y Equidad de Género.

13. Es por ello que las y los integrantes de las Comisiones que dictaminan, procedemos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS

I.-La Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto presentada por la Diputada Única del Partido Movimiento Ciudadano Ma. Remedios Olivera Orozco, por la que se propone reformar el artículo 151 del Código Penal para el Estado de Colima, en su parte considerativa que la sustenta, sustancialmente dispone:

El Derecho Penal se define como el conjunto de reglas jurídicas establecidas por el Estado, que asocian al crimen como hecho y la pena como legítima consecuencia, así pues, el Derecho Penal es el conjunto de normas jurídicas del Estado que regulan la potestad punitiva del mismo, asociando a hechos, estrictamente determinados por la ley como presupuesto y una pena como consecuencia, con el objetivo de proteger los bienes vitales fundamentales del individuo y de la sociedad.

El ordenamiento jurídico en materia penal en el Estado denominado Código Penal, constituye un conjunto de normas jurídicas mediante las que se castigan los delitos.

Dentro del mismo comprende en su Título Segundo, denominado "Delitos contra la libertad y seguridad sexual, los delitos de violación, estupro, hostigamiento sexual, y abuso sexual, en sus arábigos 149, 150 y 151.

II.- La Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto presentada por la Diputada Única del Partido Movimiento Ciudadano Ma. Remedios Olivera Orozco, por la que se propone derogar la fracción III del artículo 190 del Código Penal para el Estado de Colima, en su parte considerativa que la sustenta, sustancialmente dispone:

En el campo del derecho se define como Código al grupo de reglas legales sistemáticas que sirven para regular de manera unitaria a un determinado asunto.

Esta definición permite que se conozca como código a la recopilación sistemática de diversas leyes y al conjunto de normas vinculadas a una cierta materia.

Del caudal que comprende el CAPITULO I TITULO SEGUNDO del reseñado código Penal Vigente para el Estado de Colima, se advierten excusas absolutorias para el delito de ROBO, plasmadas en el artículo 190, advirtiéndose en particular la fracción III, que señala no será punible el delito de robo cuando se cometa por un ascendiente en contra de un descendiente o viceversa, por un cónyuge contra el otro, por el concubinario contra la concubina o viceversa; o por el adoptante contra el adoptado o viceversa.

Ponderándose con lo anterior, que en su momento no se ejerza acción penal ante la comisión del injusto de ROBO, ya que por determinadas razones en su momento el legislador consideró que no debía aplicar pena.

Esto tiene repercusiones en todo el sistema mediante el cual se persiguen los delitos y se llevan a cabo los procesos penales, por lo tanto puede llevarse todo un procedimiento que terminará con una declaratoria de imputabilidad del delito, de ahí la gran importancia que para nuestra sociedad sea suprimida la reseñada fracción de nuestra legislación penal, pues, es del dominio público que nuestra entidad federativa se encuentra transitando por una ola de violencia, en donde los delitos de robo han incrementado notablemente, de ahí que la suscrita considera que la fracción III del artículo 190 de la citada legislación penal sea derogada.

III.- La Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto presentada por el Diputado Luis Fernando Antero Valle, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por la que se propone adicionar el artículo 167 Bis del Código Penal para el Estado de Colima, en su parte considerativa que la sustenta, sustancialmente dispone:

PRIMERO.- *De acuerdo a datos del Consejo Nacional de Población (CONAPO), en México existen cerca 13 millones de adultos mayores; según el Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI más de 5 millones, se encuentran en estado de vulnerabilidad, es decir han sufrido algún daño a sus derechos como adultos mayores.*

SEGUNDO.- *La presente reforma surge de la necesidad de garantizar la protección jurídica para aquellos adultos mayores que han sido sujetos de aislamiento o abandono por parte de familiares, dejándolos con ello en un grave estado de vulnerabilidad.*

TERCERO.- De acuerdo a información obtenida de la plataforma de Seguimiento a la Armonización Normativa de los Derechos Humanos, el Estado de Colima se encuentra por debajo de la media nacional siendo uno de los 9 estados con menor armonización normativa para la protección de los derechos de los adultos mayores.

Dentro del mismo análisis cualitativo de seguimiento a la armonización normativa emitido por la Comisión Nacional de Derechos Humanos en el 2018, destaca que los estados que deben trabajar más en empatar su legislación con los estándares constitucionales y los tratados internacionales ratificados por México, son los que se encuentran por debajo de la media nacional que es el 63%.

CUARTO.- En Colima la Protección a los derechos de los adultos mayores no debe ser cosa menor pues contamos con un aproximado de 70,000 adultos mayores, es decir, el 10% de la población en nuestro estado es mayor de 60 años, la cual presenta una creciente vulnerabilidad en sus derechos fundamentales. Es por lo ya mencionado que resulta inconcebible la falta de cumplimiento de un marco legal que viene a proteger a un grupo tan abatido como es el de los adultos mayores; pareciera que el Gobernador del Estado está contento con el actuar del Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud el cual en su portal de transparencia establece que de los aproximadamente 70,000 adultos mayores que viven en el Estado de Colima, él solo ha atendido al 5%, es decir, a 3,641 adultos, todos en términos asistencialistas y no en materia de protección de derechos.

IV.- La Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto presentada por la Diputada Única del Partido Movimiento Ciudadano Ma. Remedios Olivera Orozco, por la que se

propone reformar el artículo 233 del Código Penal para el Estado de Colima, en su parte considerativa que la sustenta, sustancialmente dispone:

No menos cierto es, que los delitos por hechos de corrupción cometidos por servidores públicos vulneran los derechos humanos, ya que el desvío de recursos o de sus mismas facultades y obligaciones conllevan a una desigualdad social aparentemente imperceptible pero que genera un daño directo a las oportunidades de desarrollo para mejorar el bienestar y calidad de vida de las personas que conforman a todo el país.

En esta línea, la reciente aprobada iniciativa establece en el Código Penal Federal la figura de inhabilitación permanente por actos de corrupción, lo cual garantiza que cualquier servidor público que sea sancionado por estos hechos no pueda volver a acceder a un cargo de elección popular o desempeñarse como servidor público en cualquier empleo o comisión de la administración pública. Al mismo tiempo, establece que los particulares que sean sancionados por los mismos hechos no puedan participar en posteriores procesos de adquisición de la administración pública.

En aras de armonizar mejoras sustanciales al funcionamiento del sistema político y de Gobierno del Estado de Colima, particularmente al Código Penal vigente en el Estado de Colima, con la reciente reformas al Código Penal Federal, la suscrita considero que en el artículo 233 del Código Penal vigente para el Estado de Colima, debe ser homologado al marco jurídico recién aprobado, el cual establece como novedad la figura de inhabilitación permanente por actos de corrupción, lo anterior a efecto de actuar con congruencia y garantizar a nuestra sociedad colimense que cualquier servidor público que sea sancionado por estos hechos no pueda acceder a un cargo de elección popular o desempeñarse como servidor público en cualquier empleo o comisión de la administración pública. En mismos

términos se establezca que los particulares que sean sancionados por los mismos hechos no puedan participar en posteriores procesos de adquisición de la administración pública.

V.- La Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto presentada por la Diputada Independiente Jazmín García Ramírez, por la que se propone reformar el artículo 76 del Código Penal para el Estado de Colima, en su parte considerativa que la sustenta, sustancialmente dispone:

El Código Penal es el ámbito sustantivo para consultar la gradación de los tipos penales existentes, guiado por la política criminal que se aplique derivado del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Estatal de Desarrollo, por lo que tendremos tipos penales específicos, genéricos relacionados con la acción y su carácter de intención, conocidos como dolosos y culposos.

Para un entendimiento simple, el delito doloso es aquel que se hace con el elemento de intención, con la evolución del conocimiento, en estado consciente y con la predicción de resultado; por otro lado, el delito culposo es aquel que derivado de la negación objetiva de acción en la evolución de la intención que le es imposible prever el resultado, es decir, no existe intención de hacerlo.

Bajo la teoría de la acción final establecemos entonces que el delito doloso refiere a la culpabilidad del sujeto activo con el elemento de conocimiento racional y de resultado sin el deber de cuidado con la intención del peligro, daño o acción final, que en contraste con el delito culposo no está previsto el resultado en la denegación subjetiva de la acción, al existir presumiblemente el deber de cuidado y la suposición de que la acción no trae consigo un

resultado fatalista que cuadre dentro de los antisociales establecidos dentro del Código Penal del Estado.

VI.- La Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto presentada por las Diputadas Araceli García Muro, Ma. Remedios Olivera Orozco y Jazmín García Ramírez, por la que se propone reformar el último párrafo del artículo 127 del Código Penal para el Estado de Colima, en su parte considerativa que la sustenta, sustancialmente dispone:

Como bien se observa la discriminación de cuestiones de género se encuentra prohibida en nuestro País, sin embargo, las mujeres están en constante estado de discriminación e indefensión jurídica.

Razón, por la cual, hemos asumido la obligación de erradicar toda clase de discriminación y violencia contra la mujer, puesto que, por años nosotras hemos padecido este mal, así que, debemos garantizar ese derecho humano al acceso a una vida libre de violencia.

Derecho que también se encuentra consagrado en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, que nuestro Estado Mexicano a suscritito, así como, tenemos de referencia la condena dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos dentro del caso conocido como Campo Algodonero.

En este orden de ideas, me permito reconocer los avances que hemos tenido, pero queda mucho por hacer, como lo es, el objetivo de esta iniciativa, pues, existen acciones de violencia cometidas contra la mujer en razón de

su género que aún no constituyen un delito específico, a pesar de que existen razones suficientes para enfocar la pretensión punitiva estatal para que nuestra legislación penal sustantiva reconozca tal situación y la sancione, como un mecanismo de salvaguarda al derecho humano al acceso a una vida libre de violencia de todas las mujeres.

En un gran número de veces aquellas alteraciones se infligen con finalidad de dejar una marca indeleble que recuerde a la víctima las razones por la que se le produjo, causando un daño emocional irreparable.

VII.- Leídas y analizadas las Iniciativas de Ley con Proyecto de Decreto en comento, las y los Diputados que integramos estas Comisiones dictaminadoras, sesionamos a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en los artículos 91 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con base en los siguientes considerandos.

DIPUTADO ARTURO GARCÍA ARIAS. Diputada presidenta pudiera llamar a la Diputada Remedios Olivera a que pase a continuar con la lectura del dictamen, de este presente...

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Claro que si Diputado, tiene el uso de la voz la Diputada María Remedios Olivera. Solicito a los presentes de conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 199 del reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, guarden el debido respeto, silencio y compostura para seguir con el desarrollo de la presente sesión.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Gracias Presidenta.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 53, 62 y 64 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, estas Comisiones son competentes para conocer de las iniciativas de reforma, adición o derogación del Código Penal para el Estado de Colima.

SEGUNDO.- Una vez que estas Comisiones dictaminadoras han realizado el análisis y estudio detallado de las Iniciativas de Ley con Proyecto de Decreto que nos ocupan, se coincide en esencia con las mismas, toda vez que las mismas buscan proteger y tutelar el derecho a la integridad física de diversos sectores de la sociedad, así como las penas de prisión a que son merecedores quienes con su conducta encuadran en los distintos tipos penales que en las mismas se abordan.

No obstante lo anterior, siempre resulta fundamental analizar el alcance de cada propuesta de reforma, adición o modificación a las disposiciones del Código Penal para el Estado, con el fin de privilegiar siempre los bienes jurídicos que dicha norma tutela.

TERCERO.- Del estudio de la Iniciativa propuesta por la Diputada Única del Partido Movimiento Ciudadano Ma. Remedios Olivera Orozco, por la que se propone reformar el artículo 151 del Código Penal para el Estado de Colima, es importante señalar que el citado artículo fue objeto de reforma por parte de los integrantes de la Legislatura anterior, mediante la aprobación del Decreto 557, publicado el 20 de octubre de 2018 en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

Partiendo de ello, es que al momento de ajustar el Código Penal para el Estado de Colima con base en el Decreto 557, por un error involuntario se duplicaron los párrafos segundo y tercero del dispositivo 151, mismos que ahora se proponen suprimir por la Diputada iniciadora.

Ante tal circunstancia, no existe necesidad de reformar el citado artículo del Código Penal para el Estado de Colima, en virtud de que en el Decreto 557 no existe la duplicidad de los párrafos en mención.

CUARTO.- Una vez que se ha analizado la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto presentada por la Diputada Única del Partido Movimiento Ciudadano Ma. Remedios Olivera Orozco, por la que se propone derogar la fracción III del artículo 190 del Código Penal para el Estado de Colima, se observa que el espíritu de la misma consiste en derogar la excusa absolutoria relativa al delito de robo cuando este se comete por un ascendiente en contra de su descendiente o viceversa, por un cónyuge contra el otro, por el concubinario contra la concubina o viceversa o por el adoptante contra el adoptado o viceversa.

En este sentido, las Comisiones dictaminadoras coinciden con la naturaleza y esencia de la propuesta de la iniciadora, toda vez que en la realidad social es muy común que se cometa el delito de robo entre padres e hijo, entre cónyuges y concubinos, entre adoptado y adoptante, sin embargo, al no ser punible la comisión de tal ilícito quienes los cometen gozan de plena impunidad, porque la vigente ley penal así lo establece, lo cual no debe permitirse, porque existen un sinnúmero de casos en los que estas personas ven perdido su patrimonio en manos de personas cercanas a ellas y que por el grado de confianza no les fue posible prever la comisión del ilícito.

En consecuencia de lo anterior, estas Comisiones dictaminadoras consideran viable la propuesta de la iniciadora, a excepción de los casos de robo que pudieran darse entre cónyuges, en los casos en que existe entre ellos una sociedad conyugal previamente establecida al momento de contraer matrimonio civil. La sociedad conyugal tiene como alcance que los bienes que adquieran los cónyuges a partir de la constitución de la misma se considerarán propiedad de ambos; en consecuencia, en estos casos no pudiera configurarse el delito de robo entre ellos debido a este tipo de sociedad, porque ambos son propietarios de sus bienes y tienen la facultad de disponer de los mismos.

En este orden de ideas, con fundamento en el artículo 130 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, estas Comisiones dictaminadoras consideran oportuno modificar la propuesta de reforma planteada por la iniciadora...

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Diputada aprovechando el momento permítame. Solicito a los presentes de favor guardar silencio y el debido respeto para la compañera que está hablando.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Gracias. Estableciendo que solamente no se considerará punible el delito de robo cuando se cometa por un cónyuge contra el otro, siempre que entre ellos exista sociedad conyugal en términos de la legislación civil, por lo que el resto de supuestos que se contemplaban sí serán punibles tratándose del delito de robo.

QUINTO.- Una vez que se ha estudiado y analizado la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto presentada por el Diputado Luis Fernando Antero Valle, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por la que se propone adicionar el artículo 167 Bis del Código Penal para el Estado de Colima, estas Comisiones dictaminadoras consideran que la esencia, fines y bienes

jurídicos tutelados que se persiguen y protegen son susceptibles de encontrarse en el marco jurídico penal del Estado.

El iniciador a través de la adición del artículo 167 Bis, propone tipificar el incumplimiento de la obligación de dar alimentos a las personas que tienen derecho a recibirlos conforme a lo establecido por el Código Civil, imponiendo una sanción de tres días a tres años de prisión y multa hasta por treinta unidades, y en la segunda parte del primer párrafo se prevé que, a quien aísle o abandone a un adulto mayor con el cual se tenga un parentesco consanguíneo en línea recta o colateral consanguíneo hasta en un segundo grado, se le imponga de treinta días a tres años de prisión y una multa de hasta treinta unidades. Y finalmente en un tercero se establece que procede declarar extinguida la acción o las sanciones penales, cuando el inculpado antes de sentencia que cause ejecutoria, satisfaga voluntariamente las prestaciones debidas.

Como puede observarse, el contenido de la propuesta que se estudia, se encuentra regulado en los artículos 216 y 229 del mismo Código Penal. No obstante lo anterior, en el artículo 229 del Código Penal para el Estado, no se hace una referencia expresa al concepto de alimentos en la amplitud prescrita en el artículo 308 del Código Civil para el Estado de Colima, el cual es muy amplio y en el mismo se recoge la inquietud que presenta el iniciador con respecto a tipificar el aislamiento y abandono de los adultos mayores, mismo que a la letra señala:

ART. 308.- Los alimentos comprenden:

I. La comida, el vestido, la habitación, la atención médica, incluyendo la hospitalaria y en su caso, los gastos de embarazo y parto;

II.- Respecto de los menores y mayores de 18 hasta los 25 años de edad, los alimentos comprenderán además, los gastos para su educación y para proporcionarles algún oficio, arte o profesión adecuados a sus circunstancias personales;

III.- Con relación a las personas con algún tipo de discapacidad o declarados en estado de interdicción, lo necesario para lograr, en lo posible, su habilitación o rehabilitación y su desarrollo, y

IV.- Por lo que hace a los adultos mayores que carezcan de capacidad económica, además de todo lo necesario para su atención geriátrica, se procurará que los alimentos se les proporcionen integrándolos a la familia.

Como puede observarse, el concepto de alimentos previsto en la legislación civil cubre perfectamente todas aquellas necesidades básicas que cualquier ser humano requiere para el disfrute de una vida digna, máxime para el caso de los adultos mayores, que requieren una mayor atención por su vulnerabilidad.

En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 130 del Reglamento de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, estas Comisiones dictaminadoras consideran conveniente modificar la propuesta del iniciador, para que en lugar de adicionar un artículo a la legislación penal, se reforme el primer párrafo del artículo 229, vinculando los deberes u obligaciones alimenticias que ahí se prevén a los términos establecidos en el artículo 308 del Código Civil para el Estado, atendiendo así la esencia contenida en la propuesta del iniciador, de sancionar a quien teniendo la obligación de cuidar y procurar los alimentos de un adulto mayor lo aísle o abandone.

SEXTO.- Derivado del estudio realizado por las Comisiones dictaminadoras a la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto presentada por la Diputada Única del Partido Movimiento Ciudadano Ma. Remedios Olivera Orozco, por la que se propone reformar el artículo 233 del Código Penal para el Estado de Colima para establecer, además de la inhabilitación temporal, la inhabilitación definitiva, utilizando los mismos parámetros vigentes con relación a la cuantía de la afectación o beneficio obtenido.

La propuesta de reforma señala que la inhabilitación temporal sea de uno hasta por diez años, cuando no se causen daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, o cuando el monto de la afectación o beneficio obtenido por la comisión del delito no exceda de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización y que la inhabilitación definitiva se origine cuando se exceda el monto antes señalado, suprimiéndose el supuesto de la inhabilitación temporal de diez a veinte años que actualmente se encuentra vigente cuando el monto de afectación o beneficio obtenido sea mayor a doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida d Actualización.

Analizada la propuesta por las Comisiones dictaminadoras, se coincide plenamente con la iniciadora en el espíritu de su planteamiento, puesto que debe ser severa la sanción cuando un servidor público comete delitos mediante el ejercicio de la función pública y esta se afecta o se obtiene un beneficio económico.

En este sentido es que se analiza la propuesta de la iniciadora, quien prevé no sólo la inhabilitación temporal, sino también la definitiva, que en otras palabras implica la total pérdida de confianza para desempeñar cargos públicos.

En este tenor, las Comisiones dictaminadoras consideran acertada la existencia de dos tipos de inhabilitación, la temporal y la definitiva, puesto que uno de los fines de la norma penal consiste en la inhibición de la comisión de delitos y la sanción ejemplar en caso de que se materialicen los tipos penales.

Por otra parte, se propone que la figura de la inhabilitación temporal y definitiva también alcance a los particulares para participar en adquisiciones, arrendamientos, concesiones, servicios u obras públicas, en los mismos términos que a los

servidores públicos, cuando aquellos participen de la comisión de delitos a que se refiere el propio dispositivo 233.

No obstante lo anterior, con fundamento en el artículo 130 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se propone por estas Comisiones dictaminadoras realizar algunas modificaciones a la propuesta de la iniciadora, consistente en los siguientes puntos:

- a) Se propone que la inhabilitación temporal se divida en dos tipos de conformidad con la afectación o beneficio económico que se alcance en la comisión de delitos en el ejercicio de la función pública. Un primer tipo, que sea aquella que se aplique de uno a diez años cuando no se causen daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, o cuando el monto de la afectación o beneficio obtenido por la comisión del delito no exceda de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Un segundo tipo de inhabilitación, cuyo plazo sea de diez a veinte años y se dé cuando se supere el monto señalado en el párrafo anterior, pero no se exceda de dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Como se observa, estas Comisiones dictaminadoras proponen mantener la inhabilitación temporal que actualmente se prevé en el Código Penal, modificando la cuantía de la afectación o beneficio económico obtenido en la comisión de delitos sujetos a esta sanción, lo cual se hace en función de que al proponer la existencia de una inhabilitación definitiva, la misma sea acorde con los perjuicios causados, luego entonces, resulta necesario modificar los montos antes señalados de los actuales tipos existentes.

- b) Por otra parte, se sostiene la propuesta de la iniciadora de la existencia de la inhabilitación definitiva, sin embargo, por la trascendencia de la misma y en concordancia con lo expuesto en el inciso anterior, se propone que la inhabilitación definitiva opere cuando el monto de la afectación o beneficio obtenido por la comisión del delito exceda de dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o cuando se incurra en reincidencia, este último aspecto que también debe considerarse, puesto que, como ya se dijo, lo que se pretende es inhibir conductas delictivas que se realicen en el ejercicio de la función pública.

SÉPTIMO.- Con respecto al estudio de la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto presentada por la Diputada Independiente Jazmín García Arias, por la que se propone reformar el artículo 76 del Código Penal para el Estado de Colima, debe decirse que con la misma se propone corregir un error legislativo que contiene desde la aprobación del citado Código.

En este sentido, el error consiste en que para los delitos cometidos con culpa, actualmente se prevé como sanción privativa de libertad aquella que va desde el mínimo hasta la mitad del máximo de la pena de prisión o medida de seguridad aplicable al delito doloso correspondiente, es decir, en el supuesto de la comisión de cualquier delito culposo la pena de prisión de la mitad del máximo sería menor que sí se le aplica la pena mínima del delito doloso que corresponda, lo cual significa un contrasentido que debe corregirse.

Por lo anterior, la iniciadora propone que la pena de prisión en los delitos culposos se imponga desde la mitad del mínimo y hasta mitad del máximo que le corresponda, con el cual se prevé corregir la irregularidad apuntada.

No obstante lo anterior, con fundamento en el artículo 130 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, estas Comisiones dictaminadoras consideran necesario realizar una adecuación a la propuesta de la iniciadora, para que en los casos de los delitos cometidos con culpa se imponga al sujeto activo desde un cuarto del mínimo hasta la mitad del máximo de la pena de prisión o medida de seguridad aplicable al delito doloso correspondiente, esto es, se disminuye la pena mínima que le correspondería al delito culposos.

Con respecto al resto de las propuestas que se contenían en la iniciativa que se estudia, cabe decir que al momento del análisis y dictaminación se contó con la presencia de la iniciadora, y se determinó que el resto de la propuesta no fuera objeto de análisis para que se conservara en los términos que actualmente se establecen en el artículo 76 del Código Penal para el Estado de Colima.

OCTAVO.- Del estudio y análisis de la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto presentada por las Diputadas Araceli García Muro, Ma. Remedios Olivera Orozco y Jazmín García Ramírez, por la que se propone adicionar un último párrafo del artículo 127 del Código Penal para el Estado de Colima, estas Comisiones dictaminadoras consideran que la misma es positiva, puesto que se prevé que en el dispositivo legal relativo a las lesiones calificadas, se establezca como una agravante aquellas lesiones provocadas mediante el empleo de sustancias corrosivas o cuando las lesiones sean provocadas en los órganos genitales femeninos y mamas, incluyendo aquellas que por motivo de salud deban llevarse a cabo, para sancionar con dos tercios adicionales de la sanción que le correspondiera.

Es decir, la intención de las iniciadoras es agravar el hecho de que una lesión se lleve a cabo con una sustancia que genere una lesión que deje un daño o marca

permanente, puesto que existen sustancias muy agresivas con las que se pueden generar incluso daños irreparables a la integridad de las personas.

Por otro lado, la segunda parte de la propuesta se refiere a aquellas lesiones que las mujeres sufren por razón de su condición de género, en las que se ven afectadas en partes tan íntimas como lo son las mamas y los genitales.

Como puede observarse en ambas partes de la iniciativa se prevé tutelar la integridad de las personas frente a condiciones y circunstancias que dejan lesiones bastante severas a las personas que las sufren, que en muchos de los casos dejan daños y marcas irreversibles o permanentes.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Presidenta le podemos pedir a la Diputada Araceli que continúe con la lectura por favor.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Diputada Araceli García Muro tiene el uso de la voz.

DIPUTADA ARACELI GARCÍA MURO. Con el permiso de la Mesa Directiva. Por lo anterior, estas Comisiones consideran viable la propuesta de las iniciadoras, ya que es de suma importancia el bien jurídico que se tutela, sin embargo, con el fin de proteger a todas las personas y no sólo al género femenino, se propone modificar la redacción de la fracción II, para que se establezca que serán lesiones calificadas y sancionadas aumentándose de dos tercios respecto de la pena que le corresponda aquellas que sean provocadas en las mamas o en los órganos genitales, sin distinguir el género. Lo anterior, con fundamento en el artículo 130 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 129 al 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- Se **reforman** los artículos 76, primer párrafo, 190, fracción III, 229 primer párrafo, 227 primer y tercer párrafos, 233 párrafo sexto, que con virtud del corrimiento pasa a ser noveno; y se **adicionan** un cuarto párrafo al artículo 127 y los párrafos quinto, sexto y séptimo al artículo 233, haciéndose el corrimiento respectivo de los subsecuentes, todos del Código Penal para el Estado de Colima, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 76.- ...

En los casos de los delitos cometidos con culpa se impondrá al sujeto activo desde **la cuarta parte del mínimo** hasta la mitad del máximo de la pena de prisión o medida de seguridad aplicable al delito doloso correspondiente, con excepción de aquellos para los cuales la ley señala una pena específica.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

ARTÍCULO 127. ...

...

...

Las penas previstas en el párrafo anterior se aumentarán en dos tercios en los siguientes casos:

- I. Cuando las lesiones sean provocadas mediante el empleo de ácidos o sustancias corrosivas; o**
- II. Cuando las lesiones sean provocadas en las mamas o en los órganos genitales.**

ARTÍCULO 190. ...

I y II. ...

- III. Cuando se cometa entre cónyuges, siempre que hubiesen contraído matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, en términos de la legislación civil aplicable; y,**

IV....

...

ARTÍCULO 229. Al que se niegue o no cumpla con los deberes u obligaciones alimenticias, **en los términos que establece el artículo 308 del Código Civil para el Estado de Colima**, respecto a sus ascendientes, descendientes, cónyuge, concubino, acreedores alimenticios, de cualquier persona incapaz de valerse por sí misma o persona que tenga derecho a ello conforme a la legislación civil, se le impondrá de un año a cinco años de prisión, y multa por un importe equivalente de treinta a cien unidades de medida y actualización.

...

...

ARTÍCULO 233. ...

...

...

De manera adicional a dichas sanciones, se impondrá a los responsables de su comisión, la pena de destitución y la inhabilitación **temporal o definitiva** para desempeñar empleo, cargo o comisión públicos, así como para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, concesiones de prestación de servicio público o de explotación, aprovechamiento y uso de bienes de dominio del Estado.

Tratándose de la inhabilitación temporal, cuando no se causen daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, o cuando el monto de la afectación o beneficio obtenido por la comisión del delito no exceda de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, la inhabilitación será por un plazo de uno hasta diez años.

En el caso de que se supere el monto señalado en el párrafo anterior, pero no se exceda de dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, la inhabilitación será por un plazo de diez a veinte años.

La inhabilitación será definitiva cuando el monto de la afectación o beneficio obtenido por la comisión del delito exceda de dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, o cuando se incurra en reincidencia.

...

Cuando el responsable tenga el carácter de particular, el juez deberá imponer la sanción de inhabilitación **temporal o definitiva** para desempeñar un cargo público, así como para participar en adquisiciones, arrendamientos, concesiones, servicios u obras públicas, considerando, en su caso, lo siguiente:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Las Comisiones que suscriben solicitan que, de ser aprobado el presente Dictamen, se emita el Decreto correspondiente.

ATENTAMENTE

Colima, Col., 29 de mayo de 2019

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dip. Arturo García Arias

Presidente

**Dip. Rogelio Rueda Sánchez
Reyes**

Secretario

Dip. Guillermo Toscano

Secretario

**Dip. Vladimir Parra Barragán
Ramos**

Vocal

Dip. Carlos Cesar Farías

Vocal

COMISIÓN DE NIÑEZ, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y DISCAPACIDAD

Dip. Araceli García Muro

Presidenta

Dip. Arturo García Arias
Larios

Secretario

Dip. Rosalva Farías

Secretaria

COMISIÓN DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO

Dip. Ana Karen Hernández Aceves

Presidenta

Dip. Ana María Sánchez Landa

Secretaria

Dip. Francis Anel Bueno Sánchez

Secretaria

Es cuánto.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Gracias Diputada. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 132 y 136 fracción VI y VII de su Reglamento, se pregunta a las compañeras y los compañeros Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa en la presente sesión. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desea hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta relativa a discutir y votar el documento que nos ocupa en la presente sesión.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando la mano. Estamos en votación. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobada por unanimidad.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta relativa a discutir y votar el documento que nos ocupa en la presente sesión, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 fracción IV, inciso a) del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea en lo general el contenido del documento que nos ocupa, debiendo establecer en este momento la Diputada o el Diputado que desea hacerlo siendo reservarse artículos del dictamen para su discusión en lo personal, en el entendido que si no hubiese artículos reservados posterior a la discusión se procederá a la votación para su aprobación en un solo acto. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desea hacerlo. Tiene la palabra la Diputada Ma. Remedios Olivera Orozco.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Muchas gracias Diputada Presidenta. Compañeras y compañeros Diputados, público que nos acompañan medios de comunicación que nos hacen el favor de hacerle llegar a la ciudadanía lo que en este Recinto se discute y se analiza. El día de hoy, es una fecha muy importante para el Estado de Colima, el dictamen que acaba de ser leído, trae reformas significativas que van a beneficiar a la sociedad colimense. Escuchamos las propuestas a reforma de diferentes artículos del Código Penal, todas, buscando mejorar las condiciones de los colimenses, algunos de ellos, buscando tutelar el bien familiar, como es el caso del artículo 190, que trata, al suprimirse la fracción III de ese artículo, buscamos con ello tutelar el patrimonio de las familias, sobre todo, de los más vulnerables, los más desprotegidos, es decir, que pueda ser tipificado como delito de robo, el que se cometa en el seno familiar, entre ascendientes, descendientes, adoptado, adoptante y viceversa, queda exceptuado de este el que se comenta entre cónyuges cuando esto, solamente en el caso que estén casados, bajo el régimen el régimen de conyugal, de la sociedad conyugal. Esto qué quiere decir que en Colima habíamos detectado, que muchos adultos mayores sufrían el robo de sus propios hijos, de artículos necesarios para su convivencia y para su tranquilidad del hogar, indispensables para una vida digna, y que no podían acudir o denunciar, porque no se consideraba robo, a partir de hoy, si ustedes compañeros

y compañeras diputadas, dan su voto a favor vamos a tutelar con ello el patrimonio de las familias y vamos a proteger sobre todo, a los más vulnerables. Hay otro de los artículos que representa un logro trascendental, ¿Por qué? porque estamos dando de frente un combate a la corrupción, la corrupción es un mal que lacera la sociedad entera, que no es privativo en lamentablemente de nuestro estado y de nuestro país, pero que hemos decidido los mexicanos y los colimenses, enfrentar para acotar, para terminar de una vez por todas, con estos delitos que laceran el patrimonio general del estado, ¿qué quiero decir con esto? que al ser desviados recursos públicos lastima y se vulneran los derechos humanos de una sociedad en general, porque se está afectando con ello el gasto público, el gasto social, que va destinado a beneficiar a toda una sociedad, entonces es un delito que debe de considerarse grave, por ello, el dictamen que hoy se propone modifica el artículo 233, para establecer una sanción mayor, no nada más la inhabilitación temporal por diez o por veinte años, sino una sanción definitiva, quiere decir que el inhabilitar definitivamente a quien traicionó la confianza de la sociedad, en un cargo público, no merezcan nuevamente nunca más, volver a ocupar un cargo público, es decir, vamos a dar la muerte civil, a quienes traicionen la confianza de los colimenses desde el abuso de un cargo público, de un cargo de poder, por eso digo que esta reforma es trascendental, porque estaremos combatiendo de frente a la corrupción que tanto daño nos ha hecho. Cuantos funcionarios han pasado por delitos de esta naturaleza y no han sido sancionados, con una sanción de esta naturaleza, hoy Colima, es uno de los primeros estados, que si ustedes aprueban esta reforma, estaremos siendo vanguardia, para combatir de manera frontal, la corrupción. De igual manera se reforman otros artículos donde también estamos tutelando la integridad de las mujeres, cuando éstas son violentadas con sustancias que pueden poner marcas definitivas en sus rostros, en sus genitales y que pueden también causar la muerte. Creo que estamos cumpliéndole a los colimenses con estas reformas tan importantes que el día de hoy se presenta en el dictamen, que se dio lectura. Es cuánto.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Gracias Diputada. Solicito a la Secretaría que recabe la votación nominal del documento

que nos ocupa, en el entendido de que no hubo artículos reservados se procederá a la discusión y votación para su aprobación en un solo acto.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal, en lo general y en lo particular y en un solo acto, si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIP. SRIA. ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Por la negativa.

DIPUTADO VLADIMIR PARRA BARRAGÁN. Vladimir Parra Barragán, a favor

DIPUTADA ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES. Ana Karen, a favor.

DIPUTADA GRETTEL CULIN JAIME. Gretel Culin, a favor.

DIPUTADA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Anel Bueno, por la afirmativa.

DIPUTADO LUIS ROGELIO SALINAS SÁNCHEZ. Rogelio Salinas, a favor.

DIPUTADO GUILLERMO TOSCANO REYES. Guillermo Toscano, por la afirmativa.

DIPUTADO ARTURO GARCÍA ARÍAS. García Arias, por la afirmativa.

DIPUTADA ARACELI GARCÍA MURO. Araceli García Muro, por la afirmativa.

DIPUTADA JAZMÍN GARCÍA RAMÍREZ. García Ramírez, a favor.

DIPUTADO JULIO ANGUIANO URBINA. Julio Anguiano, por la afirmativa.

DIPUTADO CARLOS CESAR FARIAS RAMOS. Carlos Farías, por la afirmativa.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Rodríguez, a favor.

DIPUTADO LUIS FERNANDO ANTERO VALLE. Antero, por la afirmativa

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA. Berver Corona, a favor.

DIPUTADA LIZET RODRÍGUEZ SORIANO. Rodríguez Soriano Lizet, por la afirmativa.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Remedios Olivera, por la afirmativa.

DIPUTADA ROSALVA FARÍAS LARIOS. Rosalva Farías, por la afirmativa.

DIPUTADO LUIS FERNANDO ESCAMILLA VELAZCO. Fernando Escamilla, por la afirmativa.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VERDUZCO. Miguel Ángel, por la afirmativa.

DIPUTADO ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Rogelio Rueda, a favor.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. ¿Falta algún diputado por votar?, ¿falta algún Diputado por votar? A continuación se procede a que vote la Mesa Directiva. Martha Meza, a favor.

DIPUTADA SECRETARIA ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Liz Anaya, por la afirmativa.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Blanca Livier, por la afirmativa.

DIP. SRIA. MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Le Informo a usted Diputada Presidenta que se emitieron 23 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobada por 23 votos el documento que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. De conformidad con el siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al dictamen con proyecto de decreto elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, por el que se propone modificar el Artículo Primero del Decreto número 247 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, el 14 de diciembre del 2013 por medio del cual se le otorgó la pensión por vejez al ciudadano Luis Moreno Gudiño. Tiene la palabra el Diputado Guillermo Toscano.

DIP. GUILLERMO TOSCANO REYES. Gracias compañera Presidenta. Con el permiso de la Presidencia y de la Secretaría, los compañeros Diputados aquí presentes

DICTAMEN NÚMERO 47, DE LA COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE MODIFICACION AL DECRETO 247, RELATIVO A LA PENSIÓN POR VEJEZ DEL C. LUIS MORENO GUDIÑO

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE INTEGRAN
EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.
PRESENTES. -**

A los Diputados que integramos la Comisión de Hacienda Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, nos fue turnada para su dictaminación correspondiente la iniciativa del Ejecutivo de la Entidad para modificar el Decreto de pensión 247, en su artículo Primero, misma que inicialmente fue abordada en estudio por la LVII Legislatura, pero que derivado de su impugnación ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, se solicita su modificación de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

INICIATIVA DE OTORGAMIENTO DE PENSIÓN

1.- A través del oficio número DGG-773/2013 de fecha 4 de noviembre del año en 2013, se remitió a esta Soberanía por conducto de la Dirección General de Gobierno, las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensiones por vejez a favor de los CC. Luis Moreno Gudiño y Teresa Sánchez Carrillo, cuyos expedientes le fueron turnados a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 1540/013 de fecha 7 de noviembre del año actual, suscrito por los CC. Diputados Francis Anel Bueno Sánchez y Orlando Lino Castellanos, Secretarios de la Mesa Directiva en funciones.

OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR VEJEZ.

2.- Con motivo del Estudio realizado por la LVII que derivó en la emisión del Decreto 247 de fecha 11 de diciembre de 2013, en su punto se indicó:

- *“...el C. Luis Moreno Gudiño, actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de Defensoría Pública, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, con la categoría de Defensor Público, plaza de confianza. Mientras que la C. Teresa Sánchez Carrillo, actualmente se encuentra adscrita a la Escuela Secundaria Vespertina No. 13 Miguel Virgen Morfín de Villa de Álvarez, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Catedrática de Secundaria II.*
- *“....el C. Luis Moreno Gudiño, nació el día 14 de enero de 1953, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 138, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 13 de septiembre de 2012, acreditando una edad de 60 años, contando con una antigüedad acumulada de 23 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración, a los nueve días del mes de abril del año en curso.*
- *De conformidad a lo que señalan el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y 33 fracción XL de la Constitución Local, es procedente concederle pensión por vejez al C. Luis Moreno Gudiño, equivalente al 76.59% de su sueldo correspondiente a la categoría de Defensor Público, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de Defensoría Pública, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$10,746.57 y anual de \$128,958.84*

IMPUGNACION DE LA PENSIÓN DETERMINADA

3.- En vía de juicio laboral sustanciado por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, el pensionado Luis Moreno Gudiño impugnó la determinación del Ejecutivo Local y del Legislativo, al considerar que diversas prestaciones laborales no fueron consideradas en la emisión del Decreto 247, entre ella las diferencias de sueldos por homologación de salarios al de los Agentes del Ministerio Público, de conformidad con la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Colima, así como pagos retroactivos derivados de tal circunstancia.

4.- Mediante proyecto de laudo elevado a la categoría de Laudo Ejecutoriado de fecha 21 de agosto de 2015, en el expediente laboral 13/2014 se determinó que la actora no probó sus acciones y fueron absueltos los entes públicos de las prestaciones reclamadas.

5.- Inconforme con esa determinación, el pensionado por vejez promovió amparo directo del que conoció en resolución el Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región, residente en Saltillo, Coahuila, expediente 688/2015, que derivó en la concesión para que se emita un nuevo laudo en donde proceda a analizar la procedencia de las acciones entabladas. Así, el pasado 9 de junio de 2016 en un nuevo Laudo, el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima resolvió condenar a la actual Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado de Colima y a este Honorable Congreso del Estado, a otorgar al actor la homologación salarial y correcta cuantificación de su pensión por vejez acorde al salario real que devenga un Ministerio Público por la plaza de defensor Público que ostentaba el actor.

PETICIÓN DE MODIFICACIÓN DE PENSIÓN POR VEJEZ

6.- Mediante oficio número SGG.CEQ.120/2019 de fecha 20 de mayo de 2019, el C. Arnoldo Ochoa González, Secretario General de Gobierno del Estado de Colima, solicitó a esta Soberanía la modificación del Decreto 247 expedido el 11 de diciembre de 2013, indicando adicionalmente a lo referido en el punto precedente de hechos, que con fecha 11 de julio de 2018, el Licenciado Kristian Meiners Tovar,

Secretario de Administración y Gestión Pública suscribió con el actor Luis Moreno Gudiño, un convenio para dar por terminado el juicio laboral 13/2014 ratificado el 09 de noviembre de 2018, acordando que a partir de la suscripción del convenio la percepción mensual del pensionado sea la cantidad mensual de \$24,022.55 (Veinticuatro mil veintidós pesos 55/100 M.N.) y anual de \$288,270.60 (Doscientos ochenta y ocho mil doscientos setenta pesos 60/100 M.N.).

NORMAS JURÍDICAS APLICABLES AL CASO CONCRETO

7.- En la especie resulta aplicable la fracción XIV del artículo 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima vigente hasta el 31 de diciembre de 2018, la cual indica que correspondía al Poder Legislativo del Estado de Colima conceder pensiones y jubilaciones, de acuerdo con el Ejecutivo y se indicaba en ese taxativo Constitucional textualmente:

“Artículo 34.- El Congreso del Estado tendrá en el orden federal las facultades que determinen la Constitución Federal y demás leyes que de ella emanen. Asimismo, tendrá facultad para: ...

XIV. Conceder pensiones y jubilaciones de acuerdo con el Ejecutivo...”

De la misma forma resulta aplicable la fracción IX del artículo 69 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima vigente hasta el 31 de diciembre de 2018, fracción reformada mediante Decreto 118 de fecha 26 de junio de 2013.

ARTÍCULO 69.- *Son obligaciones de las Entidades públicas, en las relaciones laborales con sus trabajadores: ...*

IX. Otorgar jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan treinta años de servicio y veintiocho a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones; en ningún caso el monto máximo de una pensión será superior al equivalente a dieciséis salarios mínimos diarios vigente en la Entidad por día. Asimismo, otorgar pensiones por invalidez, vejez o muerte, de conformidad con lo que disponga el reglamento correspondiente;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto por la fracción XIV del artículo 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, correspondía al Poder Legislativo del Estado de Colima conceder pensiones y jubilaciones, de acuerdo con el Ejecutivo. En ese sentido, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, resulta ser la competente para dictaminar lo relativo a pensiones, de conformidad con lo previsto por la fracción IV del artículo 54 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Se estima procedente la petición del Ejecutivo Local, de modificar el Punto Primero del Decreto 247 aprobado por la LVII Legislatura el 11 de diciembre de 2013, en virtud de que el laudo que derivó en el convenio ratificado ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, autos del juicio laboral 13/2014, le otorgó al actor la homologación salarial en términos de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Colima y el mismo lo suscribió una Secretaría dependiente del Ejecutivo de la Entidad y en el mismo figuró como tercero este Congreso del Estado de Colima.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, fracción XIV, del texto reordenado y consolidado de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos

y Organismos Descentralizados del Estado de Colima vigente en su redacción hasta el 31 de diciembre de 2018; 54, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y demás relativos, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos propone a esta Honorable Asamblea el siguiente Dictamen con proyecto de

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO.- Se modifica el Artículo Primero del Decreto número 247 expedido el 11 de diciembre de 2013 y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 14 de diciembre de 2013, por medio del cual se autorizó otorgar pensión por vejez al 76.59% de sus percepciones al C. **Luis Moreno Gudiño**, con la finalidad de que se actualice su percepción de \$10,746.57(diez mil setecientos cuarenta y seis 57/100 M.N.), a \$24,022.55(Veinticuatro mil veintidós pesos 55/100 M.N.), percibiendo un salario anual de \$288,270.60(Doscientos ochenta y ocho mil doscientos setenta pesos 60/100 M.N.), por lo que se realizará el pago retroactivo de la diferencia a su favor a partir del día 11 de julio del 2018, en cumplimiento a lo establecido en el convenio de fecha 11 de julio de 2018, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida presupuestaria 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” y entrará en vigor un día después de su Publicación.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los 27 días del mes de mayo de 2019 dos mil diecinueve.

Por lo que solicitamos se ponga a consideración y votación del Pleno el dictamen que se presenta y, de ser aprobado, sea expedido el Decreto correspondiente.

**LA COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO
Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**

DIP. JULIO ANGUIANO URBINA

PRESIDENTE

—
**DIP. GUILLERMO TOSCANO
REYES**

SECRETARIO

**DIP. VLADIMIR PARRA BARRAGÁN
SECRETARIO**

**DIP. ROGELIO HUMBERTO RUEDA
SÁNCHEZ
VOCAL**

—
**DIP. CARLOS CESAR FARIAS
RAMOS**

VOCAL

Es cuánto Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Gracias Diputado. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 132 y 136 fracción VI y VII de su Reglamento, se pregunta a las y los compañeros Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del

documento que nos ocupa en la presente sesión. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desea hacerlo. Solicito a la Secretaria recabe la votación económica correspondiente de la propuesta relativa a discutir y votar el documento que nos ocupa en la presente sesión.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a los Diputados y las Diputadas en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando la mano. Estamos en votación. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobada por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta relativa a discutir y votar el documento que nos ocupa en la presente sesión, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 144 fracción IV, inciso a) del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea, en lo general, el contenido del documento que nos ocupa, debiendo reservarse artículos del dictamen para su discusión en lo particular, en el entendido que si no hubiese artículos reservados posterior a la discusión se procederá a la votación para su aprobación en un solo acto. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desea hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa, en el entendido de que como no hubo artículos reservados se procederá a la discusión y votación para su aprobación en un solo acto.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal, en lo general y en lo particular y en un solo acto, si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIP. SRIA. ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Por la negativa.

DIPUTADO VLADIMIR PARRA BARRAGÁN. Vladimir Parra Barragán, a favor.

DIPUTADA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Ana Landa, por la afirmativa.

DIPUTADA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Anel Bueno, por la afirmativa.

DIPUTADO GUILLERMO TOSCANO REYES. Guillermo Toscano, por la afirmativa.

DIPUTADO ARTURO GARCÍA ARÍAS. García Arias, por la afirmativa.

DIPUTADA ARACELI GARCÍA MURO. Araceli García, por la afirmativa.

DIPUTADA JAZMÍN GARCÍA RAMÍREZ. Jazmín García, a favor.

DIPUTADO JULIO ANGUIANO URBINA. Julio Anguiano, por la afirmativa.

DIPUTADO CARLOS CESAR FARIAS RAMOS. Carlos Farías, a favor

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Rodríguez, a favor.

DIPUTADO LUIS FERNANDO ANTERO VALLE. Antero, por la afirmativa

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA. Berver Corona, a favor.

DIPUTADA LIZET RODRÍGUEZ SORIANO. Rodríguez Soriano, por la afirmativa.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Remedios Olivera, por la afirmativa.

DIPUTADA ROSALVA FARÍAS LARIOS. Rosalva Farías, por la afirmativa.

DIPUTADO LUIS FERNANDO ESCAMILLA VELAZCO. Fernando Escamilla, por la afirmativa.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VERDUZCO. Miguel Angel, por la afirmativa.

DIPUTADA GRETTEL CULIN JAIME. Gretel Culin, a favor.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. ¿Falta algún diputado por votar?, ¿falta algún Diputado por votar? A continuación se procede a que vote la Mesa Directiva. Martha Meza, por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Liz Anaya, por la afirmativa.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Blanca Livier, por la afirmativa.

DIP. SRIA. MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Le Informo a usted Diputada Presidenta que se emitieron 21 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobada por 21 votos el documento que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. De conformidad con el siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al dictamen con proyecto de Decreto elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos por el que se propone dejar sin efecto el Decreto número 3, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima el 17 de noviembre de 2018, y conceder la pensión por viudez a favor de la ciudadana Silvia Eugenia Godínez Prado. Tiene la palabra la diputada Gretel Culin.

DIPUTADA GRETTEL CULIN JAIME. Con su permiso Diputada Presidenta. En virtud de que el documento ya fue enviado a todos los Diputados, con fundamento en el artículo 132 segundo párrafo, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicito someta a la consideración de Honorable Asamblea la propuesta de obviar la lectura de los antecedentes y considerandos del dictamen de referencia, para leer únicamente los artículos Resolutivos y Transitorios del mismo, y posteriormente para pasar a su discusión y votación, solicitándole que se inserte de forma íntegra en el diario de debates.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Se pone a consideración de la Asamblea la propuesta hecha por la Diputada Gretel Culin. Tiene la palabra el Diputado o la Diputada que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidente que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se le concede el uso de la palabra la Diputada Gretel Culin, para que inicie con la lectura en los términos aprobados.

DIPUTADA GRETTEL CULIN JAIME. DICTAMEN 48 CUARENTA Y OCHO, DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO INDIRECTO 1023/2018, DICTADA POR EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE COLIMA Y RELATIVA AL DECRETO 3 EXPEDIDO POR ESTA LIX LEGISLATURA

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE INTEGRAN
EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.
PRESENTES.**

A los suscritos diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la reposición de un procedimiento de amparo indirecto promovido por la pensionada por vejez **C. Silvia Eugenia Godínez Prado**, para lo cual se hace indispensable indicar los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN

I.- Mediante la aprobación del decreto número 321 por la LIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el sábado 08 de marzo de 2003, fue concedida pensión por jubilación al 100% de su sueldo, con la categoría de Magistrado del H. Supremo Tribunal de

Justicia del Estado, al C. Licenciado José de Jesús Rentería Núñez, al demostrarse que laboró durante más de 30 años en el sector público.

DECESO DEL PENSIONADO

II.- El C. Licenciado **José de Jesús Rentería Núñez** falleció el 13 de octubre del 2016, según consta en la certificación del acta de defunción No. 1105, expedida por el Oficial Jefe del Registro Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en fecha 28 de octubre del 2016. Al momento de su fallecimiento percibía una pensión por Jubilación equivalente a la cantidad de \$77,369.76 (Setenta y siete mil trescientos sesenta y nueve pesos 76/100 M.N.), tal y como fue certificado por el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima.

PENSIÓN POR VIUDEZ

III.- El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, mediante dictamen aprobado el quince de Marzo de dos mil diecisiete, propuso la concesión de la Pensión por viudez a favor de la **C. Silvia Eugenia Godínez Prado**, por el equivalente al 90% de la pensión que venía recibiendo en vida su entonces esposo.

RECEPCIÓN DE INICIATIVA PARA OTORGAR PENSIÓN POR VIUDEZ

IV.- El 12 de marzo de 2018, se recibió en el H. Congreso del Estado la iniciativa presentada por el Titular del Ejecutivo, a través del oficio SGG.-ARG 060/2018, suscrito por el Secretario General de Gobierno, solicitando pensión por viudez para la **C. Silvia Eugenia Godínez Prado**, anexando la comprobación de que es la cónyuge superviviente del finado **José de Jesús Rentería Núñez**.

En dicha iniciativa se señaló lo siguiente:

“El señor J Jesús Rentería Núñez, falleció el día 13 de octubre del 2016, según consta en la certificación del acta de defunción No. 1105, expedida por el Oficial Jefe del Registro Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 28 de octubre del 2016, quien se encontraba jubilado con la categoría de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, como se acredita con la Certificación de la Sesión de Pleno Ordinario celebrado con fecha 15 de marzo del 2017, expedida por el Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado el día 17 de marzo del 2017.

Que la C. Silvia Eugenia Godínez Prado estaba casada con el señor J Jesús Rentería Núñez, como se acredita con el acta de matrimonio número 100, correspondiente al año 1971, expedida por el Director General del Registro Civil del Estado de Jalisco, el 28 de octubre del 2016, de quien dependía económicamente hasta la fecha de su fallecimiento, como se acredita con la Carta Testimonial, ratificada ante el Notario Público No. 37 de Guadalajara, Jalisco, de fecha 31 de octubre del año 2016.

Habiéndose realizado la búsqueda de Certificados de Nacimiento como progenitor, en la base de datos que obra en la Dirección del Registro Civil del Estado, en relación a la persona que en vida respondiera al nombre de J Jesús Rentería Núñez, se encontró que aparece como padre de una persona, misma que actualmente tienen una edad superior a los 40 años, por lo cual no tiene derecho a ser beneficiario de la pensión del extinto, según constancia expedida el 24 de enero del 2018, por el Director del Registro Civil del Estado. ”

OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR VIUDEZ, DECRETO PRIMERO

V.- La LVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, en fecha 11 de abril de 2018, expidió el Decreto 483, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de

Colima” el 12 de mayo de 2018, por el cual se concedieron 29 pensiones por diversos conceptos; entre estas, en el ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO de dicho decreto, se otorgó pensión por viudez a la C. Silvia Eugenia Godínez Prado, beneficiaria del finado J. JESÚS RENTERÍA NÚÑEZ; pensión por la cual fue determinado que debía pagársele mensualmente la cantidad de \$42,412.80 (Cuarenta y dos mil cuatrocientos doce pesos 80/100 M.N.)y anual de \$508,953.60 (Quinientos ocho mil novecientos cincuenta y tres pesos 60/100), autorizando al Poder Ejecutivo para que afectase la partida 41301, del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial.

IMPUGNACIÓN DEL DECRETO

VI.- El 06 de junio de 2018, este Poder Legislativo fue emplazado en el juicio de amparo indirecto 456/2018 sustanciado por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Colima, derivado de la acción entablada por la C. Silvia Eugenia Godínez Prado, en contra del artículo Vigésimo Tercero del decreto referido con antelación.

CONCESION DE AMPARO Y DECRETOS EN VIA DE REPOSICION

VII.- Mediante oficio 17325/2018, de fecha 31 de agosto de 2018, remitido por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Colima, se notificó a esta Soberanía la sentencia dictada en el juicio de amparo 456/2018 de su índice, promovido por la C. Silvia Eugenia Godínez Prado, cuyo punto resolutivo es del tenor siguiente:

***“UNICO.** - La justicia de la Unión ampara y protege a Silvia Eugenia Godínez Prado, con el acto reclamado al Congreso del Estado de Colima, por los fundamentos y motivos señalados en la presente sentencia.”*

VIII.- La sentencia en mención causó ejecutoria el 25 de septiembre del año 2018 y determinó en cuanto a los actos que involucran a este Poder Legislativo:

- 1. Deje insubsistente el acto reclamado, es decir el decreto 483, de once de abril de dos mil dieciocho;*
- 2. Con plenitud de jurisdicción, emita otro, en el cual al momento de determinar la cantidad que recibirá la parte quejosa por el concepto de viudez, lo funde y motive adecuadamente.*

IX.- El 22 de octubre de 2018, se tuvo por recibido el oficio número 20786/2018, por el cual el Juzgado Tercero de Distrito concedió al H. Congreso del Estado, por una sola ocasión, un término de tres días hábiles para dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo, así la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos puso a consideración del Pleno el dictamen que derivó en la expedición del **Decreto número 3 emitido en la sesión ordinaria 7, celebrada el veintiséis de octubre de 2018**, mediante el cual se concedió pensión por viudez a favor de la quejosa, en donde se aprobaron los siguientes resolutivos:

PRIMERO.- *Se deroga el **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO** del decreto 483, aprobado por la LVIII Legislatura, y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 12 de mayo de 2018, para quedar como sigue:*

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- *Derogado.*

SEGUNDO.- *Se concede pensión por viudez a favor de la C. Silvia Eugenia Godínez Prado, beneficiaria del finado José de Jesús Rentería Núñez, quien se encontraba jubilado con la categoría de Magistrado del*

Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la que se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en estado de concubinato, o por defunción. Pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$24,502.40 (veinticuatro mil quinientos dos pesos 40/100 moneda nacional), y anual de \$294,028.80 (doscientos noventa y cuatro mil veintiocho pesos 80/100 moneda nacional), autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 41301 del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial.

IMPUGNACIÓN DEL DECRETO DE PENSION POR SEGUNDA OCASION

X. En fecha veintiocho de noviembre de 2018, la quejosa presentó diverso Juicio de Amparo en el que impugnó el Decreto 3 de la Sesión Ordinaria 7 Celebrada el veintiséis de Octubre de 2018, por el que se dejó insubsistente el artículo vigésimo tercero del decreto 483, emitido el once de abril de dos mil dieciocho, quedando intocados los artículos restantes del referido decreto y determinando con libertad de jurisdicción la cantidad que recibirá la parte quejosa por concepto de pensión por viudez, el dictamen que le dio origen, además de su ejecución y consecuencias. El amparo citado le fue asignado el número de expediente 1023/2018-2 radicado ante el Juzgado Tercero de distrito en el Estado de Colima.

XI. SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO 1023/2018-2

En fecha diez de abril de dos mil diecinueve el Juzgado Tercero de Distrito del Estado de Jalisco, dictó la sentencia en la que resolvió:

PRIMERO: Se sobresee en el juicio de amparo respecto de los actos y autoridades señalados en los apartados IV y VI de este fallo y por los motivos precisados en los mismos.

SEGUNDO: *La Justicia de la Unión ampara y protege a la C. Silvia Eugenia Godínez Prado, contra los actos reclamados al Congreso del Estado de Colima y otras autoridades, por los fundamentos y motivos señalados en el apartado VII la presente sentencia y para los efectos precisados en el último apartado.*

CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA

XII. A efecto de dar cumplimiento a la sentencia dictada en el amparo 1023/2018-2, lo procedente es dictar un nuevo DECRETO, en el que se deje sin efectos el diverso 3 de la Sesión Ordinaria 7, celebrada el veintiséis de octubre de dos mil dieciocho y atendiendo a los lineamientos contenidos en la sentencia, se determine la cantidad que recibirá la parte quejosa por concepto de viudez. Lo que en efecto se propone de conformidad con los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto por la fracción XIV del artículo 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima vigente hasta el 31 de diciembre de 2018, correspondía al Poder Legislativo del Estado de Colima conceder pensiones y jubilaciones, de acuerdo con el Ejecutivo, según el texto vigente en el momento en que fue solicitada la pensión de viudez, como se lee a continuación:

“Artículo 34.- El Congreso del Estado tendrá en el orden federal las facultades que determinen la Constitución Federal y demás leyes que de ella emanen. Asimismo, tendrá facultad para: ...

XIV. Conceder pensiones y jubilaciones de acuerdo con el Ejecutivo...”

SEGUNDO.- De igual forma, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, de conformidad con lo previsto por la fracción IV del artículo 54 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, es competente para conocer y resolver sobre los asuntos de pensiones y jubilaciones, como se lee a continuación:

“Artículo 54.- Corresponde a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, conocer de los siguientes asuntos: ...

IV.- Los que se refieran a los casos previstos en las fracciones XIII y XIV del artículo 34 de la Constitución...”

TERCERO.- En consecuencia, a efecto de atender cabalmente lo ordenado en la ejecutoria de amparo que se cumplimenta, esta Soberanía debe dejar sin efectos lo aprobado en el Decreto 3, emitido en la sesión ordinaria 7, celebrada el veintiséis de octubre de 2018.

CUARTO.- Conforme a lo señalado en la sentencia recaída en el mismo amparo, se emite nuevo DECRETO, reiterando la derogación del DECRETO 3, aprobado por la LIX Legislatura, y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el diecisiete de noviembre de dos mil dieciocho; así aprobando el derecho a la pensión que por concepto de viudez le corresponde a la C. **Silvia Eugenia Godínez Prado**, determinando el monto que le corresponde aplicando en su favor los principios pro persona.

QUINTO.- De acuerdo a lo anterior es necesario señalar cual es marco jurídico aplicable para determinar los derechos de seguridad social a favor de la C. **Silvia Eugenia Godínez Prado, en su calidad de viuda** teniendo a la vista los razonamientos de la sentencia dictada por el C. Juez Tercero de Distrito en Colima, mismos que se establecen a continuación:

1.- Desde el once de junio de dos mil once, se encuentra vigente en nuestro país la reforma constitucional que incorporó nuevos contenidos, entre ellos, los previstos en los tres primeros párrafos del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley."

El citado precepto establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los

que nuestro país sea parte, y que el Estado tiene obligación de promover, respetar, proteger y garantizar aquellos derechos, con los principios de universalidad interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en el segundo párrafo, se consigna que las normas relativas a los derechos humanos deben interpretarse conforme a la Constitución [interpretación conforme], favoreciendo en todo momento al titular de un derecho humano [pro persona].

La seguridad social constituye un rubro sustancialmente protegido por los tratados internacionales de los que México es parte, ejemplo de ello es el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por nuestro país el veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno, que en su artículo 9 consigna lo siguiente:

"Artículo 9. Los Estados Partes en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social."

Asimismo, derivado de las conferencias generales de la Organización Internacional del Trabajo, organismo especializado de las Naciones Unidas, cuyo objetivo es mejorar las condiciones de vida y trabajo de las personas, destaca el protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", adoptado en la ciudad de San Salvador, el diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, ratificado por México el ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, en cuyo artículo 9 establece:

"Artículo 9. Derecho a la seguridad social. "1. Toda persona tiene derecho a la seguridad social que la proteja contra las consecuencias de la vejez y de la incapacidad que la imposibilite física o mentalmente para

obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa. En caso de muerte del beneficiario las prestaciones de seguridad social serán aplicadas a sus dependientes."

En razón de lo anterior y ante la inexistencia de una norma reglamentaria de la fracción IX del artículo 69, de la Ley Burocrática del Estado de Colima, se considera que lo procedente al momento de resolver la pensión por viudez a favor de la C. **Silvia Eugenia Godínez Prado, en su carácter de viuda del Licenciado José de Jesús Rentería Núñez**, debe hacerse a la luz del ordenamiento que le otorgue la protección más amplia y por medio de una interpretación conforme, buscando salvaguardar el principio pro persona y ante la duda en la interpretación de la Ley Burocrática, es dable recurrir al último párrafo del artículo 15 que dispone:

"Artículo 15. En lo no previsto por esta Ley, se aplicará supletoriamente y en su orden;

I. Los principios generales de justicia social que derivan del Artículo 123, Apartado B, de la Constitución General de la República y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado;

II. Los principios generales de Justicia social que derivan del Artículo 123, Apartado A, de la Constitución General de la República y la Ley Federal del Trabajo;

III. La Jurisprudencia;

IV. La costumbre; y

V. La equidad.

En caso de duda en la interpretación de esta Ley y una vez aplicada la supletoriedad del derecho a que se refiere este artículo, si persistiere ésta, prevalecerá la interpretación más favorable al trabajador."

SEXTO.- Por lo expuesto, es procedente conceder pensión por viudez a favor de la C. Silvia Eugenia Godínez Prado, beneficiaria del finado J. Jesús Rentería Núñez, quien se encontraba jubilado con la categoría de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la que se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en estado de concubinato, o por defunción.

De acuerdo a lo anterior y si al momento del fallecimiento el C. Licenciado Jesús Rentería Núñez, percibía por concepto de jubilación la cantidad de \$77,369.76 la pensión por viudez en cumplimiento de la sentencia multicitada, se establece por la cantidad mensual de \$60,000.00 mensual y anual de \$720,000.00 (setecientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional).

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

D E C R E T O:

PRIMERO.- Se deja sin efectos el Decreto 3 tres, aprobado en la sesión ordinaria 7, celebrada el veintiséis de octubre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 17 de noviembre de 2018.

SEGUNDO.- Se concede pensión por viudez a favor de la C. Silvia Eugenia Godínez Prado, beneficiaria del finado José de Jesús Rentería Núñez, quien se encontraba jubilado con la categoría de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la que se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en estado de concubinato, o por defunción. Pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de mensual de \$60,000.00 mensual y anual de \$720,000.00 (setecientos

veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 41301 del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial.

TERCERO.- En el supuesto que existan diferencias en las percepciones ya liquidadas por dicho concepto, a la C. Silvia Eugenia Godínez Prado se le reintegren éstas que no le fueron pagadas a partir de la expedición del Decreto último abrogado.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, y deberá ser publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

SEGUNDO.- Remítase copia certificada al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado en el Estado de Colima, en cumplimiento a la sentencia dictada en el juicio de amparo indirecto 1023/2018.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los 29 días del mes de Mayo de 2019.

Por lo que solicitamos se ponga a consideración y votación del Pleno el dictamen que se presenta y, de ser aprobado, sea expedido el Decreto correspondiente

A T E N T A M E N T E
LA COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO
Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

DIP. JULIO ANGUIANO URBINA

PRESIDENTE

—
**DIP. GUILLERMO TOSCANO
REYES**

SECRETARIO

**DIP. VLADIMIR PARRA BARRAGÁN
SECRETARIO**

**DIP. ROGELIO HUMBERTO RUEDA
SÁNCHEZ
VOCAL**

—
**DIP. CARLOS CESAR FARIAS RAMOS
VOCAL**

Es cuánto Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 132 y 136 fracción VI y VII de su Reglamento, se pregunta a las y los compañeros Diputados, si se acuerda se procederá a la discusión y votación del documento que nos ocupa en la presente sesión. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desea hacerlo. Solicito a la Secretaria recabe la votación económica correspondiente de la propuesta relativa a discutir y votar el documento que nos ocupa en la presente sesión.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a los Diputados y las Diputadas en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando la

mano. Chicos estamos en votación. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobada por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta relativa a discutir y votar el documento que nos ocupa en la presente sesión, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 fracción IV, inciso a) del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea, en lo general, el contenido del documento que nos ocupa, debiendo establecer en este momento la Diputada o el Diputado que desea hacerlo sin han de reservarse artículos del dictamen para su discusión en lo personal, en el entendido que si no hubiese artículos reservados posterior a la discusión se procederá a la votación para su aprobación en un solo acto. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desea hacerlo. Con fundamento en lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, siendo las 13 horas con 46 minutos, decreto un receso.....RECESO..... Con fundamento a lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, siendo las 14 horas con 16 minutos se reanuda la sesión. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 132 y 136 fracciones VI y VII de su Reglamento, se pregunta a las y los compañeros Diputados si se acuerda se procede a la discusión y votación del documento que nos ocupa en la presente sesión. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desea hacerlo. Se le concede el uso de la voz al Diputado Rogelio Rueda.

DIPUTADO ROGELIO RUEDA SÁNCHEZ. Con la venia de la Presidencia, lo que quiero solicitar es que se pueda reservar el Artículo Segundo del Decreto, para su discusión en lo particular, que es el que se refiere al monto de las percepciones que se estarían pagando por esta pensión, mensualmente y anualmente, no sé si quieran proceder a votar el resto del dictamen con los otros dos resolutivos y discutirlos solamente en lo particular de una vez procedemos a plantear el contenido de la propuesta, como indique la Presidencia.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Vamos a adoptar por lo general, en virtud quiere que sea reservado para su discusión en la votación en lo particular el artículo segundo del presente documento, antes de proceder a ello solicito la secretaria recabe la votación nominal en lo general y en lo particular de los artículos no reservados del dictamen que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA. Por instrucciones de la presidencia se pregunta a las y los diputados en votación nominal y en lo general y en lo particular de los artículos no reservados del dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa

DIPUTADO SECRETARIO JULIO ANGUIANO URBINA OREGÓN. Por la negativa.

DIPUTADO GUILLERMO TOSCANO REYES. Guillermo Toscano, a favor.

DIPUTADA ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES. Ana Karen Hernández, por la afirmativa.

DIPUTADA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Anel Bueno, por la afirmativa.

DIPUTADO ARTURO GARCÍA ARÍAS. García Arias, por la afirmativa.

DIPUTADA ARACELI GARCÍA MURO. Araceli García Muro, por la afirmativa.

DIPUTADA JAZMÍN GARCÍA RAMÍREZ. Jazmín García Ramírez, abstención.

DIPUTADO CARLOS CESAR FARIAS RAMOS. Carlos Farías, a favor.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Rodríguez, abstención.

DIPUTADO LUIS FERNANDO ANTERO VALLE. Antero, por la afirmativa.

DIPUTADA GRETTEL CULIN JAIME. Gretel Culin, a favor.

DIPUTADA LIZET RODRÍGUEZ SORIANO. Rodríguez Soriano Lizet, por la afirmativa.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Remedios Olivera, por la afirmativa.

DIPUTADA ROSALVA FARÍAS LARIOS. Rosalva Farías, por la afirmativa.

DIPUTADO LUIS FERNANDO ESCAMILLA VELAZCO. Fernando Escamilla, por la afirmativa.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VERDUZCO. Miguel Angel, Abstención.

DIPUTADA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Martha Meza, Abstención.

DIPUTADO ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Rogelio Rueda, a favor.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA. ¿Falta algún diputado por votar?

DIPUTADA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Ana Landa, a favor.

DIPUTADA SECRETARÍA MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA. ¿falta algún Diputado por votar?

DIPUTADO VLADIMIR PARRA BARRAGÁN. Vladimir Parra, a favor.

DIPUTADO LUIS ROGELIO SALINAS SÁNCHEZ. Rogelio Salinas, a favor.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA. ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar?. A continuación se procede a que vote la Mesa Directiva. Berver Corona, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO JULIO ANGUIANO URBINA. Julio Anguiano, a favor.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Blanca Livier, a favor.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA. Informo a usted Diputada Presidenta que se emitieron 19 votos a favor en lo general y en lo particular de los artículos no reservados del dictamen que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO JULIO ANGUIANO URBINA OREGÓN. Le informo Diputada Presidenta que se emitieron 4 votos en abstención.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobada por 19 votos en lo general y en lo particular los artículos no reservados del dictamen que nos ocupa.

Dado que se ha manifestado la reserva del Artículo Segundo por el Diputado Rogelio Rueda le solicito que presente por escrito a la mesa directiva las modificaciones o adiciones al dictamen dado que procederemos a la discusión de los mismos en el entendido que el artículo reservado para discutirse y votarse por ser por separado, si no alcanzara la votación reglamentaria quedará aprobado con el texto original del dictamen la discusión se le concede el uso de la palabra al Diputado Rogelio Rueda.

DIPUTADO ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Gracias Presidenta. En el caso del resolutivo Segundo, es el que establece el monto de la pensión. El resolutivo Primero y Tercero que ya probamos solamente se refieren a, en el primero y dejar sin efectos, se echará abajo una resolución contra la cual ya se ganó el amparo lo decíamos en otra ocasión, aquí tenemos que votar si acatamos la resolución de un Juez o no, en realidad los casi ni debíamos de someterlo a consideración, debemos hacerlo, pero bueno ya votamos incluso algunos en abstención. El punto que ahora vamos a revisar es el tema del monto, si recordamos rápidamente se trata de una pensión concedida a un Magistrado que se jubila, con el monto de lo que ganaba, muere el Magistrado jubilado, su viuda solicita la pensión por viudez, el Pleno del Tribunal de Justicia, resuelve que era el patrón, resuelve que le corresponde el 90 por ciento de la pensión que tenía el finado ex Magistrado jubilado, el Ejecutivo resuelve, que corresponde proponer al congreso lo que el poder judicial determinó, y este congreso en abril del año pasado resuelve que no, que sólo le corresponde en 42 mil pesos, no 69. Va en amparo la viuda, gana el amparo y nos ordenan al Congreso revisar nuestra decisión, y resulta que en octubre del año pasado, resolvimos otorgarle solo 24 mil, y bueno eso ya, yo diría que si bien están los antecedentes, hay que darle vuelta a la página, ya ocurrió, ya lo discutimos aquí y ya ocurrió lo que practicamos, pues de nuevo, naturalmente si ganó el amparo porque le daban 42, por se fue en amparo en contra que le diéramos 24, y lo volvió a ganar, y ahora regresa el asunto para que lo revisemos de nuevo. El dictamen prevé otorgarle 60 mil pesos, y la propuesta que estoy poniendo a consideración de ustedes y que entregaré por escrito a la Presidencia, implica que atendamos a aquello que tenga soporte, lo que tiene soporte es el monto que

propuso el Pleno del Tribunal y que el Ejecutivo envió acá, las otras formas de sacar las cuentas de cuánto correspondía fueron hechas abajo por el Poder Judicial Federal, ya incluso dejó atrás otra discusión que aquí tuvimos de si debía ser en UMAS, o en su caso debía ser en salarios mínimos, etcétera, esos temas ya han sido superados, por el Poder Judicial Federal, por lo tanto, más que volver a escarbar en el asunto, yo lo que les planteo es que, si estamos atendiendo una resolución del Poder Judicial, que no tendría que requerir tanta discusión y nos referimos al monto, mi planteamiento es que lo único para lo cual tenemos soporte, es aquello que ya revisó y definió el patrón, que es el Poder Judicial y que el Ejecutivo propuso a este Congreso, por lo tanto no tenemos más elementos y la propuesta concreta es que el Resolutivo Segundo entonces atienda esa propuesta original del Poder Judicial, para que el Resolutivo Segundo diga lo siguiente: “Se concede pensión por viudez a favor de la ciudadana Silvia Eugenia Godínez Prado, beneficiaria del finado José de Jesús Rentería Núñez, quien se encontraba jubilado con la categoría de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la que se extinguirá se contraen nuevas nupcias, entra en estado de concubinato o por defunción, pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de 69 mil 632 pesos con 70 centavos y anual de ochocientos treinta y cinco mil 593 pesos con 36 centavos, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 41, 301 del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial.” De forma tal que podamos atender esta resolución del Poder Judicial, en términos que esperamos no resulten ya materia de otra controversia nueva, de un tercer amparo, que ya con dos amparos tengamos para atender este asunto, y pues proteger a la viuda durante el resto de su vida. Por su atención y por respaldar a las familias de los trabajadores que han entregado su vida al servicio público, les agradezco que pudiera respaldarse con su voto esta propuesta. Muchas gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Diputado. Se pone a consideración de la asamblea en lo particular la propuesta de modificación

del Artículo Segundo que fuera reservado por el Diputado Rogelio Rueda. Tiene el uso de la voz el diputado Francisco Rodríguez.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA. Con su permiso iba a recurrir a la instancia legal para que nos diera luz, y ya nos ha dado luz en este caso con toda claridad del Juez. El ¿por qué la abstención?, aquí en el punto 4 de la resolución dice a la letra dice: “Se determine a favor de la quejosa la pensión de vida solicitada partiendo como piso la cantidad mensual de 42 mil 412.80 y anual de 508 mil 953.60, la cual -y ahí viene la el motivo y la justificación del por qué no estamos absteniendo,- la cual deberá ser cuantificar en salarios mínimos, además de que el supuesto que existan diferencias en las percepciones ya liquidadas se integren a éstas. Es decir no hay la justificación técnica, no hay la justificación en el dictamen, para decir porque nos vamos a 60, como estaba planteado, en este caso aquí hace una propuesta el Diputado tiene 69, bajo una lógica y se posee eso es el presupuesto del Poder Judicial, pueden hacerlo, pero sin duda alguna, no es lo que dice en sí la resolución, dice 42 mínimo, 42 mil mínimo, de ahí para arriba es el piso, entonces creo que lo que faltó un poco pues a la comisión, de haber argumentado y justificado decir, bueno como son 42 puede ser 60, 69 y haber justificado en el dictamen. Por esa razón es la a la abstención en este sentido particular de la cantidad, y ahí se podrían haber hecho una serie de valoraciones de todo tipo para justificar una u otra cantidad, no. Por qué yo solamente me referiría a un solo punto, sin duda alguna, habrá que revisar más adelante en lo que corresponde a esta legislatura, corresponde al poder en las legislaciones locales, entre los que están activos e inactivos, una diferencia en torno a eso hay un tope pues para para pensionar, para jubilarse en el estado y deberá de valorarse muy bien, porque creo que la iniciativa en ese entonces de quien se jubila en activo pues tenga un tope si no me equivoco de 43 aproximadamente por ahí, esté, más menos en esos recursos y habrá que hacer ese análisis que tan injusto es, o qué tan justo es, que alguien que no estuvo en el ejercicio, si bien adquirió su derecho por estar por el tema de la viudez y lo contempla la ley, pero que tan justo es el tema de irse a una pensión, pues la verdad elevada no, es un tema de 69 mil pesos es un tema elevado con respecto de otros trabajadores que sí ejercieron es un debate sin duda alguna no

estamos negando los derechos en este caso particular, de quien se trate, si no es un asunto general porque ha sido el espíritu del sistema de pensiones no, ponerle un tope para que esto no vayan siendo más onerosos e insostenibles, en el largo plazo, por esa razón ahí, mi postura de mantenernos en la abstención, de este dictamen y en el caso particular de que Rogelio propone 69, yo manifiesto mi voto en contra.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Tiene el uso de la voz la diputada Jazmín García.

DIPUTADA JAZMÍN GARCÍA RAMÍREZ. Con el permiso de la presidencia. Compañeras y compañeros Diputados, el sentido de la abstención, radica en que no es la única, ni la primera pensión que se otorga a través de esta legislatura, y la mayoría de ellas, ha ido conforme a UMAS y conforme a la ley del ISSTE y conforme a una serie de regulaciones, que se establecieron como parámetro para poder dictaminarlas. En su momento si mal no recuerdo, la diputada Rosalba Farías también hacía mención de su inconformidad respecto de en usar UMAS, y no fue la única que hizo ese planteamiento, básicamente todos estamos en contra porque es un derecho de los trabajadores, y no estoy en contra de que se les otorguen porque ya es algo que han ganado a través de los años; sin embargo, en días pasados salió una sentencia de un Tribunal Colegiado en el sentido de que no se consideren UMAS más sino salarios mínimos, y en ese mismo tenor considero que con independencia de que la persona beneficiaria de la pensión, pudiera estar recibiendo o percibiendo las cantidades derivadas del trabajo de su esposo, pudiese también ejercerse por parte del congreso el recurso de revisión que la ley asiste, lo anterior en el sentido de ir generando la jurisprudencia correspondiente, para efectos posteriores de todos los demás asuntos que recaigan aquí en la Legislatura, he ahí el motivo por el cual me abstuve, porque creo que la sentencia del amparo es clara, sin embargo con independencia de que, insisto, la persona beneficiaria pueda cobrar lo correspondiente y en una sentencia posterior, hacer el ajuste, desde la fecha que estuvo cobrando, a la fecha en que se sentencia, los faltantes o el remanente que se le pudiera llegar a autorizar, si era importante empezar a asentar

los precedentes, creo que aquí como Congreso estamos quedándole a deber a la sociedad cuando no agotamos todos los recursos jurídicos con los que se cuenta. Es cuánto.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Tiene el uso de la voz el Diputado Fernando Antero.

DIPUTADO LUIS FERNANDO ANTERO VALLE. Tendré que cambiar la camisa. Miren, más allá de los argumentos que son muy válidos de quienes tienen formación de abogados, sin lugar a dudas, los criterios que se han venido generando, en función de las pensiones, son los directamente relacionados con las unidades de medida, siempre hemos dicho que el salario mínimo, pues el salario mínimo es su definición como tal, es para generar la renta en términos económicos, de un individuo por la generación de su trabajo, jamás comunidad de medida por eso existen las UMAS, las UMAS son unidades de medidas que con el criterio y con ese criterio se deben de fijar entre muchas otras cosas las pensiones. Verdad, pero bueno, creo que eso ha quedado claro y ahí estoy de acuerdo completamente con lo que establece el diputado Francisco, porque ese es un antecedente y lo que dice la Diputada Jazmín, es correcto, es el antecedente correcto, para poder fijar, pero también es cierto, que hemos visto interpretaciones diferentes de la Corte, en un sentido y en otro sentido, totalmente o diametralmente opuesto, verdad, y creo y estoy convencido que lo que más nos puede acercar, también a un criterio de una pensión, que ya se dio en el interior de la propia Comisión de Hacienda, fue en un sentido, protegiendo el espíritu de las unidades de medida, para fijar el monto, también es cierto que debemos acatar la resolución de la Corte, donde establece en este caso en particular, que se fijará en función de los salarios mínimos y ahí tenemos que hacerlo y acatarlo. Segundo, que te establece un una base, un piso, que te dice que deben de ser como mínimo 42 mil pesos, y tenemos un proyecto que nos manda el Poder Judicial para poder establecer la fijación de un criterio de un monto que se da hasta 96 mil 600 y tantos pesos, y este es la única referencia de un cálculo que se fija en base a los salarios mínimos, por eso creo que si tenemos el antecedente y si tenemos ya una referencia que ya se leyó aquí, de manera clara,

la única referencia que tenemos de un cálculo que se establece en función de lo que se percibía, por parte de este Magistrado, el cálculo que más, en el único que podemos tener una referencia es el que manda el Poder Judicial por eso, en mi visión particular como Legislador estaría yo de acuerdo con el proyecto del voto particular del Diputado Rueda. Creo que es sin lugar a dudas también me sumo a la visión que tiene el Diputado Rodríguez, que debemos de ser mucho más transversales, en buscar la posibilidad de equidad, en las pensiones en cómo se retiran muchos funcionarios de primer nivel, porque también es cierto para que para tener una vida digna, creo que son insultantes los montos en los que se retiran muchos funcionarios o Magistrados, y más hoy, que en esta nueva visión que se tiene del gobierno, deberíamos estar pensando en cómo poder hacer las cosas con mayor calidad de vida y buscando una distribución más equitativa de la clase trabajadora. Eso será debate sin lugar a dudas, pero en lo que hace hoy en lo particular en este proyecto, creemos y así lo hacemos ver, que lo que más se puede semejar, es un proyecto que se ha calculado por parte del Poder Judicial que hay una sentencia y que ya nos fija el cómo hacerlo, y en consecuencia, pues el voto se emitirá de la siguiente manera. Es cuánto Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Gracias Diputado. Le doy el uso de la voz al Diputado Rogelio Rueda.

DIPUTADO ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Gracias Presidenta. A ver, si existe, o ha existido más bien, una discusión y se ha dado aquí en el Congreso, respecto de si deben aplicarse las UMAS o los salarios mínimos, eso ya quedó atrás, si ha habido resoluciones en uno de otros sentidos pero el Poder Judicial dijo que salarios mínimos pero esa discusión en realidad no aplica al caso, eso no no viene al caso pues, porque la sentencia es explícite expresa diciendo no utilices UMAS y también dice no utilices supletoriamente la ley del ISSTE, ¿Por qué? tendremos que explicar un poquito más a detalle, si me permiten, la pensión lo que le corresponde es el 90% de la pensión de él de cuyos del Magistrado, ¿que resolvió la legislatura anterior? dijo no, ahora la ley dice que un tope entonces pongo el tope a la pensión, sin tener en cuenta que la pensión de la previa a la emisión de la ley que establecía

topes, se fue en amparo contra esta resolución y lo ganó, viene y nosotros en esta legislatura principios decimos no debe ser con UMAS, no son salarios mínimos y aplicamos supletoriamente la ley del ISSTE para sacarle la vuelta a la normatividad que tiene interna en el Poder Judicial y aplicamos la ley del ISSTE, y las UMAS, y el Poder Judicial nos dice, no apliques supletoriamente la ley del ISSTE nos lo ordena y nos ordena también que no andemos aplicando las UMAS, entonces no tenemos elementos para no aplicar la normatividad que está, y por eso es el planteamiento de que, pues vayamos a lo que tenemos de elementos a la mano, que es lo que ya propuso el Pleno del Tribunal, y yo espero, casi prefiero no argumentar más para no abrir más elementos de debate, me parece que hay suficientes con los que tenemos enfrente, y con un gran respeto para quienes explicaron en el sentido de su abstención, les digo que se abstuvieron de cumplir lo que el Poder Judicial ordenó, que es Artículo Primero que ya se votó, echar abajo la resolución impugnada y contra la cual se otorgó el amparo, del al amparo y protección de la justicia federal y el Tercero que dice que si resultan diferencias de lo que se le ha pagado por lo que ahora se autorice, se le cubran, y eso también lo ordenó explícitamente la sentencia, por eso dije en mi intervención inicial, pues qué podemos discutir sobre este Segundo Transitorio, perdón sobre el Segundo Resolutivo, sobre el monto, si podemos revisar si quieren como ya se ha discutido aquí, pero sobre echar abajo el decreto no, y sobre que se le paguen diferencias si las existen tampoco, y se abstienen sobre eso, perdón, yo lo que diría es, estamos discutiendo el Resolutivo que habla del monto, y en lo que se refiere al monto ya nos ordenó que no andemos aplicando la Ley del ISSTE supletoriamente y ya nos ordenó también que no nos andemos metiendo a utilizar las UMAS. Entonces lo que tenemos a la mano, lo que sí existe, es la posibilidad de utilizar lo que ya en su normativa interna y en su regulación y en su presupuesto tiene el Poder Judicial apliquémoslo, y es la propuesta que se ha presentado. Muchas gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Gracias Diputado. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal de la propuesta de modificación presentada por el Diputado Rogelio Rueda del Artículo Segundo reservado para discutir y votar por separado del dictamen que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA. Por instrucciones de la presidencia se pregunta a los compañeros Diputados y Diputadas, en votación nominal, si se acepta la propuesta de modificación al Artículo Segundo que fuera reservado por el Diputado Rogelio Rueda para discutir y votar por separado. Por la afirmativa.

DIP. SRIA. ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Por la Negativa.

DIPUTADO VLADIMIR PARRA BARRAGÁN. Vladimir Parra, a favor.

DIPUTADA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Anel Bueno, a favor.

DIPUTADO ARTURO GARCÍA ARÍAS. García Arias, a favor.

DIPUTADA ARACELI GARCÍA MURO. Araceli García Muro, a favor.

DIPUTADA JAZMÍN GARCÍA RAMÍREZ. Jazmín García Ramírez, abstención.

DIPUTADO JULIO ANGUIANO URBINA. Julio Anguiano, a favor.

DIPUTADA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Ana Landa, por la afirmativa.

DIPUTADA ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES. Ana Karen Hernández Aceves,

DIPUTADA ARACELI GARCÍA MURO. Araceli García Muro, a favor.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Rodríguez, en contra.

DIPUTADO LUIS FERNANDO ANTERO VALLE. Antero, por la afirmativa.

DIPUTADA GRETTEL CULIN JAIME. Gretel Culin, a favor.

DIPUTADO ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Rogelio Rueda, a favor.

DIPUTADA LIZET RODRÍGUEZ SORIANO. Rodríguez Soriano Lizet, por la afirmativa.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Remedios Olivera, por la afirmativa.

DIPUTADA ROSALVA FARÍAS LARIOS. Rosalva Farías, por la afirmativa.

DIPUTADO LUIS FERNANDO ESCAMILLA VELAZCO. Fernando Escamilla, por la afirmativa.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VERDUZCO. Miguel Ángel, por la afirmativa.

DIPUTADA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Martha Meza, por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA. ¿Falta algún diputado por votar?,

DIPUTADO CARLOS CESAR FARIAS RAMOS. Carlos Farías, por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARÍA MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA. ¿Falta algún Diputado por votar?

DIPUTADO GUILLERMO TOSCANO REYES. Guillermo Toscano, a favor.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA. A continuación procederá a votar la Mesa Directiva. Berver Corona, a favor.

DIP. SRIA. ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Liz Anaya, por la afirmativa.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Blanca Livier, a favor.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA. Diputada Presidenta le Informo que se emitieron 21 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Dos en contra y una abstención, perdón uno en contra y una abstención.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada por 21 votos la modificación al Artículo Segundo, que se reservada el Diputado Rogelio Rueda, para discutir y votar por separado el dictamen que nos ocupa. En razón de ello, declaro aprobado en lo particular el artículo reservado del documento en discusión, quedando de forma aprobado en todos los términos del dictamen que nos ocupa, e instruyó a la Secretaría del trámite correspondiente. Con fundamento en lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, siendo a las 14 horas con 47 minutos declaro un receso.....RECESO.....

Con fundamento en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, siendo las 16 horas con 10 minutos, reanudamos la sesión. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 132 y 136 fracciones VI de su reglamento, se pregunta a las y los compañeros diputados si se acuerda se procederá a la discusión y votación del documento que nos ocupa en la presente sesión. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo, perdón, una disculpa compañeros. De conformidad con el siguiente, de conformidad con el siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen con proyecto de decreto elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos en el que se propone otorgar Incentivos Fiscales a los contribuyentes del municipio de Comala, Colima tiene la palabra la Diputada Araceli García Muro.

DIPUTADA ARACELI GARCÍA MURO. Con su permiso Diputada Presidenta, con fundamento al artículo 132 segundo párrafo, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta a la consideración de la Honorable Asamblea la propuesta de obviar la lectura de los antecedentes y considerandos del dictamen de referencia, para leer únicamente los artículos Resolutivos y Transitorios del mismo, y posteriormente para pasar a su discusión y votación, solicitándole que se inserte de forma íntegra en el diario de debates.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Se pone a consideración de la Asamblea la propuesta hecha por la Diputada Araceli García. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado la propuesta anterior, por lo tanto se le concede el uso de la palabra la Diputada Araceli García, para que inicie con la lectura en los términos acordados.

DIPUTADA ARACELI GARCÍA MURO. Gracias Presidenta.

DICTAMEN NÚMERO 49, DE LA COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE GENERAR DECRETO DE INCENTIVO FISCAL PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA, RELATIVO A LA CONDONACIÓN DEL 100% EN LOS RECARGOS GENERADOS Y MULTAS IMPUESTAS, POR LA FALTA DE PAGO OPORTUNO DEL IMPUESTO PREDIAL, LICENCIAS COMERCIALES, DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019 Y ANTERIORES, A PARTIR DE SU APROBACIÓN Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2019.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE INTEGRAN
EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.
PRESENTES. -**

A los Diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, de esta Quincuagésimo Novena Legislatura, del H. Congreso del Estado de Colima, nos fue turnada una iniciativa con proyecto de Decreto, a través de la cual se solicita a esta Soberanía la autorización de condonación del 100% de los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno en el Impuesto Predial, Licencias Comerciales, y de venta y consumo de bebidas alcohólicas, durante el ejercicio fiscal 2019 y anteriores, a favor de los contribuyentes del Municipio de Comala, Colima.

ANTECEDENTES:

1. El C. Licenciado Guillermo Ramos Ramírez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Comala, mediante oficio número SM-161/2019 que signa en fecha 03 de mayo de 2019, solicita el beneplácito de este Honorable Congreso del Estado para otorgar incentivos fiscales a favor de los contribuyentes de ese Municipio, consistentes en la condonación del 100% de los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno del Impuesto Predial, Licencias Comerciales, y de venta y consumo de bebidas alcohólicas, durante el ejercicio fiscal 2019 y anteriores, que tendrá como vigencia a partir de la aprobación del Decreto respectivo, y hasta el 30 de junio del año que transcurre.
2. Mediante diverso oficio número SM/163/2019, el nombrado Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Comala, emite la estimación de impacto presupuestario de la presente Iniciativa, dando cumplimiento a los preceptuado por el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en relación con el numeral 58 de la Ley de Planeación para el Desarrollo Democrático del Estado de Colima
3. Las Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva, del Honorable Congreso del Estado de Colima, mediante oficio número DPL/432/2019, de fecha 08 de mayo de 2019, turnaron a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, la solicitud descrita, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.
4. Por lo antes expuesto, los Diputados que integramos esta Comisión Legislativa, procedimos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA:

I.- La solicitud que presenta el C. Licenciado Guillermo Ramos Ramírez, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, y que constituye la Iniciativa con Proyecto de Decreto que signan el Presidente Municipal C. José Donaldo Ricardo Zúñiga, la Síndico C. Esther Negrete Álvarez, así como los integrantes del Honorable Cabildo Municipal, en la exposición de motivos que la sustenta establece:

El Municipio Libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda.

El Gobierno Municipal de Comala constituye la máxima autoridad del municipio, le compete la definición de las políticas generales del Municipios y ejerce la administración de su gobierno mediante los acuerdos tomados en el seno del Cabildo.

Del artículo 1 de la Ley de Hacienda del Municipio de Comala, Colima, se desprende que el municipio para cubrir su gasto público, percibirá entre otras cosas ingresos derivados del pago de impuesto, mismo que a la letra dice:

“El Municipio de Comala para cubrir su gasto público, percibirá en cada ejercicio fiscal los ingresos derivados de los impuestos, derechos, contribuciones de mejora, productos y aprovechamientos que se establecen en esta Ley, en porcentajes, tasas específicas o en salarios mínimos de la zona económica a que corresponde el municipio, así como las participaciones, aportaciones y recursos transferidos derivados de las leyes y convenios de coordinación respectivos. La facultad del Ayuntamiento en el cobro de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos y aprovechamientos es irrenunciable”.

De entre los impuestos más importantes por el monto de recaudación proyectado en cada año de ejercicio fiscal por parte de la Tesorería Municipal está el del impuesto predial, así mismo de entre los derechos más significativos por la recaudación que se logra a favor de la hacienda municipal está el derivado de las bebidas alcohólicas.

Ahora bien pasaremos a realizar el análisis del sustento de la normatividad legal de la cual se desprenden la exigibilidad del cumplimiento de dichas obligaciones a cargo de los ciudadanos, siendo estos los siguientes:

1) Primeramente por lo que hace al impuesto predial, debemos recordar que el mismo se encuentra establecido en el artículo 4 de la Ley de Hacienda para el municipio de Comala, el cual a la letra dice:

ARTÍCULO 4º.- Es objeto de este impuesto:

- I. La propiedad, la copropiedad, el condominio, la posesión y el usufructo de predios, que comprenden los terrenos y las construcciones edificadas sobre los mismos; y

- II. Los derechos incorporados en los certificados de participación inmobiliaria, en los certificados de vivienda o en cualquier otro título similar que, autorizado el aprovechamiento directo de un inmueble, origine sobre éste el derecho de propiedad.

Disposición legal que establece el objeto, pero particularmente el título segundo señala además los sujetos, responsables solidarios, base, cuota, pago y exenciones, respecto a los cuales el ciudadano deberá observar para el cumplimiento de dicha obligación a su cargo.

2) Por lo que hace al pago de licencias de venta y consumo de bebidas alcohólicas, el artículo 14 de la Ley para regular la Venta y Consumo de bebidas Alcohólicas establece lo siguiente:

ARTÍCULO 14.- Durante los meses de enero y febrero de cada año, los titulares de las licencias respectivas deberán solicitar por escrito el refrendo de las mismas.

Por su parte, el artículo 79 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Comala, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 79.- Causarán los derechos establecidos en esta sección, las personas físicas o morales que obtengan licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general.

Por lo anterior es que retomando las principales peticiones ciudadanas y en el ánimo de caracterizarnos por ser un gobierno que se preocupa y ocupa por buscar los esquemas administrativos que permitan al Ayuntamiento propiciar las mejores condiciones que beneficien a sus habitantes; es que consideramos que necesario se solicite al H. Congreso del Estado autorización para poder aplicar dicho descuento durante el periodo antes señalado.

Así pues, el impuesto y el derecho objeto de la presente iniciativa, tienen su reconocimiento, conformación, base y regulación, por la importancia que tienen respecto a la captación de recursos en el orden municipal, sin embargo el pago de los mismos no llega a materializarse en su totalidad, resultado de las dificultades económicas y sociales que se viven hoy en día en el Municipio de Comala, y no solo es eso, sino que por la omisión en el pago se generan recargos y multas que a la postre hacen que el pago sea imposible de realizar por parte de los contribuyentes y/o usuarios, y a su vez, trae como consecuencia que la Tesorería Municipal no alcance las metas de recaudación que se proyectan al inicio de cada ejercicio fiscal, comprometiendo en demasía las prestaciones de los servicios y cumplimiento de las obligaciones que señala la normatividad aplicable.

En ese sentido resulta imprescindible que las autoridades municipales, generen la dinámica administrativa necesaria para efectos de incentivar el pago, poder allegarse de los recursos necesarios para seguir prestando los servicios públicos con la calidad que los ciudadanos exigen, y que la hacienda pública municipal se vea fortalecida en beneficio del municipio de que se trate.

Es por ello que en atención a la facultad exclusiva que establece el artículo 2 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Comala, el cual señala:

“Únicamente el Congreso del Estado, mediante disposición de carácter general, podrá condonar o eximir total o parcialmente del cumplimiento de obligaciones fiscales cuando por causas graves se afecte la situación de alguna región o rama de actividad económica del municipio....”

Se considera pertinente y procedente, solicitar la condonación de las multas y los recargos que se les generaron a los contribuyentes por la omisión del pago puntual del Impuesto Predial, Licencias Comerciales, y de venta y consumo de bebidas alcohólicas, para así buscar que a partir de la aprobación y hasta el 30 de junio del presente año, se consolide la recaudación de acuerdo a la estimación que se planteó en la Ley de Ingresos del presente ejercicio fiscal.

Resulta necesario que se autorice para el municipio de Comala lo expuesto en supra líneas por las siguientes razones:

- Actualmente la recaudación del municipio de Comala ha presentado un avance lento por debajo de lo proyectado, que si bien es cierto existen contribuyentes y usuarios responsables que se han acercado a cumplir con sus obligaciones, la realidad es que se percibe un envión anímico desalentador, motivo por el cual se procedió a realizar el análisis financiero entre el Tesorero Municipal y el Director de Catastro, área relacionadas con el cobro del multicitado impuesto y derecho, mediante el cual se determinó que como medida emergente la solicitud de autorización que nos ocupa, resulta necesaria para poder captar la mayor cantidad de

recursos económicos posibles en el cierre del primer semestre del año.

De ahí estriba la necesidad de otorgar un incentivo para que genere el pago voluntario de los contribuyentes, que regularicen su situación y que a su vez, evite el incremento de las multas y recargos, que a la postre generen actos administrativos de sanción que requieren un despliegue administrativo de personal y de absorción de costos de cobranza que muchas veces resultan imposibles de recuperar.

- Que ante la falta de liquidez presupuestal la entrante administración municipal actualmente vive una etapa de inestabilidad, que de seguir así pondrá gravemente en riesgo la prestación de los servicios públicos, la operatividad de las diversas áreas de la administración, el cumplimiento con la clase trabajadora y el pago de la deuda con proveedores.

Por las anteriores razones este Ayuntamiento necesita más que nunca incentivar la recaudación fiscal, que le permita poder allegarse de los recursos necesarios con la finalidad de seguir cumpliendo las obligaciones que a su cargo le imponen la legislación federal y local, así como la reglamentación municipal.

Establecido lo anterior, los suscritos consideramos que la presente propuesta que pretende incentivar a los contribuyentes en mora a ponerse al corriente de sus pagos, lográndose con ello sanear en parte las finanzas municipales, cumplir las metas de recaudación, generar los esquemas municipales que permitan el pago puntual por parte de los usuarios, y en general, establecer una dinámica administrativa apegada a un sentido de

responsabilidad que identifique medidas que no generen un daño al patrimonio municipal; por tanto, la misma resulta necesaria, congruente, y apegada a la hipótesis normativa y financiera para que sea viable su aprobación.

II.- Leída y analizada la solicitud en comento, los Diputados que integramos esta Comisión dictaminadora, mediante citatorio emitido por su Presidente, sesionamos al interior de la Sala de Juntas “Gral. Francisco J. Múgica”, a efecto de realizar el proyecto de dictamen correspondiente, con fundamento en los artículos 90, 91, 92 y 93, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, es competente para conocer y resolver respecto de la iniciativa en estudio, conforme lo establecen el artículo 35, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como la fracción VIII, del arábigo 54 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Del análisis minucioso que se ha efectuado a la iniciativa que nos ocupa, se logra advertir que la finalidad de solicitar el otorgamiento de incentivos fiscales a favor de los habitantes del Municipio de Comala, si bien se establece como un mecanismo para que los usuarios actualicen el pago de sus contribuciones, constituye a su vez la oportunidad para que dicho Gobierno Municipal pueda enderezar el sano rumbo de sus finanzas ante la dinámica administrativa que esto conlleve, pues tal y como se desprende del contexto literal del documento descrito, la administración municipal de Comala no solo no ha alcanzado las metas

propuestas de recaudación que se proyectó al inicio del ejercicio fiscal, sino que ve complicada la operatividad de las áreas de la administración, poniendo inclusive en riesgo la prestación de los servicios públicos, y esto derivado de la falta de liquidez económica que le ha producido la inestabilidad que adolece.

Luego entonces, la presente solicitud, como una medida emergente, permitirá al Ayuntamiento de Comala captar la mayor cantidad de recursos económicos posibles en el cierre del primer semestre del año en curso, y con ello fortalecer sus finanzas municipales, propiciando así las mejores condiciones que benefician a sus habitantes.

TERCERO.- Como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el Municipio está dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, autónomo en su régimen interno y libre en la administración de su hacienda pública, tal como lo instituye el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En consecuencia, quienes integramos esta Comisión dictaminadora consideramos viable la iniciativa analizada, en virtud de que el Gobierno Municipal de Comala busca consolidar la recaudación fiscal que se planteó en su respectiva Ley de Ingresos, permitiendo a los contribuyentes regularizar su situación tributaria, y evitar así que la falta oportuna en el pago de impuestos y derechos generen recargos y multas que, además de incrementar el adeudo, merman la posibilidad de actualizar el pago de contribuciones.

En esa tesitura, el Secretario del Ayuntamiento de Comala, C. Lic. Guillermo Ramos Ramírez, adjunta a la iniciativa en cita el criterio técnico mediante el cual da cabal cumplimiento a las disposiciones normativas contempladas por los artículos 16, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 58, de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, pues en alusión a la estimación del impacto presupuestario dicho servidor público refiere que la solicitud de condonación que nos ocupa, no implica costo financiero alguno

a cargo del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 de dicho Municipio, sino al contrario, se encuentra adecuada a los ejes y líneas de acción establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021 de Comala, por lo que presupuestariamente es viable, necesaria, acorde a la realidad hacendaria del Municipio, y apegada al principio de responsabilidad administrativa.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 129 al 132, del Reglamento de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, y 129 al 132 de su Reglamento respectivo, se propone a esta Honorable Asamblea el siguiente Dictamen con proyecto de:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se condonan al 100% los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno, durante el ejercicio fiscal 2019 y anteriores, por concepto de pago del Impuesto Predial, Licencias Comerciales, y de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, a favor de los habitantes del Municipio de Comala, Colima, que se pongan al corriente del pago de tales contribuciones. La condonación autorizada será aplicable a partir de su aprobación por el Poder Legislativo del Estado de Colima, y hasta el 30 de junio de 2019.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor a partir de su aprobación, y será vigente hasta el 30 de junio de 2019.

El Gobernador del Estado dispondrá su debida publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los 29 veintinueve días del mes de mayo de 2019 dos mil diecinueve.

Por lo tanto, solicitamos se ponga a consideración y votación del Pleno el Dictamen que se presenta y, de ser aprobado, sea emitido el Decreto correspondiente.

A T E N T A M E N T E
LA COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO
Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

DIP. JULIO ANGUIANO URBINA
PRESIDENTE

DIP. GUILLERMO TOSCANO
REYES
SECRETARIO

DIP. VLADIMIR PARRA BARRAGÁN
SECRETARIO

DIP. ROGELIO HUMBERTO RUEDA

SÁNCHEZ

VOCAL

DIP. CARLOS CESAR FARIAS

RAMOS

VOCAL

Es cuánto Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Gracias Diputada. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 132 y 136 fracción VI y VII de su Reglamento, se pregunta a las y los compañeros Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa en la presente sesión. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desea hacerlo. Solicito a la Secretaria recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior, relativa a discutir y votar el documento que nos ocupa en la presente sesión.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a los Diputados y las Diputadas en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando la mano. Estamos en votación. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobada por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Gracias Diputada. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta relativa a discutir y votar el documento que nos ocupa en la presente sesión, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 144 fracción IV, inciso a) del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea, en lo general el contenido del documento que nos

ocupa, tiene la palabra la diputada o el diputado que desea hacerlo. Tiene la palabra el Diputado Miguel Ángel Sánchez.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VERDUZCO. Gracias Presidenta Compañeros diputados yo nada más para hacer una observación Diputada Araceli, por este motivo, en marzo yo hice una iniciativa similar para el municipio de Colima y nada más que estén pendientes porque no se subió a tiempo, y al final se publicó hasta el 19 de marzo, y únicamente tuvieron poquitos días. Nada más para que cuidar ese dependiente, y si fuera así que se extienda por los siguientes para que se cumplan los 30 días verdad. Es cuánto.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa, en el entendido de que no hubo artículos reservados se procederá a la discusión y votación para su aprobación en un solo acto.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a los señores y señoras Diputados, en votación nominal, en lo general y en lo particular, si es de aprobarse en un solo acto, el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO JULIO ANGUIANO URBINA. Por la negativa.

DIPUTADO VLADIMIR PARRA BARRAGÁN. Vladimir Parra Barragán, a favor

DIPUTADA ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES, Ana Karen Hernández, a favor.

DIPUTADA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Anel Bueno, a favor.

DIPUTADO LUIS ROGELIO SALINAS SÁNCHEZ. Rogelio Salinas, a favor.

DIPUTADO GUILLERMO TOSCANO REYES. Toscano, por la afirmativa.

DIPUTADO ARTURO GARCÍA ARÍAS. García Arias, a favor.

DIPUTADA ARACELI GARCÍA MURO. Araceli García Muro, a favor.

DIPUTADA JAZMÍN GARCÍA RAMÍREZ. Jazmín García Ramírez, a favor.

DIPUTADA ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Liz Anaya, a favor.

DIPUTADA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Ana Landa, por la afirmativa.

DIPUTADO CARLOS CESAR FARIAS RAMOS. Carlos Farías, a favor

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Rodríguez, a favor.

DIPUTADO LUIS FERNANDO ANTERO VALLE. Antero, por la afirmativa

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA. Berver Corona, a favor.

DIPUTADO ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Rogelio Rueda, a favor.

DIPUTADA LIZET RODRÍGUEZ SORIANO. Rodríguez Soriano Lizet, por la afirmativa.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Remedios Olivera, por la afirmativa.

DIPUTADA ROSALVA FARÍAS LARIOS. Rosalva Farías, por la afirmativa.

DIPUTADO LUIS FERNANDO ESCAMILLA VELAZCO. Fernando Escamilla, por la afirmativa.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VERDUZCO. Miguel Ángel, por la afirmativa.

DIPUTADA GRETTEL CULIN JAIME. Gretel Culin, a favor.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. ¿Falta algún diputado por votar?, ¿falta algún Diputado por votar? A continuación se procede a que vote la Mesa Directiva. Martha Meza, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO JULIO ANGUIANO URBINA. Julio Anguiano, a favor.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. BlancaNM Livier, a favor.

DIP. SRIA. MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Le Informo a usted Diputada Presidenta que se emitieron 23 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Gracias Diputada, de conformidad con el siguiente punto del orden del día.... Con el

resultado de la votación antes señalada, declaro aprobada por 23 votos el documento que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. Conforme al siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen con proyecto de Decreto elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, por el que se propone otorgar incentivos fiscales a los contribuyentes del municipio de Manzanillo, Colima. Tiene la palabra el Diputado Julio Anguiano, solicito la presencia de la Diputada Lizet Anaya, para que ocupe su lugar.

DIPUTADO JULIO ANGUIANO URBINA. Con su permiso Diputada Presidente, con la Secretarías, todo el pleno, en virtud de que el documento ya fue enviado a todos los Diputados, con fundamento en el artículo 132 segundo párrafo, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta a la consideración de la Honorable Asamblea la propuesta de obviar la lectura de los antecedentes y considerandos del dictamen de referencia, para leer únicamente los artículos Resolutivos y Transitorios del mismo, y posteriormente para pasar a su discusión y votación, solicitándole que se inserte de forma íntegra en el diario de debates.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Se pone a consideración de la Asamblea la propuesta hecha por el Diputado Julio Anguiano. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado la propuesta anterior, por lo tanto se le concede el uso de la palabra el Diputado Julio Anguiano, para que inicie con la lectura en los términos aprobados.

DIPUTADO JULIO ANGUIANO URBINA. Muchas gracias Diputada no sin antes dar un reconocimiento especial ahí a las y a los Regidores del Municipio de Manzanillo, Síndico, a la Presidenta Municipal a las y los diputados que estuvieron ahí pendiente, la mayoría de ellos residentes de allá de Manzanillo y junto con el consejo técnico y administrativo de CAPDAM y el director, todos ellos con la sensibilidad que les caracteriza nos envían esta iniciativa y la hacemos propia para poderla oficializar aquí en tribuna y poder brindar a todos los manzanillenses este incentivo que es bastante importante para todos.

DICTAMEN NÚMERO 50 DE LA COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, RELATIVO A OTORGAR INCENTIVOS FISCALES A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE INTEGRAN
EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.**

PRESENTES. -

A los Diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, de la Quincuagésimo Novena Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Colima, nos fue turnada una iniciativa para su estudio, relativa a autorizar la aprobación de incentivos fiscales a favor de los contribuyentes del Municipio de Manzanillo, Colima, respecto de la cual se citan los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

SOLICITUD DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE.-

1.- El C. Ingeniero Gabino Uribe García, en su carácter de Director General de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), mediante Oficio número DIR. 321/2019, signado en fecha 22 de mayo de 2019, pone a consideración de este Poder Legislativo, una iniciativa de incentivo fiscal a través de la cual solicita la aprobación para que sean otorgados diversos incentivos fiscales a favor de los contribuyentes del Municipio de Manzanillo, Colima, consistentes en la condonación del 100% de los recargos generados y multas impuestas por la falta de pago oportuno del servicio de agua potable, aguas residuales y saneamiento, de los servicios Doméstico en zona rural, Doméstico “A”, Doméstico “B” y Mixto; así como el 50% de descuento en el pago total del adeudo por los mismos servicios, respecto del ejercicio fiscal 2018 y anteriores. En ese tenor, solicita además la autorización para que dicho Organismo Operador pueda recibir pagos parciales de los adeudos, previa acreditación fehaciente de una situación de vulnerabilidad por motivos económicos, por lo que para efectos de que procedan los incentivos fiscales descritos, el pago parcial no debe ser menor al 15% del adeudo, debiendo signar el contribuyente un documento en el que se haga constar el reconocimiento del adeudo respecto del porcentaje restante.

DECRETOS EMITIDOS PREVIAMENTE POR LA LEGISLATURA.-

2.- Mediante Decreto número 5, de fecha 16 de noviembre de 2018, esta Soberanía aprobó incentivos fiscales a favor de los contribuyentes del Municipio de Manzanillo, habiendo autorizado la condonación de adeudos fiscales respecto del ejercicio fiscal 2018 y anteriores, por lo que ve al Impuesto Predial, accesorios de multas viales, multas por pago extemporáneo, limpieza de panteón municipal, derechos por los servicios de recolección de basura y depósitos de residuos sólidos en el relleno sanitario municipal, derechos de agua potable, alcantarillado y drenaje. Decreto que estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.

3.- En diverso Decreto número 40, aprobado en fecha 31 de enero de 2019, este Poder Legislativo aprobó de nueva cuenta estímulos fiscales a favor de los contribuyentes de ese Municipio Porteño, autorizando la condonación de multas y recargos por falta de pago oportuno del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, servicio de agua potable en uso doméstico, así como la condonación de recargos y multas por falta de pago oportuno del Impuesto Predial, accesorios de multas viales, multas por pago extemporáneo, limpieza de panteón municipal, derechos por los servicios de recolección de basura y depósitos de residuos sólidos en el relleno sanitario municipal, respecto del ejercicio fiscal 2018 y anteriores. Condonación que se mantuvo vigente hasta el día 1º de abril del presente año.

4.- En fecha 8 de mayo del año que transcurre, mediante Decreto número 76, los Diputados integrantes de esta Quincuagésima Novena Legislatura Local, aprobaron condonar al 100% los recargos generados y multas impuestas por falta de pago oportuno del Impuesto Predial, limpieza de panteón municipal, derechos por los servicios de recolección de basura y depósitos de residuos sólidos en el relleno sanitario municipal, así como multas viales, respecto del ejercicio fiscal 2019 y anteriores, a favor de los contribuyentes del Municipio de Manzanillo; así también se aprobó dicho incentivo fiscal a las personas físicas que realizaran pagos parciales, previo acreditamiento de su situación de vulnerabilidad por motivos económicos. El referido estímulo se encuentra aún vigente y fenece hasta el próximo 30 de junio de 2019.

5.- Las Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva, del Honorable Congreso del Estado de Colima, mediante Oficio número DPL/470/2019, de fecha 23 de mayo de la presente anualidad, turnaron a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, la iniciativa descrita, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Es por lo anteriormente expuesto que los Diputados que integramos esta Comisión Legislativa procedemos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA:

I.- La solicitud presentada por el C. Ingeniero Gabino Uribe García, Director General de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo (CAPDAM), en la exposición de motivos que la sustenta, establece:

Debo indicar, primeramente, que actualmente el organismo operador enfrente una difícil situación económica y enfáticamente por los altos costos en los combustibles y energía eléctrica, toda vez que es del conocimiento de este Consejo, la conducción de agua potable, aguas residuales y saneamiento, son actividades principales del organismo operador y requieren de un alto consumo de combustibles y energía eléctrica.

De conformidad con el artículo 4º de la Constitución Federal, el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, debe ser correlacionado con el monto del pago de derechos por el servicio de agua que prestan los organismos operadores y comprende las erogaciones necesarias para adquirir, extraer, conducir y distribuir el líquido, así como su descarga a la red de drenaje y las que se realicen para mantener y operar la infraestructura.

La misma Constitución, en su artículo 31, fracción IV, establece como obligación de los mexicanos el contribuir para los gastos públicos de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, es en ese sentido que las Leyes Estatales y Municipal prevén la posibilidad de que sea el organismo operador quien realice el cobro de los derechos inherentes a los servicios que son prestados por el ente para municipal, en materia de la conducción de agua potable, aguas residuales y saneamiento.

A la fecha actual, se ha tenido la polémica de determinar si el Ayuntamiento está por encima del ente para municipal y si este puede tomar decisiones sin consultar al organismo operador en materia de impactos presupuestarios, y la respuesta clara y tajante, es un NO, un NO porque actualmente cada una de las entidades gubernamentales, incluidas este organismo operador, cuentan con su propio órgano interno de control y se encuentran sujetos a las results de la aplicación de la Ley General de responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la cual prevé las faltas graves o no graves que se cometen y el procedimiento a seguirse tanto en esos órganos como el Tribunal de Justicia Administrativa de la Entidad, en esa guisa, quien no forma parte del Consejo de Administración o de la Dirección de este organismo, le hace un perjuicio a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, cuando pretende concretar reformas o estímulos fiscales al marco de aplicación de sus atribuciones, sin considerar si esto va de la mano con la situación financiera de aquél.

Es en esa guisa, si bien es cierto se puede dar pauta a una iniciativa de Ley, de reforma o modificación de una norma, por parte de cualesquiera de los regidores del Cabildo Municipal, de los diputados, del señor Gobernador

del Estado, en el análisis técnico y sustancioso que se desprende de los numerales 58 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, y 16, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se demuestra la injerencia que debe tener el CAPDAM, ya que todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del Pleno de la Legislatura local, deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto. Impacto presupuestario que pende precisamente del conocimiento específico que tenemos como ente para municipal.

Es en ese sentido, si bien es cierto existe la exigencia o el clamor de beneficiar al ciudadano de Manzanillo a través de diversos mecanismos de incentivo fiscal que, a la fecha actual, han sido aprobados por la Legislatura local, los mismos deben ir avalados de un impacto presupuesto, so pena, de ser ilegales y estar en duda su plena vigencia sin el auspicio de este organismo operador.

En términos del artículo 3º, del Código Fiscal para el Estado de Colima, en consonancia con el 6º, fracción III, del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima, las contribuciones se clasifican en impuestos, derechos y contribuciones de mejoras; los derechos se definen como las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público, así como por recibir servicios que presta el municipio en sus funciones de derecho público y se reitera que igualmente son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del gobierno municipal.

Bajo ese cariz, si la intención que se busca es incentivar la recaudación del organismo operador en el rubro de los derechos que cobra fiscalmente a

los usuarios, los ingresos por servicio doméstico representan el grueso de aquellos que percibe el organismo operador a través de la Ley que establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo.

En términos del artículo 71, de la Ley de Aguas para el Estado de Colima, establece: “Los usuarios de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en los municipios del Estado de Colima, están obligados a pagar a los organismos operadores o a la Comisión Estatal cuando sea ésta quien preste los servicios, los derechos conforme a las cuotas o tarifas establecidas en la Ley que para tal efecto expida el Congreso del Estado”.

En ese sentido, la pretensión de la presente iniciativa es que se otorgue por excepción un incentivo fiscal a los usuarios del CAPDAM por los meses de Mayo y Junio del año 2019, brindándoles bajo ese específico lapso la opción de poner al corriente sus adeudos, otorgándoles únicamente el descuento de 100% de sus recargos causados, ya que como es del conocimiento de este Consejo de Administración, mediante Decretos previamente aprobados por el Honorable Congreso del Estado, ya les fueron conferidas facilidades e incentivos fiscales a los usuarios con morosidad, quienes han hecho caso omiso a lo indispensable que resulta para las finanzas del organismo operador el que cubran a tiempo y en periodos bimestrales o anuales las tarifas correspondientes a su consumo, respetándose así la esfera de quienes han contribuido puntualmente y uno de los principios en que se sustenta la política hídrica nacional, en el sentido de que los usuarios del agua deben pagar por su explotación, uso o aprovechamiento bajo el principio de “usuario-pagador”.

Por otro lado, se solicita se hagan extensivos en términos de condiciones de vulnerabilidad, como así fue determinado por ese H. Legislatura en el Decreto 76 de fecha 8 de mayo de 2019, donde se confirieron facilidades a los contribuyentes de Manzanillo respecto de derechos y contribuciones recaudadas por el Ayuntamiento.

II.- En ese tenor, leída y analizada que ha sido la iniciativa que plantea el Director General de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, los Diputados que integramos esta Comisión Ordinaria sesionamos a efecto de realizar el proyecto de dictamen correspondiente, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 90, 91, 92 y 93, de la Ley orgánica del Poder Legislativo, tomando como base los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, es competente para conocer y resolver respecto de las solicitudes en estudio, tal como lo dispone el artículo 35, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; en relación con la fracción VIII, del arábigo 54, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Tal como obra inserto en las memorias legislativas de este Poder del Estado, de acuerdo al contexto literal de los Decretos que previamente se han citado, las solicitudes relativas a condonar en su totalidad los recargos causados y

multas impuestas, así como el descuento de hasta un 50% del adeudo a carecido por la falta oportuna del pago por concepto de Impuestos y Derechos Municipales, como hoy lo solicita la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo (CAPDAM), constituyen un instrumento eficaz para la recaudación municipal y, por consiguiente, un beneficio para los habitantes de dicho Municipio.

Sobre el tópico, quienes integramos esta Comisión dictaminadora consideramos viable la solicitud que externa el titular de ese Organismo Operador, en razón de que es el propio Ente Público quien, mediante oficio número 320/2019, adjunta a su recurso la justificación de la iniciativa presentada, estableciendo que la propuesta de incentivo fiscal que ha sido avalada por el Consejo de Administración respectivo, no representa un resultado adverso en las finanzas del Organismo en términos presupuestales, sino por el contrario, dicha propuesta se traduce en una herramienta que favorece la regularización de los usuarios que presentan adeudo histórico con la para municipal, en relación a los servicios de agua potable que ésta les proporciona, permitiendo reducir significativamente el problema de la cartera vencida que le aqueja. Con ello, el solicitante da cabal cumplimiento a lo presupuestado por los artículos 16, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 58, de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima.

Ahora bien, respecto de la solicitud que extiende el Organismo Operador para que le sea autorizada la recepción de pagos parciales, y con ello se concedan también los beneficios fiscales planteados a los contribuyentes que así lo hagan, esta Comisión permanente considera necesario acogerse a lo dispuesto por el corolario 130, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, y en esa tesitura establecer que dicho beneficio debe ser acotado solo a personas físicas que efectivamente acrediten una situación de vulnerabilidad por motivos

económicos, evitando en esa arista que la premisa de un pago parcial se extienda a empresas o negociaciones que por las actividades comerciales que representan, les permiten cumplir con sus obligaciones tributarias con la autoridad municipal.

TERCERO.- Por lo previamente expuesto, con fundamento en lo establecido por los artículos 90 al 93, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, y 129 al 132 de su Reglamento respectivo, se propone a esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.-Se condonan al 100% los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno del servicio de agua potable, aguas residuales y saneamiento, de los servicios doméstico en zona rural, doméstico “A”, doméstico “B” y Mixto, a favor de los contribuyentes del Municipio de Manzanillo, Colima, que se pongan al corriente de sus adeudos, respecto el ejercicio fiscal 2018 y anteriores. La condonación autorizada será aplicable a partir de su aprobación por el Poder Legislativo, y hasta el 30 de junio de 2019; quedando exceptuadas de condonación aquellas multas que hayan sido impuestas al contribuyente por haber ejercido actos de violación de sellos de restricción y/o re conexiones del servicio sin autorización expresa del organismo operador.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Se condona el 50% del pago por los derechos de agua potable, aguas residuales y saneamiento, de los servicios domésticos en zona rural, doméstico “A”, doméstico “B” y Mixto, a favor de los contribuyentes del Municipio de Manzanillo, Colima, que se pongan al corriente en sus adeudos, respecto del

ejercicio fiscal 2018 y anteriores. La condonación autorizada será aplicable a partir de su aprobación por el Poder Legislativo, y hasta el 30 de junio de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.-Se autoriza a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo (CAPDAM), la recepción de pagos parciales por parte de los contribuyentes personas físicas del Municipio de Manzanillo, respecto de los adeudos que se tengan del ejercicio fiscal 2018 y anteriores, previa acreditación fehaciente de una situación de vulnerabilidad por motivos económicos, por lo que para efectos de que procedan los incentivos fiscales descritos en los artículos primero y segundo de este decreto, el pago parcial no deberá ser menor del 15% del adeudo, debiendo signar el usuario un documento que hará constar el reconocimiento del adeudo respecto del porcentaje restante de pago, el cual será expedido por el Organismo Operador. El incentivo fiscal autorizado será aplicable a partir de su aprobación por el Poder Legislativo, y hasta el 30 de junio de 2019.

T R A N S I T O R I O:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor a partir de su aprobación por el Poder Legislativo, y será vigente hasta el 30 de junio de 2019.

El Gobernador del Estado dispondrá su debida publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los 29veintinueve días del mes de mayo de 2019 dos mil diecinueve.

Por lo tanto, solicitamos se ponga a consideración y votación del Pleno el Dictamen que se presenta y, de ser aprobado, sea emitido el Decreto correspondiente.

ATENTAMENTE

**LA COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO
Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**

DIP. JULIO ANGUIANO URBINA.

PRESIDENTE

DIP. GUILLERMO TOSCANO REYES.

SECRETARIO

DIP. VLADIMIR PARRA BARRAGÁN.

SECRETARIO

DIP. CARLOS CÉSAR FARÍAS RAMOS.

VOCAL

**DIP. ROGELIO HUMBERTO RUEDA
SÁNCHEZ.**

VOCAL

Es cuánto Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Gracias Diputado. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 132 y 136 fracción VI y VII de su Reglamento, se pregunta a las y los compañeros Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa en la presente sesión. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desea hacerlo. Se le concede el uso de la voz la compañera Diputada Ana Karen Hernández. Solicito a la Secretaria recabe la votación económica correspondiente de la propuesta relativa a discutir y votar el documento que nos ocupa en la presente sesión.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las Diputadas y Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando la mano. Le informó Diputada Presidenta que fue aprobada por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Gracias Diputada. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta relativa a discutir y votar el documento que nos ocupa en la presente sesión, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 144 fracción IV, inciso a) del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea, en lo general el contenido del documento que nos ocupa debiendo establecer en este momento la Diputada o el Diputado que desee hacerlo si han de reservarse artículos del dictamen para su discusión en lo particular en el entendido de que si no hubiese artículos reservados posterior a la discusión se procederá a la votación para su aprobación en un solo acto. Tiene la palabra la diputada o el diputado que desee hacerlo. Se le concede el uso de la voz de la Diputada Ana Karen Hernández Aceves.

DIPUTADA ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES. Con la venia la Presidencia. Me pronuncio a favor de este dictamen, puesto que el objetivo principal es incentivar a las y los ciudadanos manzanillenses a regularizar su situación fiscal ante la

Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo, debido a que estos incentivos fiscales van a beneficiar la economía de las familias pues se le otorgará un descuento al 100%, de los recargos generados y las multas impuestas por la tarifa de pago oportuno del servicio de agua potable, aguas residuales, y saneamiento, tiene un impacto benéfico directo en la economía de nosotros los manzanillenses. Así como aún más con la condonación del 50% del pago por esos servicios siendo tan accesibles esos incentivos que admite la recepción de pagos parciales, por parte de los contribuyentes en situaciones de vulnerabilidad. Aplaudo esos incentivos y cuento con todo mi apoyo, a lo tendiente a beneficiar a los manzanillenses. Muchísimas gracias. Felicidades.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Gracias Diputada. Tiene el uso de la voz la Diputada Ana Landa.

DIPUTADA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Con su permiso Presidenta compañeras de la Mesa Directiva. Quiero hacer un pronunciamiento y un posicionamiento en relación al dictamen que nos ocupa, atendiendo la solicitud que hace el Director de la CAPDAM, debo decir que estoy en total acuerdo en otorgar incentivos fiscales a favor de los contribuyentes del municipio de Manzanillo, mi puerto; consistentes en la condonación del 100% de los recargos generados y multas impuestas por la falta de pago oportuno del servicio de agua potable, aguas residuales y saneamiento de los servicios domésticos, en zona rural, doméstico a, doméstico b y mixto; además de la autorización para que dicho organismo operador, puede recibir pagos parciales de los adeudos previa acreditación fehaciente de una situación de vulnerabilidad, por motivos económicos, por lo que para efectos de que procedan los incentivos fiscales descritos, el pago parcial no debe de ser menos al 15% de la deuda, debiendo signar el contribuyente un documento en el que se haga constar el reconocimiento de la deuda, respecto al porcentaje restante, sin embargo, en relación con el 50% del descuento, en el pago total de la deuda, por los mismos servicios, respecto al ejercicio fiscal 2018 y anteriores. Su servidora, sugiere que en futuras ocasiones, en este tipo de descuentos, sean analizadas de forma integral, previendo que los usuarios que han sido puntuales en sus pagos, también reciban

incentivos, ya que seríamos incongruentes e inequitativos al aprobar descuentos en el pago del servicio a los usuarios que prestan adeudos y no incentivar a los usuarios que están al corriente y que han pagado oportunamente. Por ello, su servidora, se adhiere a esta propuesta en los artículos 1 y 3 de este Decreto, mientras que en el Artículo Segundo, dejo mis reservas por lo que considero inequitativo. Aprovecho esta Tribuna, para realizar nuevamente un exhorto a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Manzanillo, para que lleve a cabo un estudio que le permita mejorar, y eficientar un servicio con él, con él uno de los principales problemas de la falta de pago en el costo excesivo de los servicios que ofrece la CAPDAM. Quiero reconocer la buena voluntad de mis compañeros legisladores, por apoyar a la población. Está demostrado que en la aprobación de diversos decretos que permitan realizar descuentos por recargos y multas, sin embargo, el próximo año, la situación será la misma, debido a que en la realidad, las personas de escasos recursos, que son la mayoría, en mi municipio de Manzanillo, no cuentan con los recursos suficientes para cubrir las cuotas actuales. Es cuanto Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Gracias Diputada.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa, en el entendido de que como no hubo artículos reservados se procederá a la discusión y votación para su aprobación en un solo acto.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a los señores y señoras Diputados, en votación nominal, en lo general y en lo particular, en un solo acto, si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIP. SRIA. ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Por la negativa.

DIPUTADO VLADIMIR PARRA BARRAGÁN. Vladimir Parra, a favor.

DIPUTADA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Anel Bueno, a favor.

DIPUTADO LUIS ROGELIO SALINAS SÁNCHEZ. Rogelio Salinas, a favor.

DIPUTADO GUILLERMO TOSCANO REYES. Toscano, por la afirmativa.

DIPUTADO ARTURO GARCÍA ARÍAS. García Arias, a favor.

DIPUTADA ARACELI GARCÍA MURO. Araceli García Muro, a favor.

DIPUTADA JAZMÍN GARCÍA RAMÍREZ. Jazmín García Ramírez, a favor.

DIPUTADO JULIO ANGUIANO URBINA. Julio Anguiano, a favor.

DIPUTADA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Ana María Sánchez Landa, a favor.

DIPUTADA ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES, Ana Karen Hernández, por la afirmativa.

DIPUTADO CARLOS CESAR FARIAS RAMOS. Carlos Farías, a favor

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA. Rodríguez, a favor.

DIPUTADO LUIS FERNANDO ANTERO VALLE. Antero, por la afirmativa

DIPUTADA GRETTEL CULIN JAIME. Gretel Culin, a favor.

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA. Berver Corona, a favor.

DIPUTADO ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Rogelio Rueda, a favor.

DIPUTADA LIZET RODRÍGUEZ SORIANO. Rodríguez Soriano Lizet, por la afirmativa.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Remedios Olivera, por la afirmativa.

DIPUTADA ROSALVA FARÍAS LARIOS. Rosalva Farías, por la afirmativa.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VERDUZCO. Miguel Ángel, por la afirmativa.

DIPUTADO LUIS FERNANDO ESCAMILLA VELAZCO. Fernando Escamilla, por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. ¿Falta algún diputado por votar?, ¿falta algún Diputado por votar? A continuación se procede a que vote la Mesa Directiva. Martha Meza, por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Liz Anaya, por la afirmativa.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Blanca Livier, por la afirmativa.

DIP. SRIA. MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Le Informo a usted Diputada Presidenta que se emitieron 24 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobada por 24 votos el documento que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. De conformidad con el siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen con proyecto de Acuerdo elaborado por la Comisión de Educación y Cultura, por el que se propone aprobar los resultados emitidos en el Consejo Ciudadano mediante los cuales se otorga el Premio Estatal de Periodismo, así como Menciones Honoríficas. Tiene la palabra la Diputada Rosalba Farías Larios.

DIPUTADA ROSALVA FARÍAS LARIOS. Buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva de nuestras distinguidas Diputadas de mis compañeros y compañeras Diputadas, de los medios de comunicación que siguen la fuente del Congreso, público presente y quienes nos siguen en redes sociales.

DICTAMEN NÚMERO 02 ELABORADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DE LOS RESULTADOS EMITIDOS POR EL CONSEJO CIUDADANO, MEDIANTE LOS CUALES SE OTORGA EL PREMIO ESTATAL DE PERIODISMO 2019 EN LAS CATEGORÍAS: REPORTAJE, CONDUCCIÓN DE NOTICIAS POR RADIO O TELEVISIÓN, ARTÍCULO DE FONDO/ OPINIÓN, ANÁLISIS POLÍTICO, CARICATURA/ HUMOR, ENTREVISTA, CRÓNICA, FOTOGRAFÍA, NOTICIA, PERIODISMO CULTURAL/ DIFUSIÓN CIENTÍFICA Y PERIODISMO DEPORTIVO.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

PRESENTE.

A las suscritas Diputadas que integramos la Comisión de Educación y Cultura, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, los resultados emitidos por el Consejo Ciudadano, mediante los cuales se otorga el Premio Estatal de Periodismo 2019, en las categorías antes mencionadas.

A N T E C E D E N T E S

1.-El 14 de octubre de 1967 fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses, y con fecha 31 de agosto de 2013 se aprobó crear, a través de la fracción VII de su artículo 1º, el Premio Estatal de Periodismo, como reconocimiento público a la labor que realizan los trabajadores y colaboradores periodísticos de los medios de comunicación.

2.- La Comisión de Educación y Cultura del Honorable Congreso del Estado, deberá expedir la Convocatoria, misma que señalará los plazos, términos y requisitos, la cual será publicada en los periódicos de mayor circulación, dirigida a los medios de comunicación de la entidad, a los periodistas, reporteros, colaboradores periodísticos y en general a la población del Estado, admitiéndose todas las propuestas de candidatos al Premio Estatal de Periodismo en sus diferentes categorías.

El artículo 1º, fracción VII de la citada Ley, establece que la entrega del Premio Estatal de Periodismo, se hará de manera personal en Sesión Solemne el día de la Libertad de Expresión o cuando así lo determine el Pleno del Honorable Congreso del Estado.

3.-El Honorable Congreso del Estado de Colima, de conformidad con lo previsto por los artículos 1º, fracción VII y 6º de la Ley que Crea Premios y Estímulos para

los Colimenses, emitió y publicó el 8 de abril del año en curso, en la página web del Congreso del Estado y en los periódicos Diario de Colima, El Noticiero, Ecos de la Costa y El Correo de Manzanillo, la convocatoria, por la cual se hizo un llamado a todos los trabajadores y colaboradores periodísticos de los medios de comunicación, a los periodistas, reporteros y en lo general para que participaran con fecha límite el 03 de mayo del año en curso, presentaran ante esta Soberanía las candidaturas al Premio Estatal de Periodismo 2019 en sus diferentes categorías.

4.-En este sentido, en dicha Convocatoria se publicaron las bases para la participación, en donde se dieron a conocer los requisitos que deberían cumplir los aspirantes y la integración del Consejo Ciudadano, que fungió como el órgano responsable de examinar las candidaturas presentadas, propuso a los acreedores al Premio en sus diversas categorías y sugirió realizar dos menciones honoríficas.

5.-Leído y analizado el procedimiento en comento, las Diputadas integrantes de la Comisión de Educación y Cultura, sesionamos al interior de la Sala de Juntas “Gral. Francisco J. Múgica”, a efecto de realizar el acuerdo correspondiente, de conformidad con el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Las Diputadas que integramos la Comisión de Educación y Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y el artículo 6° de la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses, conformamos la integración del Consejo Ciudadano, misma que quedó compuesta de la siguiente manera:

Propuesta por	Nombre
Asociación Colimense de Periodistas y Escritores de Colima (ACPE)	Mtro. Julio Alberto León Pérez
Club de Reporteros de Colima A.C.	C. Alfredo Quiles Cabrera
Colegio de Profesionales y Profesionistas de la Comunicación del Estado de Colima A.C.	C. Miguel Ángel Mederos Michel
Universidad de Colima.	Mtra. Vianey Amezcua Barajas
Universidad de Colima.	Lic. Jorge Vega Aguayo
Universidad Vizcaya de las Américas.	Lic. América Anel García Salazar.
Comisión General para la Protección Integral del Ejercicio Periodístico del Estado de Colima. (COPIP)	Lic. Francisco Javier Orozco Buenrostro.
Asociación Colimense de Cronistas Deportivos. (ACCRODE)	Lic. Mario Alberto Hernández Barreda
Sociedad de Estudios Históricos de Colima.	Mtra. Mirtea Elizabeth Acuña Cepeda.
Asociación de Periodistas de Tecomán, Armería e Ixtlahuacán.	Ing. Miguel Ángel Barbosa Ramos.
Federación de Asociaciones de Periodistas Mexicanos. (FAPERMEX)	Lic. Roberto M. Guzmán Benítez.

SEGUNDO. – El 08 de mayo de 2019, siendo las 17 horas con 25 minutos, en las instalaciones del H. Congreso del Estado, en la sala de juntas “Gral. Francisco J. Múgica”. La Comisión Legislativa de Educación y Cultura, instaló la conformación del Consejo Ciudadano, integrado por 11 ciudadanas y ciudadanos. Acto seguido, la Comisión hizo entrega formal de las 88 propuestas de ciudadanas y ciudadanos, postulados a las diferentes categorías que se establecieron en la Convocatoria para ser considerados al Premio Estatal de Periodismo.

Para el análisis del material, se clasificó a los aspirantes en sus respectivas categorías, las cuales son:

- a) Reportaje;
- b) Conducción de noticias por radio o televisión;
- c) Artículo de fondo y/u opinión;
- d) Análisis político;
- e) Caricatura y/o humor;
- f) Entrevista;
- g) Crónica;
- h) Fotografía;
- i) Noticia;
- j) Periodismo cultural y/o difusión científica, y
- k) Periodismo deportivo.

Los integrantes del Consejo Ciudadano celebraron reuniones de trabajo en la Sala de Juntas “Profesor Macario. G. Barbosa” de esta Soberanía, los días 23 y 28 de mayo de 2019, con el objeto de llevar a cabo la calificación de las propuestas y proponer a los merecedores del Premio Estatal de Periodismo 2019, selección que se realizó con apego a lo dispuesto en las bases de la convocatoria citada en el Considerando Tercero del presente Acuerdo, observando en todo momento los criterios señalados en el sexto párrafo del Artículo 6º de la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses.

TERCERO. –Asimismo, el día 28 de mayo de 2019, los integrantes del Consejo Ciudadano, turnaron a la Comisión de Educación y Cultura del H. Congreso del Estado, previo análisis correspondiente, el informe con los resultados de su trabajo deliberativo y de análisis, proponiendo como merecedores al Premio Estatal de Periodismo en las diferentes categorías a las siguientes personas:

- I. En la categoría de **REPORTAJE**, los **C.C Bertha Isabel Reynoso Méndez, Jesús Alberto Castillo Matías, Jorge Martínez Sánchez y Mauricio Alfredo Levy Martínez**, de Televisa y Univisión, con el trabajo “Ballenas jorobadas y orcas que llegaron a la costa del Estado de Colima”, publicado el 05 de diciembre del 2018.
- II. En **CONDUCCIÓN DE NOTICIAS POR RADIO Y TELEVISIÓN**, recibirá la distinción **Edgar Gabriel Torres Velázquez**, del Canal 12.1 del (ICRTV). del programa Noticias 12.1 de la noche, que fue transmitido el día 01 de mayo del 2019.
- III. Para la categoría **ARTÍCULO DE FONDO Y OPINIÓN**, **Manuel Agustín Trujillo Gutiérrez**, del Ecos de la Costa con el trabajo “La lucha moderna por la libertad de expresión en México.”, publicado el 01 de mayo de 2019.
- IV. Para **ANÁLISIS POLÍTICO**, se eligió el trabajo de **Juan Ramón Negrete Jiménez**, de la columna “Desde la Curul 26” del trabajo titulado “Saqueo.”, publicado el 09 de enero de 2019.
- V. En la categoría **CARICATURA Y HUMOR**, el galardón es para el **C. Álvaro Gabriel Rivera Muñoz**, con el trabajo denominado “Buzo caperuzo”, publicado 05 de diciembre de 2019, en el periódico El Comentario.

- VI. Mientras que, en la categoría **ENTREVISTA**, se seleccionó al trabajo de **Anilú Salazar Mejía**, que lleva por encabezado: “Emergencia nacional”; publicado en Periódico El Noticiero Colima el día 16 de febrero de 2019.
- VII. En **CRÓNICA**, se optó por el trabajo de **Alexandro Carbajal Berber**, denominado “Ante AMLO, el “martes negro” de Nacho Peralta”, publicado el 06 de marzo de 2019 en medios electrónicos.
- VIII. En **FOTOGRAFÍA** recibirá el reconocimiento **Miguel Ángel Murillo Rosas**, con una foto titulada “Vivir en la Calle”, cuya imagen fue difundida en Contexto Colima, el día 31 de diciembre de 2018.
- IX. En la categoría de **NOTICIA**, le será entregado a **Sergio Uribe Alvarado**, con el trabajo denominado “Hallan al menos 14 cadáveres en narcofosa”, trabajo publicado en el “Diario de Colima” el día 05 de febrero de 2019.
- X. En **PERIODISMO CULTURAL /DIFUSIÓN CIENTÍFICA**, recibirá el premio, **Ana Isabel Pérez Hernández**, con el tema “Los Volcanes de Colima”, difundido en Canal 12 del ICRTV el día 16 de noviembre de 2018.
- XI. Para finalizar, en la categoría **PERIODISMO DEPORTIVO**, el galardón es para los **C.C Ismael Díaz Avalos y Yerevan Gibran Nava Malerva**, con el trabajo “El box un deporte que salva a la sociedad”, publicado en “Andante TV Noticias”, el día 02 de mayo de 2019.-

CUARTO. –En este mismo sentido, el Consejo Ciudadano acordó otorgar dos menciones honoríficas, la primera al **C. Julio César Zamora Velasco** en la categoría de reportaje con su trabajo denominado “Sin trasplantes de córnea en el HRU” publicado el día 28 de enero de 2019 en “El Noticiero de Colima”. La segunda

a los **C.C Yerevan Gibran Nava Malerva e Ismael Díaz Avalos** en la categoría de Noticia con su trabajo denominado “Fotógrafos Desafiando al Volcán de Colima” publicado el día 02 de mayo del 2018 en “Andante TV Noticias”. Por lo cual, esta Comisión Legislativa respalda este acuerdo para otorgar las menciones antes descritas.

QUINTO. - De los trabajos presentados, analizados y que fueron descritos a través de los puntos anteriores, las Diputadas que suscribimos el presente Acuerdo, consideramos muy valiosa y respetable la decisión que tomaron los integrantes del Consejo Ciudadano durante este proceso de selección, ya que la entrega de cada uno de estos reconocimientos deberá ser otorgada en trayectoria y mérito ejemplar de los periodistas destacados en el Estado de Colima.

Por ello, con fundamento en los artículos del 90, 91, 92 y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 129 al 134 del Reglamento, respetuosamente se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

DECRETO

PRIMERO. -Es de aprobarse y se aprueban los resultados emitidos por el Consejo Ciudadano, mediante los cuales se otorga el Premio Estatal de Periodismo 2019, mismos que fueron turnados a la Comisión de Educación y Cultura del H. Congreso del Estado, en las categorías que a continuación se enlistan:

Nº	CATEGORÍA	GANADORES	TRABAJO
1	Reportaje;	Los C.C Bertha Isabel Reynoso Méndez, Jesús	Ballenas jorobadas y orcas que

		Alberto Castillo Matías, Jorge Martínez Sánchez y Mauricio Alfredo Levy Martínez.	llegaron a la costa del Estado de Colima.
2	Conducción de noticias por radio o televisión;	Edgar Gabriel Torres Velázquez.	Noticias 12.1 de la noche.
3	Artículo de fondo/ opinión;	Manuel Agustín Trujillo Gutiérrez.	La lucha moderna por la libertad de expresión en México.
4	Análisis político;	Juan Ramón Negrete Jiménez.	Saqueo.
5	Caricatura/ humor;	Álvaro Gabriel Rivera Muñoz.	Buzo caperuzo.
6	Entrevista;	Anilú Salazar Mejía.	Emergencia nacional.
7	Crónica;	Alexandro Carbajal Berber.	Ante AMLO, el “martes negro” de Nacho Peralta.
8	Fotografía;	Miguel Ángel Murillo Rosas.	Vivir en la calle.
9	Noticia;	Sergio Uribe Alvarado.	Hallan al menos 14 cadáveres en narcofosa.
10	Periodismo cultural/ difusión científica;	Ana Isabel Pérez Hernández	Los volcanes de Colima.
11	Periodismo deportivo.	Los C.C Ismael Díaz Avalos y Yerevan Gibran Nava Malerva.	El box un deporte que salva a la sociedad.

SEGUNDO. Es de aprobarse y se aprueba otorgar menciones honoríficas, al C. Julio César Zamora Velasco en la categoría de reportaje con su trabajo denominado “Sin trasplantes de córnea en el HRU” publicado el día 28 de enero de 2019 en “El Noticiero de Colima”. Y a los C.C Yerevan Gibran Nava Malerva e Ismael Díaz Avalos en la categoría de Noticia con su trabajo denominado “Fotógrafos Desafiando al Volcán de Colima” publicado el día 02 de mayo del 2018 en “Andante TV Noticias”.

TERCERO. -Se instruye a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, para que por su conducto y en auxilio de las áreas competentes a su cargo, gire la invitación correspondiente a los ganadores del Premio Estatal de Periodismo 2019, así como a las y los integrantes del Consejo Ciudadano.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

SEGUNDO. -La entrega de los premios y estímulos a los ganadores del Premio Estatal del Periodismo 2019, se llevará a cabo en Sesión Solemne, en el Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado, a celebrarse a las 11:00 horas del día 07 de junio de 2019.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente dictamen se emita el Decreto correspondiente.

A T E N T A M E N T E

Colima, Colima, a 29 de mayo de 2019

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Dip. Rosalva Farías Larios

Presidenta

Dip. Araceli García Muro

Secretaria

Dip. Ma. Remedios Olivera Orozco

Secretaria

Dip. Ana Karen Hernández Aceves

Vocal

Dip. María Guadalupe Berver Corona

Vocal

Es cuánto Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Gracias Diputada. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 132 y 136 fracción VI y VII de su Reglamento, se pregunta a las y los compañeros Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa en la presente sesión. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desea hacerlo. Solicito a la Secretaria recabe la votación económica

correspondiente de la propuesta anterior, relativa a discutir y votar el documento que nos ocupa en la presente sesión.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las Diputadas los Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando la mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobada por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta relativa a discutir y votar el documento que nos ocupa en la presente sesión, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 fracción IV, inciso a) del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea, en lo general el contenido del documento que nos ocupa debiendo establecer en este momento la Diputada o el Diputado que desee hacerlo si han de reservarse artículos del dictamen para su discusión en lo particular en el entendido de que si no hubiese artículos reservados posterior a la discusión se procederá a la votación para su aprobación en un solo acto. Tiene la palabra la diputada o el diputado que desee hacerlo. Con fundamento a lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, siendo las 15 horas con 3 minutos se decreta un receso.....RECESO..... Con fundamento en lo establecido en el artículo 82 de la ley orgánica del poder legislativo siendo las 17 horas con 12 minutos, se reanuda la sesión. Solicito a la Secretaria que recabe la votación nominal del documento que nos ocupa, en el entendido de que como no hubo artículos reservados se procederá a la votación en un solo acto.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidenta, se pregunta a los señores y señoras Diputados, en votación nominal, en lo general y en lo particular, en un solo acto, si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIP. SRIA. ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Por la negativa.

DIPUTADA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Anel bueno, por la afirmativa.

DIPUTADO LUIS ROGELIO SALINAS SÁNCHEZ. Rogelio Salinas, abstención.

DIPUTADO JULIO ANGUIANO URBINA. Julio Anguiano, abstención.

DIPUTADO ARTURO GARCÍA ARÍAS. García Arias, abstención.

DIPUTADA ARACELI GARCÍA MURO. Araceli García, abstención.

DIPUTADA JAZMÍN GARCÍA RAMÍREZ. Jazmín García, abstención.

DIPUTADA GRETTEL CULIN JAIME. Gretel Culin, en abstención.

DIPUTADA ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA. Ana Landa, en abstención.

DIPUTADO CARLOS CESAR FARIAS RAMOS. Carlos Farías, abstención.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA. Rodríguez, abstención.

DIPUTADO LUIS FERNANDO ANTERO VALLE. Antero, en abstención.

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE BERBER CORONA. Berber Corona, a favor.

DIPUTADO ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Rogelio Rueda, abstención.

DIPUTADA LIZET RODRÍGUEZ SORIANO. Rodríguez Soriano Lizet, abstención.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Remedios Olivera, a favor.

DIPUTADA ROSALVA FARÍAS LARIOS. Rosalva Farías, a favor.

DIPUTADO LUIS FERNANDO ESCAMILLA VELAZCO. Fernando Escamilla, favor.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VERDUZCO. Miguel Ángel, por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. ¿Falta algún diputado por votar?, ¿falta algún Diputado por votar?

DIPUTADA ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES, Ana Karen Hernández, en abstención.

DIPUTADO VLADIMIR PARRA BARRAGÁN. Vladimir Parra, a favor.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. ¿Falta algún Diputado por votar? Procederá a votar la Mesa Directiva. Martha Meza, por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA LIZETH ANAYA MEJÍA. Liz Anaya, por la afirmativa.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Blanca Livier, por la afirmativa.

DIP. SRIA. MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Le Informo a usted Diputada Presidenta que se emitieron 10 votos por la afirmativa.

DIP. SRIA. ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Le informo Diputada Presidenta que se obtuvieron 13 abstenciones.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con el resultado de la votación ante señalada declaro no aprobado el documento que nos ocupa. De conformidad con el siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al Acuerdo suscrito por la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios mediante el cual se propone la reconfiguración de la integración de tres comisiones legislativas... en el siguiente.... Antes de continuar con el siguiente punto del orden del día solicito a la diputada María Guadalupe Berber Corona, para que ocupe el lugar de la diputada Marta Meza, a la cual se le concede el uso de la voz.

DIPUTADA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Con su permiso Diputada Presidenta. Compañeras de la Mesa Directiva, Diputados, Diputadas públicos que nos acompañan, medios de comunicación. Siempre he dicho que ya vi todo y no, cada día veo cosas nuevas. Qué incongruencia, de verdad, qué incongruencia que ya se dictaminó, hubo un comité evaluador, para nombrar a nuestros periodistas que resalten en su trabajo y un artículo, que aparentemente afecta a los diputados, se baja, pus, sin importar el trabajo de la comisión y sin importar el trabajo del Comité que se hizo, pero aparte, pasó por Gobierno Interno, y ahí fue aprobado y lo suben, y lo aprobamos en el orden del día, haaaaaa, pero resulta que este periodista ataca a los diputados, nos ataca. Señores, no venimos a premiar a quien hable

bonito de nosotros, venimos a premiar a quien haga su trabajo periodístico, de eso se trata, no se trata si me gustó o no me gustó. Yo de verdad vuelvo a repetir, esta Legislatura es maravillosa, duele porque no es posible, no es posible, que de un brochazo, se quite, se baje, se borre el trabajo de compañeros. Es cuanto Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Tiene el uso de la palabra la Diputada Rosalva Farías Larios.

DIPUTADA ROSALVA FARÍAS LARIOS. Bien. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros Diputados. Bueno, yo no tengo la experiencia que tiene la diputada Martha, la cual le admiro, pero simplemente mi voto fue a favor porque en el trabajo que realizamos en la Comisión, con el Comité Ciudadano, que lo establece en la misma ley, no fue de mentiras, si yo lo voto en contra o me abstengo porque no, no defino si sí o no, nada más digo que me abstengo, entonces estoy desconociendo, y estoy ignorando el arduo trabajo que llevó a cabo un Consejo Ciudadano, en donde estuvieron días y días porque es una actividad que ni siquiera tiene una remuneración. Fueron 88 trabajos, en donde cada uno mínimo tenía nueve hojas, mínimo, entonces le robaron horas a su descanso, a su sueño, para emitir esta valoración, en donde el Comité Ciudadano no sabía que había una demanda expofeso, específicamente contra Juan Ramón Negrete, por la, por el artículo “Saqueo”, no lo sabía el Comité Ciudadano, y no lo sabía tampoco la Comisión, porque quien se siente que en un momento dado fue agredido con esto, tampoco cuando hoy se subió el dictamen, porque fue antes de la sesión, tampoco se acercaron a decirnos que valoramos esta situación, se hace entonces hasta que hacemos la lectura. En lo particular lamento mucho que no se respalde el trabajo que realiza una comisión y tampoco que se respete la voluntad de un Comité Ciudadano, porque entonces con eso perdemos credibilidad. Yo les dejo en las manos de quienes se abstuvieron, que convoquen a un Comité Ciudadano a modo, para que califique las propuestas que lleguen, lancen una convocatoria y hagan un trabajo. Yo como Presidenta de la Comisión, no me voy a prestar a hacer una convocatoria de tal naturaleza, porque creo que no me estaría valorando y no

estaría valorando mi trabajo, y no estaría respetando la voluntad de un Comité Ciudadano. Y realmente si hay una lesión, si hay hechos que me difaman, pues bueno que siga la denuncia y que en su momento dado, pues que se asuman las consecuencias legales que la persona pueda tener, pero que hoy, por una persona, por un reconocimiento a una sola persona, cancelamos el darle entonces el reconocimiento a diez más, que han hecho su trabajo, que tienen su ejercicio periodístico, que fue motivo de mucha discusión del Comité Ciudadano y que hoy entonces, simplemente pues no pasa el dictamen y es algo que también le pido a procesos legislativos, porque al ser entonces 12 votos a favor, 11 abstenciones, dicen no logran la mayoría, pero la abstención en este caso, no es un no, tampoco es un sí, para mí es nada, no, simplemente, pues no estar, no estar de acuerdo, es una visión diferente y disculpe podrán decir mucho las leyes pero en este caso 12 a favor, fue más que 11, que bueno no se sintieron con los elementos para aprobarlo. Nada más, gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Ma. Remedios Olivera Orozco.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Muchas gracias Presidenta. Compañeras y compañeros Diputados. Lo que acabamos de votar en este momento, las decisiones que acabamos de tomar, pueden representar una fragante atentado contra la libertad de expresión. No podemos nosotros censurar lo que no nos viene bien, si hay elementos para sentir un agravio, se hace valer el recurso por el medio correspondiente, pero no se puede traer aquí, para impedir que se apruebe un dictamen como el que acaba de ser sometido. Hay por ahí una frase que define la tolerancia, cómo el derecho que tenemos y la obligación, yo no podré quizás compartir el contenido o el dicho del otro, pero tendríamos que dar nuestra propia vida por defender su derecho a decirlo. Creo que tenemos que ser tolerantes, tenemos que aprender a ser respetuosos y tenemos que aprender a vivir, también, todas las libertades, como un derecho humano también. En ese sentido ya lo que corresponde al trabajo que hizo la comisión y el Comité Ciudadano ya lo manifestó claramente la Diputada Presidenta. Yo solamente quise subir hacer la reflexión, de

que no podemos de ninguna manera, censurar el derecho a la libertad de expresión porque no nos viene bien a los que estamos en este Congreso. Es cuánto.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. De conformidad con el siguiente punto del orden del día, con fundamento..... tiene el uso de la voz la Diputada Lizet Rodríguez.

DIPUTADA LIZET RODRÍGUEZ SORIANO. Buenas tardes, con el permiso de la Presidencia y de las y los Diputados de la Cincuenta y nueve Legislatura. Su servidora Lizeth Rodríguez Diputada de esta Legislatura de la paridad de género, quiere comentar de manera personal mi abstención. Primero, valoro y reconozco el trabajo de las y los diputados eso no está discusión, tampoco esta discusión el trabajo de la persona que aquí manifiestan, que trajo el trabajo para evaluar, eso para su servidora no fue el motivo de mi abstención. En enero de este año, su servidora cuando se escribió este artículo, acudió con su compañera Diputada y con ella asumí un compromiso de respaldo como mujer, como diputada y congruencia en ese sentido. Por eso su servidora acudió con la compañera diputada para decir que como ella votara, su servidora votaría. Soy responsable de mi voto, esto es un acto de congruencia, para su servidora. El trabajo de cada una y cada uno de los diputados, lo respeto y lo valoro, a sí mismo como de las personas que participaron en la Comisión, hombres y mujeres reconocidos por su trabajo, eso para Lizeth Rodríguez, no es un acto de descalificación. Mi abstención, es un derecho que también tengo como Diputada, que lo ejerzo de manera personal, con el respeto a mis compañeras Diputadas y en especial a mi compañera de bancada la Diputada Malú, mi reconocimiento siempre por su trabajo. En este caso es un tema de congruencia personal. Gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIOA. Gracias Diputada. Tiene el uso de la voz del Diputado Miguel Ángel Sánchez.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VERDUZCO. Gracias Presidenta. Yo creo que aquí no es un tema de sentimientos, ni de cosas personales, la verdad no ofende pero incómoda, yo creo que le dio en el centro con esos comentarios, él periodista en ese momento, como nos ha dado a todos, como nos ha hecho a todos,

y ese tema personal, no es aquí un tema a discusión, si ayer se aprobó si fuera así, y si hubieran congruencia, muchas iniciativas de la Comisión de Hacienda las bajábamos todos los días, porque están hechas con las patas y pensadas.... Entonces yo digo hay que tener respeto, hay que tener palabra, esto de abstención no se consensa, el Coordinador no debió de haber consensados y si ya estaba ayer aprobado, o lo mismo hubiese pasado con la Comisión de Derechos Humanos cuando se le dio las facultades, al Comité de Selección, entonces no pasó así, porque hoy sí, porque el respeto y porque son las congruencia ni respeto, ni mucho menos, se trata de involucrar sentimientos, hay que respetar el trabajo, ser profesionales y ser congruentes con eso, no con los sentimientos. Es cuanto Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Tiene el uso de la voz la Diputada Jazmín García Ramírez.

DIPUTADA JAZMÍN GARCÍA RAMÍREZ. Con el permiso de la Presidencia. Señalar que el hecho de que el Acuerdo se pase a pleno, a votación, es porque el trámite exige que sean los 25 compañeras y compañeros, quienes estén conformes con lo que se ha venido trabajando, por un lado, por otro lado, no es una obligatoriedad el que en Gobierno Interno, se apruebe tal o cual acuerdo y que posteriormente el Pleno decida, porque entonces estaríamos cuartando al derecho en el Pleno de hacer votos y no tendría razón de ser las votaciones del pleno. En tercer lugar, cuando se hace este ejercicio, qué es un trabajo a quienes se le reconoce por supuesto que sí, la labor que están realizando, es posible que en algunas ocasiones el trabajo no se encuentre sustentado en elementos legales reales y que quienes realizan el trabajo, pudieran tener desconocimiento. En ese sentido es que desde mi perspectiva y punto de vista particular, se estaría entregando un premio, como lo refieren, a alguien que dentro del trabajo, no se encuentra todo el sustento completo, de ahí mi voto en abstención, porque efectivamente los demás documentos es posible que se encuentren completamente avalados, y que ese artículo en particular sí tenga en la mayoría un sustento real, pero existen puntos que se ha dicho de mi parte públicamente, calumnian y entonces al calumniar entran en el ámbito del

derecho penal, que es un delito y al hacerse eso y estar en proceso, recuerdo a esta Honorable Asamblea que en enero la Comisión de Derechos Humanos emitió un documento en el cual señalaba que si se acreditaban en los medios de comunicación elementos que no constituían una verdad jurídica y que por ende era importante que los medios de comunicación, como ya lo habían señalado en otras ocasiones, se apegarán a las verdades que existen a través de diferentes comprobaciones, para poder emitir una opinión y sobre todo, una aseveración, dado que es distinta a la opinión técnica respecto de un hecho concreto, y que cuando se hablará de un hecho, no se confundiera una percepción, respecto de la realidad. Es cuanto Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. De conformidad con el siguiente punto del orden del día, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 28 de su Reglamento, se procederá a elegir a quienes ocuparán la Presidencia y la Vicepresidencia de la Mesa Directiva durante el mes de junio del año 2019. Para ello instruyo a las Diputadas Secretarías que distribuyen las cédulas entre las y los legisladores a fin de llevar a cabo la votación secreta..... Solicito la Secretaría pase lista de los Diputados a fin de que en ese orden pasen a depositar sus cédulas en la ánfora colocada en el Presídium, para tal efecto.

DIP. SRIA. ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Dip. Miguel Ángel Sánchez Verduzco; Dip. Carlos Cesar Farías Ramos; Dip. Araceli García Muro; Dip. Jazmín García Ramírez; Dip. Francisco Javier Rodríguez García; Dip. Guillermo Toscano Reyes; Dip. Vladimir Parra Barragán; la de la voz Dip. Alma Lizeth Anaya Mejía; Dip. Julio Anguiano Urbina; Dip. Ana Karen Hernández Aceves; Dip. Ana María Sánchez Landa; Dip. Luis Fernando Escamilla Velazco; Dip. Luis Rogelio Salinas Sánchez; Dip. Arturo García Arias; Dip. Francis Anel Bueno Sánchez; Dip. Lizet Rodríguez Soriano; Dip. Rogelio Humberto Rueda Sánchez; Dip. María Guadalupe Berver Corona; Dip. Gretel Culin Jaime; Dip. Luis Fernando Antero Valle; Dip. Martha Alicia Meza Oregón; Dip. María Remedios Olivera Orozco; Dip. Rosalva Farías Larios; Dip. Blanca Livier Rodríguez Osorio.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. ¿Falta algún diputado por votar? ¿Falta algún diputado por votar?

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO Instruyo a las diputadas secretarias realizan el cómputo correspondiente e informen de su resultado.....

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Le informo Presidenta Diputada, que la Diputada Blanca Livier Rodríguez Osorio sacó 14 votos, la Vicepresidencia ninguna alcanzó el voto, para tener mayoría, y hay 4 abstenciones.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 28 de su Reglamento, se procederá a elegir solamente a quien ocupará la Vicepresidencia de la Mesa Directiva, durante el mes de junio del año 2019. Para ello, instruyo a las Diputadas Secretarias, que nuevamente distribuyen las cédulas entre las y los legisladores, a fin de llevar a cabo la votación secreta..... Solicito la Secretaria pase lista de los diputados a fin de que en ese orden pasen a depositar sus cédulas en el ánfora colocada en este presídium, para tal efecto. Disculpa compañera Diputada ahorita se lo distribuyen..... Solicito la Secretaria pase lista de los diputados a fin de que en ese orden pasa de depositar las sus cédulas en el ánfora colocada en este precisión para tal efecto.

DIP. SRIA. ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Dip. Miguel Ángel Sánchez Verduzco; Dip. Carlos Cesar Farías Ramos; Dip. Araceli García Muro; Dip. Jazmín García Ramírez; Dip. Francisco Javier Rodríguez García; Dip. Guillermo Toscano Reyes; Dip. Vladimir Parra Barragán; Diputada la de la voz Alma Lizeth Anaya Mejía; Dip. Julio Anguiano Urbina; Dip. Ana Karen Hernández Aceves; Dip. Ana María Sánchez Landa; Dip. Luis Fernando Escamilla Velazco; Dip. Luis Rogelio Salinas Sánchez; Dip. Arturo García Arias; Dip. Francis Anel Bueno Sánchez; Dip. Lizet Rodríguez Soriano; Dip. Rogelio Humberto Rueda Sánchez; Dip. María Guadalupe Berver Corona; Dip. Gretel Culin Jaime; Dip. Luis Fernando Antero Valle; Dip. Martha Alicia

Meza Oregón; Dip. María Remedios Olivera Orozco; Dip, Rosalva Farías Larios; Dip. Blanca Livier Rodríguez Osorio.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO Instruyo a las Diputadas Secretarias realicen el cómputo correspondiente e informen de su resultado.....

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Le informo a usted Presidenta que no se acompletó la votación para Vicepresidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con fundamento en lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, siendo las 17 horas con 59 minutos, se decreta un receso.....RECESO..... Con fundamento en lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, siendo las 18 horas con 6 minutos, se reanuda la sesión. En relación con el resultado obtenido, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 28 de su Reglamento, se procederá por segunda ocasión, solamente a elegir solamente a quien ocupará la Vicepresidencia de la Mesa Directiva, durante el mes de junio del año 2019. Para ello, instruyó a las Diputadas Secretarias, que una vez más distribuyen las cédulas entre las y los legisladores, a fin de llevar a cabo la votación secreta. Solicito la Secretaria pase lista de los diputados a fin de que en ese orden pasen a depositar las sus cédulas en el ánfora colocada en este presídium para tal efecto.

DIP. SRIA. ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Dip. Miguel Ángel Sánchez Verduzco; Dip. Carlos Cesar Farías Ramos; Dip. Araceli García Muro; Dip. Jazmín García Ramírez; Dip. Francisco Javier Rodríguez García; Dip. Guillermo Toscano Reyes; Dip. Vladimir Parra Barragán; la de la voz Dip. Alma Lizeth Anaya Mejía; Dip. Julio Anguiano Urbina; Dip. Ana Karen Hernández Aceves; Dip. Ana María Sánchez Landa; Dip. Luis Fernando Escamilla Velazco; Dip. Luis Rogelio Salinas Sánchez; Dip. Arturo García Arias; Dip. Francis Anel Bueno Sánchez; Dip. Lizet Rodríguez Soriano; Dip. Rogelio Humberto Rueda Sánchez; Dip. María Guadalupe Berver Corona; Dip. Gretel Culin Jaime; Dip. Luis Fernando Antero Valle; Dip. Martha Alicia

Meza Oregón; Dip. María Remedios Olivera Orozco; Dip, Rosalva Farías Larios; Dip. Blanca Livier Rodríguez Osorio.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO Instruyo a las diputadas secretarias, realizan el cómputo correspondiente e informen de su resultado.....

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Le informo Presidenta Diputada, que nuevamente no alcanza la votación, para la Vicepresidencia. Con fundamento en lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, siendo las 18 horas con 15 minutos, decreto un receso.....**RECESO**.....Con fundamento a lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, siendo las 18 horas con 34 minutos, se reanuda la sesión. Con el resultado de las votaciones antes señaladas, se declara aprobada por 14 votos la elección de la, de la voz Diputada Blanca Livier Rodríguez Osorio, como Presidenta, y con fundamento en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo dispuesto en el artículo 31 del mismo ordenamiento, dado que no se logró la mayoría simple para Vicepresidente, fungirá como tal, la Diputada Ana Karen Hernández Aceves, por ser la Diputada de Mayoría Relativa que obtuvo el primer lugar, en cuanto al porcentaje de votos en la elección correspondiente.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Conforme al siguiente punto del orden del día, relativo a Asuntos Generales, se les concederá el uso de la palabra en el orden que hayan registrado sus participaciones ante la Mesa Directiva. Se concede el uso de la palabra a la Diputada Ana Karen Hernández Aceves.

DIPUTADA ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES. Con el permiso de la Presidencia, compañeros y compañeras diputadas. Hago uso de la voz en esta máxima tribuna del estado, para expresar la tristeza de mi pueblo manzanillense, puesto que en los últimos días se han suscitado hechos que nos indignan a todos. El primero de estos, ocurrió el pasado 13 de mayo, donde fue atacada a tiros una pequeña de tan sólo 14 años, perdiendo la vida en este acto. Otro, fue el hecho

ocurrido el 20 de mayo, en el que una jovencita de tan solo 16 años fue asesinada. Y el último de estos acontecimientos, fue el pasado domingo 26 de mayo, donde a sangre fría, asesinan a un joven de 15 años de edad. Todos los asesinatos nos deben causar indignación, todos deben ser perseguidos por la ley, todos deben ser castigados, a todas las familias que les han arrebatado la vida de un ser querido, se les tiene que hacer justicia, pero hoy, los asesinatos a menores de edad duelen aún más, pues los despojan de sueños, ilusiones, experiencias, de aprendizajes, de ver a sus padres, a sus hermanos y de formar una familia, les quitan lo más sagrado de este mundo. Por ello, hago un llamado a los tres niveles de gobierno así como a todas las fuerzas de seguridad a la ciudadanía misma, a no permitir que esto quede impune a no permitir ningún asesinato más y menos a menores de edad. La seguridad nos compete a todos y a todas las ciudadanas, luchemos por un bienestar en nuestros hogares, luchemos por vivir en paz. Hoy estas pérdidas dejan un dolor en el corazón que nadie puede sanar, pero el amor deja una memoria que nadie puede robar. Esos acontecimientos pueden llevarse un cuerpo pero jamás los recuerdos pues quien pasó por nuestras vidas dejó luz que ha de resplandecer en nuestras almas para toda la eternidad. Esta Legislatura comparte el dolor de las familias de mi pueblo manzanillense y nos solidarizamos con su dolor, por ello, solicito esta Mesa Directiva, a mis compañeras Diputadas y compañeros Diputados así como los asistentes en este Recinto Legislativo, para otorgar un minuto de silencio en luto y condolencia para las familias.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. De conformidad, bueno, a petición de nuestra compañera Ana Karen Hernández Aceves, concedemos un minuto de silencio por el tema que ella nos ha expuesto..... MINUTO DE SILENCIO.....

DIPUTADA ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES. Muchas gracias. Aprovechando el uso de la tribuna, la suscrita Diputada Ana Karen Hernández Aceves integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura, Legislatura de la paridad de género en uso de las facultades que me confieren los artículos 83 fracción 1a y 84 fracción

tercera de la ley orgánica del poder legislativo 122 123 y 126 su reglamento somete a la consideración de esta honorable asamblea una Iniciativa de Punto de Acuerdo por la que se hace un atento y respetuoso exhorto a los diez Ayuntamientos de nuestra entidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Colima se encuentran los primeros lugares de un top de las entidades en el país, lamentablemente este top en las entidades más violentas de acuerdo con el registro de homicidios dolosos, según las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el Estado de Colima, continúa ocupando el primer lugar en víctimas de homicidios dolosos por cada 100 mil habitantes con 6.7 esto cobra relevancia, pues de acuerdo con el índice global de impunidad de México 2018 que fue elaborado por la Universidad de Las Américas de Puebla, Colima es uno de los estados con altos niveles de impunidad.

En este contexto Colima vive un duelo pues ahora nos han arrebatado la vida de unos inocentes menores de edad no causa más indignación que se les prive el recurso más sagrado de en este mundo. Todos los homicidios deben ser castigados, debe haber justicia y más cuando las víctimas son menores de edad y más cuando dos de éstos o de éstas son mujeres. Compañeras y compañeros debemos tomar acciones en el tema de seguridad pues ésta nos compete a todos ya todas endurezcamos las penas, vigilemos los procesos que sean con valores, seamos un ejemplo de vida.

Hoy nos toca ser legisladores y debemos aportar todo nuestro es fuerza para mejorar todo el andamiaje legal de esto estoy segura que así será, pues encada uno de nosotros existe el valor deservir de servir al pueblo, de servir a nuestra gente, como lo hice en mi posicionamiento reprueba y condeno a los infames que han cometidos a esos así se hace sin asesinatos y hago uso de la tribuna para exhortar a las autoridades de Seguridad y de Procuración de Justicia y combatir las

conductas que atentan contra las mismas, pues es uno de los pilares en los que se descansa la justicia y la paz social enfoquemos acciones de prevención del delito de mantener el orden y la paz pública de proteger a las personas en sus derechos patrimonio e integridad física de erradicar y disminuir la comisión de delitos faltas administrativas e infracciones de fomentar una cultura de valores éticos y cívicos, individuales y sociales.

También hago un exhorto a la sociedad en general pues nada servirá las acciones de seguridad si no se inicia en casa con los buenos valores, con una buena educación combatamos de raíz de este mal que aquejan México, mal que hoy tiene de luto a todo el puerto de manzanillo. Como ciudadanas y ciudadanos no duele la pérdida de estos menores inocentes que esos homicidios no queden impunes, que se les resarza el daño moral a la memoria de estos menores y sobre todo a sus familias. Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que le confiere el orden constitucional y legal vigente, someto a consideración de esta soberanía la siguiente

INICIATIVA DE ACUERDO

PRIMERO. Este Honorable Congreso del Estado hace un atento y respetuoso exhorto al licenciado Gabriel Verduzco Rodríguez, Fiscal General del Estado para que tome las acciones y medidas necesarias para hacer justicia a las familias de los menores asesinados en Manzanillo.

SEGUNDO. Este Honorable Congreso del Estado hace un atento y respetuoso exhorto al Teniente Sergio Pérez Pineda, Director de Seguridad Pública en el Puerto de Manzanillo para que tome las acciones y las medidas necesarias para mantener el orden y la paz pública, proteger a las personas y sus derechos patrimonio e integridad física erradicar o disminuir la comisión de delitos, faltas administrativas e infracciones. Debemos fomentar una cultura de valores éticos cívicos individuales y sociales.

TERCERO. Una vez aprobado el presente acuerdo comuníquese el mismo a las autoridades exhortadas para los efectos administrativos correspondientes, la Diputada que suscribe con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito que la presente de Iniciativa se tome a discusión y aprobación en el momento de su presentación.

ATENTAMENTE

Colima, Colima 30 de mayo del 2019
Diputada Ana Karen Hernández Aceves.

Es cuánto.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Gracias Diputada. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a consideración de la asamblea del punto de acuerdo que presenta la Diputada Ana Karen Hernández, recordándole que dentro de la discusión de dicho documento deberán sujetarse a lo que establece el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tienen la palabra la Diputada o el Diputado que desea hacerlo. Se le concede el uso de la voz a la diputada Gretel Culin.

DIPUTADA GRETTEL CULIN JAIME. Con su permiso Diputada Presidenta. La inseguridad es un tema que nos atañe a todos, es un tema sensible para los colimenses quienes en últimas fechas hemos visto cómo se pierde la paz en nuestro estado como perdemos la tranquilidad que nos caracterizaba ante el resto del país, nuestro estado se ha corrompido y ha dejado de ser el paraíso de nuestros padres y de nuestra infancia, y este fenómeno no es producto del crecimiento poblacional, ni mucho menos, del de arribo de personas de otras entidades como algunas autoridades lo han hecho creer. Esta transformación de nuestra sociedad se ha generado por la incapacidad del gobierno para encontrar estrategias efectivas para controlar desde su origen, los brotes de violencia y que han hecho que ésta se haya

incrementado, alcanzando niveles de brutalidad. Ante esta desgracia social, los colimenses, como colimenses no podemos quedarnos pasivos y mucho menos dejar de exigirles a nuestras autoridades, que de una vez por todas despierten de su letargo, y no se limiten a realizar reuniones de evaluación de los índices de delincuencia a nuestro estado, es momento de tomar acción, e ir un paso adelante en el tema de seguridad y del combate a la delincuencia, y asumir la responsabilidad que a cada nivel de gobierno corresponde. Basta de ineficiencia, necesitamos resultados necesitamos recuperar nuestras calles, nuestra tranquilidad, pero sobre todo la seguridad de nuestras familias, de los niños, jóvenes y de nuestros padres, de nuestros abuelos, que con tristeza como nosotros que vemos nuestro Colima Seguro se ha quedado en el recuerdo. Es lamentable que como autoridades no se tenga la sensibilidad de entender que quienes están siendo afectados son personas, vecinos nuestros, colimenses y que se pretendan re victimizarlos o acusarlos de situaciones que no nos constan, en el afán de no perjudicar una imagen propia o de una administración pública. Tomemos conciencia de que echar culpas o echarle la bolita a alguien más, no es solución efectiva a nuestro problema, la falta de sensibilidad y de sentido común de los servidores públicos, afecta la confianza que como ciudadanos podemos tener hacia nuestras autoridades, lastima también a una sociedad que le confiaron su voto, ávida de un cambio que vemos que no llega de justicia y de seguridad, las malas decisiones nos afectan a todos, y a un nivel tan ya un nivel estatal tampoco hemos encontrado respuesta ni resultados efectivos. Es lamentable que quienes tienen la obligación y prometieron seguridad a nuestra gente, violenten los derechos humanos de las víctimas y ofendidos. En verdad debemos de analizar el actuar de las autoridades y levantar fuerte la voz, para no permitir que se dañe a quienes han sido violentados, que además de haber sufrido un ataque en su persona, sea la propia autoridad, su mismo enemigo, quien en lugar de orientar y apoyar, ataca y denota su imagen con el simple afán de deslindarse de responsabilidades. No debemos de olvidar que somos padres, somos hijos, somos ciudadanos que ante una desgracia espera que la autoridad asuma la obligación desde un ser aliado, no somos enemigos. Exhorto la Comisión de Derechos Humanos en nuestro estado a ustedes compañeras para que juntos

busquemos estrategias efectivas compromisos y construyamos a las autoridades municipales y estatales para que dejemos de un lado comportamientos tan ruines, como la re victimización de nuestra gente. Es cuánto Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Tiene el uso de la voz la diputada Araceli García Muro.

DIPUTADA ARACELI GARCÍA MURO. Me gustaría, gracias compañeras y compañeros Diputados, que este H. Congreso del Estado le haga un exhorto respetuoso al Coronel Enrique Alberto Sanmiguel Sánchez, Secretario de Seguridad Pública de Colima, para que implemente las medidas necesarias para preservar la seguridad, ejerciendo con firmeza y estricto apego a las leyes, la autoridad en contra de las amenazas que limitan el sano desarrollo y la convivencia social. Me gustaría que se anexará, Diputada Ana Karen, no sé usted, gracias. Y hago mi posicionamiento para el homicidio que ocurrió en Manzanillo, la noche del domingo 26 de mayo, quedará en la memoria de Colima, el hecho atroz, cuando entraron unos canallas, a la tienda de conveniencia a robar y no satisfechos con ello le quitaron la vida a un menor de edad de tan solo 15 años. Las imágenes hablan por sí solas, el, como estos criminales, porque no me atrevo a llamarles personas, pues sin corazón alguno le dieron un tiro por la espalda a este pequeño. Es por tal hecho que Colima se viste de luto pues el quitarle la vida de esta manera vil, a un chico no tiene perdón alguno, este pequeño, lo único que tenía era el anhelo de trabajar, para comprarse una computadora, que luchaba quincena por quincena, para obtener este equipo y salir adelante con su carrera. El día de ayer compañeras y compañeros diputados, estuve con la familia de Germán, viví, sentí y lloré el dolor de su madre, de su familia, es increíble el hecho de tanta violencia, pues es algo, este dolor es algo que trastoca hasta el alma. Como madre me llega el corazón no logro imaginar perder alguna de mis hijas a la familia de este angelito Germán, les decimos todos los diputados y diputadas de esta Quincuagésima Novena Legislatura, que estamos con ustedes que guardamos el luto de esta pérdida. Descanse en paz el angelito Germán. Es cuánto.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Gracias Diputada. Se le pregunta a la Diputada Ana Karen, su acepta la propuesta de la Diputada Araceli. Lo puede pasar a manifestar por favor.

DIPUTADA ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES. Apruebo lo solicitado por mi compañera Araceli García Muro.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Gracias Diputada. Tiene el uso de la voz el Diputado Carlos Cesar Farías.

DIPUTADO CARLOS CESAR FARÍAS RAMOS. Gracias Diputada. La seguridad pública, es tema fundamental en el Estado de Colima, que regrese la paz y la tranquilidad, es el anhelo de todos los colimenses. Hechos ilícitos que vienen escalando con intensidad, en todo el estado y su capital, consternan a propios y extraños inclusive provocan pronunciamientos de impacto nacional, Colima sigue siendo referencia nacional e internacional de violencia. La dimensión de los hechos ilícitos, obligan a las autoridades municipales, estatales y federales, con presencia en el Estado de Colima, a reconocer que por error o fallas en acciones u omisiones de sus facultades y atribuciones, son responsables del nivel de inseguridad que sufren los colimenses. El estado, los municipios y también la federación, están obligados a regresar a Colima, la paz y la tranquilidad. Con acciones educativas, de inteligencia, culturales, policiales, laborales y programas de prevención reales y medibles en sus resultados. Las autoridades estatales municipales y quienes las encarnan, por mandato popular, igual que las que fueron por designación, no pueden ni deben fallar el pueblo que les dio su confianza. En Colima anhelamos la paz y la tranquilidad. Por eso el grupo parlamentario del Partido del Trabajo, por supuesto que va a favor de la iniciativa presentada por nuestra Diputada Ana Karen. Es cuánto.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Gracias Diputado. Solicito la secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa con la adhesión de la Diputada Araceli García Muro.

DIP. SRIA. MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA. Por instrucciones de la presidencia se pregunta a los diputados y diputadas, en votación económica, si es de aprobarse el documento que nos ocupa en los términos modificados. Favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobada por unanimidad de los presentes.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con el resultado de la votación ante señaladas se declara aprobado el punto de acuerdo presentado por la Diputada Ana Karen Hernández y con la adhesión de la Diputada Araceli Farías, instruyo a la Secretaria, García Muro, perdóneme Diputada, se instruye a la Secretaria le da el trámite correspondiente. Tiene el uso de la voz la compañera diputada Martha Meza.

DIPUTADA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Gracias Diputada Presidenta. Mis compañeras Secretarias de la Mesa Directiva, compañeros y compañeras diputadas, público que nos acompañan, medios de comunicación. La Diputada Martha Alicia Meza Oregón así como los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 39 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122, 123 y 124 de su Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto, relativa a reformar el artículo 102, fracción II, párrafo segundo de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 26 de abril de 2019 el Congreso de la Unión aprobó un Dictamen relativo a reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley General de los Derechos de

las Niñas, Niños y Adolescentes, con la finalidad de establecer las siguientes vertientes:

1. Los derechos alimentarios para las necesidades de sustento y supervivencia, como obligación de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, en proporción a su responsabilidad y, cuando sean instituciones públicas; y
2. Proponen la creación de un Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, con la finalidad de concertar la información de deudores y acreedores de obligaciones alimentarias, a fin de dar efectiva protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Por otra parte, en el artículo tercero transitorio del referido Dictamen, señala textualmente lo siguiente:

“Tercero. Los Congresos Locales y los Tribunales Superiores de Justicia de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, contarán con un plazo no mayor a ciento veinte días hábiles a partir del inicio de la creación del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, para armonizar el marco normativo correspondiente, en armonía con los lineamientos que establezca el Sistema Nacional DIF, conforme a lo establecido en el presente Decreto”

En contexto, cabe destacar que de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, señala que sin perjuicio de las atribuciones que establezcan las demás disposiciones aplicables, corresponde a la federación, a través del Sistema Nacional del DIF tener a su cargo el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias en los términos que establezca la Ley.

No obstante a lo anterior, es mi responsabilidad como legisladora NO legislar temas que son exclusivos de la federación, por lo tanto, cuando necesitemos encontrar datos estadísticos respecto al Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias,

jurídicamente lo podemos identificar a través de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Por lo tanto, del contenido que señala el multicitado Dictamen, únicamente debemos armonizar a nuestro marco normativo, en cuanto al tema de señalar cuáles son los derechos alimentarios que comprenden el sustento y la supervivencia para el cuidado de las niñas, niños y adolescentes, ya que como Diputados debemos promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos humanos y velar por los mismos.

Es por ello que el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México consideramos que la protección de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, tiene como objetivo asegurarles un desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad, por lo que, con la responsabilidad que tenemos como legisladores, nos permitimos atender y observar los principios rectores y criterios que orientarán la política nacional, estatal y municipal en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, el Estado y los Municipios.

Por lo antes expuesto y fundado la y los Diputados que suscribimos la presente iniciativa, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- Se reforma el artículo 102, fracción II, párrafo segundo de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 102.- Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones

actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, en proporción a su responsabilidad y, cuando sean instituciones públicas, conforme a su ámbito de competencia, las siguientes:

[....]

II. Garantizar sus derechos alimentarios, el libre desarrollo de su personalidad y el ejercicio de sus derechos, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Para los efectos de esta fracción, los derechos alimentarios comprenden esencialmente la satisfacción de las necesidades de sustento, supervivencia y en la especie:

La alimentación y nutrición, vestido, habitación, recreación, atención médica y psicológica preventiva integrada a la salud, asistencia médico- hospitalaria y, en su caso, los gastos de embarazo y parto;

Los gastos derivados de la educación y la formación para proporcionar a los menores un oficio, arte o profesión, adecuados a sus circunstancias personales, y

Con relación a los menores con algún tipo de discapacidad o declarados en estado de interdicción, lo necesario para lograr, en lo posible, su habilitación o rehabilitación y su desarrollo;

III a la XV [....]

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Los Diputados que suscribimos la presente Iniciativa, solicitamos que sea turnada a la Comisión o Comisiones competentes, para proceder al análisis, estudio y

dictamen correspondiente, lo anterior en términos del artículo 124 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

ATENTAMENTE

Colima, Colima, de mayo de 2019

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Es cuánto Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Gracias Diputada. Se toma nota y se turnan las comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad. En el siguiente punto del orden del día, tiene el uso de la voz el compañero Diputado Francisco Rodríguez.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA. Gracias Diputada Presidenta, compañeras compañeros Diputados. Hacemos el uso de la tribuna para presentar una iniciativa de reforma a dos leyes, en particular, La primera de ellas, tiene que ver con la Ley Estatal de Obras Públicas en la Entidad, obviamente, y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima. El pasado mes de diciembre se aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado para este ejercicio 2019, en él creamos dos fondos, un Fondo Estatal de Infraestructura, y otro Fondo Extraordinario de Equipamiento para Seguridad. En el segundo punto, no voy a ahondar, porque ya se han dado aquí sendas, este, pronunciamientos por los cuales obviamente nos sumamos por la situación de violencia que está viviendo la entidad, sin embargo, creo que ha quedado pendiente, ya prácticamente medio año, seis meses, estamos prácticamente cercano el sexto mes, y no vemos acciones por parte del Ejecutivo, no vemos un compromiso, no vemos de alguna manera esa voluntad política, para que estos dos fondos que se establecieron en el presupuesto

de egreso, se empiecen a ver en beneficio de los municipios. Por esta razón habrá que recordar también, pues, que el Fondo Estatal de Infraestructura se presupuestaron 80 millones de pesos, que quedan en diferentes partidas dentro del mismo del mismo presupuesto, también es importante recordar, que en el de Fondo Extraordinario y Equipamiento para Seguridad se establecieron apenas 14 millones de pesos, para 22 patrullas, enfocándose el mayor apoyo y respaldo para los municipios más pequeños, y o con menos capacidad presupuestaria, que sin embargo esas escasas tres patrullas, significan en muchos de ellos, doblar el actual parque vehicular que tienen en materia de seguridad. Por esa razón, en lo anterior se han realizado diversas gestiones y pronunciamientos, yo ya lo hice en el mes de febrero con un punto de acuerdo en exhortó al Ejecutivo, para que, pues pusiera fecha en estos en este fondo sobre todo particular en materia de seguridad pública. Hubo una respuesta del Secretario de Planeación y Finanzas con el oficio número SPYEF/XXX/2019, y argumentó que impedimentos por insuficiencia presupuestaria, derivado del calendario de suministros, Sin embargo lo podemos revisar en las cuentas públicas no vemos un descalabro en las participaciones, no vemos mayor problema financiero, y que además está en un presupuesto ampliamente estipulado. También hubo por ahí una declaración del gobernador que dijo, hasta el segundo semestre lo haremos mientras no lo podremos realizar en este momento, bueno, previendo que ya llega ya viene el segundo semestre del año y como sabemos que el gobernador tiene ese gran compromiso con el estado, sabemos que si quiere cumplir presupuestó sabemos que si siempre ha tenido la voluntad de apoyar a los municipios, por esa razón le tenemos que ayudar, hay que ayudarlo al gobernador del estado, para que establezcan la ley, le demos esa normatividad necesaria a estos fondos que creamos, es decir, ya tenemos la partida presupuestal pues ahora que tenga la obligación legal, para que con la voluntad del gobernador, con la ley clara y con el presupuesto de egresos, pues ahora sí que no hay para donde hacerse más que cumplir. En este sentido en la iniciativa llevaría las siguientes aspectos, en el primero de ellos, se trata de reformar el Título Segundo la Ley de Planeación Programación y Presupuesto, en el Capítulo Único, para pasar al Capítulo Primero, así como el artículo 77, y se adiciona un Título Segundo, un

Capítulo Segundo denominado del Fondo de Infraestructura Estatal, en el, particularmente les leería concretamente el Artículo 26 Bis que sería lo que estaríamos agregando, que el Fondo de Infraestructura Estatal, estará conformado por los recursos que al efecto se establezca en el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima, del ejercicio fiscal que corresponda, a los cuales no podrán ser inferiores al 0.4% del total de ingresos proyectados en la respectiva ley. Este dato es muy importante compañeras y compañeros, no le estamos hablando de grandes cantidades al gobernador del estado, ni de grandes porcentajes que afecten las finanzas del estado o la operatividad del Poder Ejecutivo, ni siquiera llegamos a la mitad del 1%, ni siquiera la mitad de un punto porcentual el 0.4%. Entonces creo que con esa voluntad política que siempre ha mostrado el gobernador, pues podría tener sin duda alguna ya la disponibilidad para ejercer, para empezar a ejercer estos recursos en beneficio de la población. La asignación presupuestaria del Fondo de Infraestructura Estatal, será destinada para acciones de obra pública directa para los municipios del estado, para atender las necesidades prioritarias que así manifiesten los ayuntamientos respectivos, inversión que pueden ser los rubros de seguridad, como todos lo estamos viviendo, agua, drenaje, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, alumbrado público, en mercados de abasto, panteones, calles, parques o jardines, equipamiento, obras públicas básicas urbana y rural, obras vinculadas a la prestación de servicios públicos, y dirán bueno esa es una función, quizás de los ayuntamientos, que tendrá que hacer ahí el Ejecutivo del Estado, sin embargo, el artículo de la Constitución, donde faculta claramente, cuáles son las facultades del Ejecutivo, nos dice que él también tiene que tener esa solidaridad, esa subsidiaridad con el Ejecutivo, porque la Constitución misma le mandata al gobernador, de estar al pendiente de los municipios a través de recorridos, de reuniones, de consultas y dice la ley dice la constitución con toda claridad, que o deberá poner en servicio acciones y obras públicas al respecto, y también, en una fracción del mismo artículo de la Constitución, estaría estableciendo que también el Gobernador del Estado debe de promover el desarrollo en materia económica, social y cultural, es decir, existen las condiciones compañeras y compañeros diputados, está el mandato constitucional, está el

presupuesto, nos falta la ley y por eso la iniciativa para que esos dos fondos que creamos, se apliquen en este año, no se hagan de la vista gorda el Ejecutivo y cumpla con ese compromiso y ese mandato que está en el presupuesto del estado. Por eso desde esta tribuna, nos solidarizamos sin duda alguna con todas las familias que están viviendo hoy, una situación de crisis y de violencia de seguridad, pero hay que darle herramientas al ejecutivo, hay que darles herramientas a los municipios, para empezar a reponer este tema fundamental. Por eso, con este menos del medio, por ciento menos del 1 punto porcentual, el 0.4% apenas, sería una gran acción que pudiéramos apoyar a nuestros municipios para que tengan con que responderle a la situación económica, social y cultural, que se está viviendo en sus territorios. Es cuanto Diputada Presidenta y le solicitaría que se turne a las comisiones respectivas y sabemos del gran trabajo que se tienen las mismas, pero derivado del tiempo que tenemos ya encima, ojalá pudieran darle pues, el debido tratamiento para que no se nos pase muchos, muchos días en comisiones y podamos ya solicitarle al Gobernador, que ya pues, ahora sí apoye a los municipios, en esta problemática. Es cuanto Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Gracias compañero Diputado, se toma nota y se turna a las Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y de Desarrollo Urbano, Municipios y Zonas Metropolitanas. En el siguiente punto del orden del día, tiene el uso de la voz la Diputada Ma. Remedios Olivera Orozco.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Muchas gracias Diputada Presidenta, compañeras de la Mesa Directiva, Diputadas y Diputados. El fin de semana pasado su servidora, como el Diputado Guillermo Toscano Reyes, asistimos a un encuentro nacional de diputadas y diputados locales denominado “Por la Movilidad” en la ciudad de Guadalajara. En dicho encuentro analizamos la problemática nacional qué tiene que ver con la movilidad y la vialidad en el ánimo de buscar homologar los marcos jurídicos para que, juntos podamos resolver este problema, sobre todo tendiendo a mejorar el servicio del transporte público, pero

también, asegurar bajar el índice de accidentes, porque tenemos unas cifras muy, muy altas de muertes, por accidentes de tránsito, tanto dentro de las ciudades como en las carreteras nacionales de nuestro país. Con diferentes especialistas en los temas que se ventilaron, encontramos que podemos todos juntos, buscar, homologar la legislación, en materia de expedición de licencias, de placas de automóviles, así como las medidas necesarias para mejorar el transporte público, para que éste sea eficiente, pero también sea integral, me estoy refiriendo al cuidado del medio ambiente. ¿Por qué es necesario homologar? porque si en algunos estados se rigorizan las medidas, para la expedición de estos documentos, o las medidas para, por ejemplo, el uso del transporte, con qué periodicidad tendríamos que renovar el parque vehicular, si en unos estados se logra rigorizar o regular estas medidas y en otros no, corremos el riesgo que está sucediendo ahorita, que la gente va y en plata en otro lugar o que la gente va ahí puede obtener estos documentos o vender su parque vehicular en otros estados, y bueno hay lugares en los que prácticamente camina chatarra, esto en detrimento del servicio de la calidad que se puede ofrecer a la ciudadanía y también con el riesgo que implica seguir teniendo accidentes del tránsito de las ciudades y de nuestras carreteras. También se vio, el tema del transporte de carga, lo que esto implica en accidentes carreteros y dentro de las ciudades, los dobles remolques, y otras y otras medidas que pues se pueden tomar. Entre todos los problemas que se analizaron se tomaron algunos acuerdos, acuerdos que fueron firmados por los diputados de 26 estados de la república, que son los más elementales, hubo algunos temas en los que no se pudieron suscribir acuerdos, porque pues no toda la problemática uno puede pensar que se puede legislar, de lo que de los temas y de los asuntos generales, tomamos los siguientes acuerdos que voy a entregar a la Mesa Directiva como parte de una agenda en común, que queremos trabajar en conjunto con esos 26 estados, pero por supuesto, con la participación de todas las diputadas y diputados que integran esta Soberanía, los temas del acuerdo para presentar las iniciativas conducentes en normatividad local son los siguientes: Mejores conductores, menos accidentes viales; requisitos mínimos para las unidades de transporte público; regulación de empresas de redes de transporte; transportes de

carga sin carga para la ciudad y las ventajas del seguro vehicular. No voy, por respecto al tiempo no voy a abundar en los temas, pero si quiero entregar a la Mesa Directiva estos compromisos suscritos por los diputados que asistimos a ese evento y también que suscribimos tanto el Diputado Guillermo Toscano y su servidora, como un compromiso. Hago entrega de ellos a la Mesa Directiva. Solamente pedir que se anexe íntegro al diario de los debates, por favor es cuánto.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. En el siguiente punto del orden del día tiene el uso de la voz y el diputado Rogelio Rueda. Tiene el uso de la voz la diputada Rosalba Farías.

DIPUTADA ROSALVA FARÍAS LARIOS. Con el permiso de la Mesa Directiva, de mis distinguidas Diputadas, de mis compañeros Diputados y Diputadas, del público presente, medios de comunicación y quienes nos siguen en redes sociales. Voy a presentar una iniciativa de acuerdo con exhorto por un tema que a muchos se nos antojaba muy lejano, que no iba a llegar a Colima, y que bueno, este hoy con la aplicación de las tecnologías en la banca, nos vemos expuestos a los robos de identidad. Hago este pronunciamiento motivado porque se acercaron a su servidora, algunos trabajadores de la educación y algunos ciudadanos, que han sido objeto de robo de identidad y en consecuencia, bueno, se han visto en un proceso bastante tortuoso en este asunto. Le solicito que sea de manera, el documento, se ha integrado de manera completa, en el diario de los debates. La suscrita Diputada **ROSALVA FARÍAS LARIOS**, Diputada Única de Nueva Alianza Colima de la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 39 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima; así como los artículos 122 y 123 de su Reglamento; someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa de Punto de Acuerdo por la que se exhorta respetuosamente al Lic. Juan José Partida Rodríguez, subdelegado de la CONDUSEF en Colima; al Lic. Gabriel Verduzco Rodríguez, Fiscal General del Estado; a la Licda. Rocío Campos Anguiano, Comisionada Presidenta del INFOCOL; y a los titulares del INAI; del

Banco de México; y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; para que, dentro de sus facultades legales, generen una pronta solución a los fraudes patrimoniales y de robo de identidad sufridos recientemente por clientes de la Institución Bancaria HSBC S.A. de C.V. al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un sistema financiero sólido y seguro es uno de los elementos más importantes para el desarrollo económico de una sociedad. No obstante, la seguridad financiera se ha visto fuertemente vulnerada en México. De acuerdo con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), el fraude financiero en nuestro país se ha incrementado de manera importante de 2011 a 2018, habiendo sido registradas 30.8 millones de reclamaciones imputables a un posible fraude¹.

Además, se vive especial alarma con los fraudes cibernéticos. La misma CONDUSEF revela que, en 2011, los fraudes cibernéticos representaban el 8% del total, y para el 2018, representaron el 59%. De los 2 millones de reclamaciones por fraudes cibernéticos registrados en el primer semestre del 2018, el 96% pertenecen a comercio electrónico por un monto reclamado de más de 2.4 millones de pesos.

Esto es sumamente preocupante, ya que, mientras incrementan los fraudes cibernéticos, también son cada vez más los usuarios del espacio cibernético para administrar sus cuentas financieras. La CONDUSEF señala que la Banca Móvil presentó un incremento de 125% del primer semestre de 2017 al mismo periodo de 2018, por lo que una gran parte de la sociedad mexicana está en riesgo de sufrir estos ataques.

El fraude cibernético más común en el ámbito financiero y crediticio es el robo de identidad, que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y

¹ CONDUSEF. Disponible en: <https://www.gob.mx/condusef/prensa/condusef-lanza-portal-de-fraudes-financieros?idiom=es>

Protección de Datos Personales (INAI) define como la obtención y uso no autorizado e ilegal de datos personales, ocasionando, entre otros, pérdidas del patrimonio económico².

Existen diversos marcos normativos para proteger a la ciudadanía de dichos lamentables panoramas. La Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, en su artículo 4, establece que se deben otorgar elementos para fortalecer la seguridad jurídica de los usuarios de Instituciones Financieras. Asimismo, en su artículo 5o., plantea a la letra que "La CONDUSEF tendrá como finalidad promover, asesorar, proteger y defender los derechos e intereses de los usuarios frente a las instituciones financieras (...), así como supervisar y regular a las Instituciones Financieras, a fin de procurar la protección de los intereses de los Usuarios". Por su parte, el artículo 2o. de la Ley del Banco de México precisa que "El Banco de México tendrá por finalidad promover el sano desarrollo del sistema financiero y propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pago". Y, finalmente, el artículo 2o. de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, plantea que tendrá por objeto supervisar y regular en el ámbito de su competencia a las entidades integrantes del sistema financiero mexicano, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, en protección de los intereses del público.

Sin embargo, los fraudes cibernéticos han aumentado exponencialmente, atentando seriamente contra el patrimonio de la ciudadanía y familias mexicanas. En los últimos meses se han denunciado alrededor de 300 casos procedentes de 17 estados (Nuevo León, Estado de México; Ciudad de México, Colima, Campeche, Coahuila, Sonora, Jalisco, Hidalgo, Durango, Puebla, Tlaxcala, San Luis Potosí, Guerrero, Chihuahua, Oaxaca y Quintana Roo) de clientes del Grupo Financiero HSBC S.A. de C. V, en donde tienen aperturadas diversas cuentas que han sido objeto de distintos fraudes por medio de la banca electrónica, como son el otorgamiento de créditos realizados sin autorización del titular de la cuenta y abonados para ser posteriormente transferidos a otras cuentas que desconocen los

² INAI. Disponible en:
http://inicio.ifai.org.mx/DocumentosdeInteres/Gu%C3%ADa_Prevenir_RI.pdf

clientes; así como la filtración de su información confidencial con la cual han obtenido sus contraseñas, dispositivos y todo lo necesario para operar la banca por internet SIN SU AUTORIZACIÓN.

En el caso de Colima, ciudadanos denuncian robos de 300 mil pesos, 70 mil pesos y crédito por más de 250 mil que no autorizaron. Con pancartas en mano, la semana pasada los afectados se manifestaron frente a la sucursal de HSBC en Villa de Álvarez (María Ahumada de Gómez 371, Infraestructura Urbana Plaza Colima), detallando que el banco no tiene disposición para resolver la situación. Ante esta situación, pidieron a la policía cibernética intervenir de manera inmediata para detener a los responsables; al banco, disposición para solución el problema y a la CONDUSEF y a la Fiscalía General del Estado de Colima, respaldarlos, en virtud de que ya han interpuesto las quejas y demandas correspondientes³.

En tal sentido, los afectados han exigido la intervención de diversas autoridades para que dichos ilícitos dejen de cometerse, sean investigados y sea reparado el daño cometido con la reintegración monetaria de cada cliente afectado.

De acuerdo con la CONDUSEF, las quejas por este tipo de anomalías a HSBC han aumentado en 56% entre el ejercicio 2017 y el 2018, pasando de 206 mil 873 a 323 mil 398, lo que significa un crecimiento importante que lo coloca como el quinto banco que más reclamaciones tiene a nivel nacional⁴.

Resulta pertinente mencionar que todos los casos han reportado las operaciones irregulares ante la Institución Bancaria HSBC, y la respuesta que se les ha otorgado ha sido que, después de la investigación realizada, la reclamación resulta IMPROCEDENTE. La explicación que otorgan es que en las operaciones objetadas se utilizó la firma electrónica del usuario o la contraseña personalizada, por lo que se entiende la manifestación de su voluntad. Esto, debido a que la firma electrónica

³ Denuncian clientes de HSBC fraude cibernético. Disponible en:
<https://www.colimanoticias.com/denuncian-clientes-de-hsbc-fraude-cibernetico/>

⁴ Denuncian fraude de HSBC a cuentahabientes. Disponible en: <http://www.e-tlaxcala.mx/nota/2019-04-11/tlaxcala/denuncian-fraude-de-hsbc-cuentahabientes>

en este tipo de operaciones sustituye la firma autógrafa y tiene el mismo valor probatorio.

De igual forma, los usuarios afectados en Colima han levantado su queja ante la CONDUSEF, y a algunos de ellos les han emitido un dictamen favorable, pero la situación continua sin resolverse.

Resulta muy extraño el hecho de que una gran mayoría de los defraudados no tienen servicio de banca electrónica y para hacer movimientos bancarios acuden personalmente a las sucursales, por lo tanto, no se percatan de sus transacciones sino hasta que reciben sus estados de cuenta mensuales o en el momento en el que le son exigidos los pagos de movimientos que desconocen. Denuncian la desaparición de su dinero en cuentas de ahorros, así como la aprobación de créditos fantasma los cuales son descontados de sus cuentas bancarias.

También señalan que, al denunciar los hechos ante las autoridades, inician un proceso de investigación largo y tortuoso, en el cual los ejecutivos de cuenta de HSBC retrasan el proceso y vuelven imposible el rastreo del dinero; además del desinterés y el mal trato al que se enfrentan en cada una de las diligencias.

En tal sentido, se han aprobado diversos exhortos en Congresos locales y recientemente, el 14 de mayo del año en turno, en el Senado de la República, encaminados a que las autoridades del sector financiero generen una pronta solución a los fraudes y robo de identidad sufrida por clientes de la institución bancaria denominada HSBC. Sin embargo, continúa sin haber solución concreta.

Es necesario exhortar a las autoridades responsables a que se coordinen y vigilen el sistema financiero de nuestro país; así como a las que están encargadas de atender y resolver las quejas y reclamaciones de los usuarios de los servicios financieros, a que, dentro de sus respectivas competencias le den respuesta expedita a los ciudadanos que han sido afectados por el ciber ataque o el robo de identidad.

Resulta oportuno y urgente fortalecer la estrategia para prevenir el robo de identidad y fraudes en las transferencias interbancarias, a fin de garantizar la seguridad de las inversiones, los intereses y patrimonio de los usuarios y sus familias.

Por último, es de suma importancia hacer eco a nivel local y nacional de esta grave problemática, por lo que se debe difundir en diversos medios de comunicación y redes sociales, para que estén pendientes de sus movimientos bancarios, y específicamente, los usuarios de HSBC.

Es por lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional vigente, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Esta Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima solicita al Lic. Gabriel Verduzco Rodríguez, Fiscal General del Estado, que remita a esta Soberanía, dentro de los 03 días hábiles siguientes al que reciba el presente, un informe en el que, con apego a la normatividad vigente, detalle el seguimiento que se ha dado en la institución a su cargo a la problemática antes expuesta, debiendo precisar, cuando menos, el número de denuncias que se han presentado, así como el estado procesal en que se encuentra cada una de ellas, a efecto de corroborar que se está procurando justicia para la ciudadanía afectada y, en su oportunidad, les será reparado el daño sufrido en su patrimonio.

SEGUNDO.- Esta Quincuagésima Novena Legislatura exhorta respetuosamente al titular de la CONDUSEF en Colima, Lic. Juan José Partida Rodríguez; al Banco de México; y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que, en uso de sus atribuciones y de manera coordinada, generen una pronta solución a los fraudes y robo de identidad sufridos por clientes de la institución bancaria Grupo Financiero HSBC S.A. de C.V. en Colima, de tal forma que pueda darse la reintegración monetaria a cada cliente afectado.

TERCERO.- Esta Quincuagésima Novena Legislatura exhorta respetuosamente al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima (INFOCOL) y al INAI, para que, en el ámbito de sus atribuciones, investiguen el indebido tratamiento de datos personales vinculado con el robo de identidad, relacionado con clientes de la institución bancaria Grupo Financiero HSBC S.A. de C.V., en Colima.

CUARTO.- Este Honorable Congreso del Estado de Colima insta respetuosamente a la CONDUSEF y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a que fortalezcan las medidas de seguridad, para prevenir el robo de identidad y fraudes en las transferencias interbancarias, a fin de garantizar la seguridad de las inversiones y el patrimonio de los usuarios.

La que suscribe, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 126 de su Reglamento, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometida para discusión y aprobación ante esta Asamblea.

ATENTAMENTE.

COLIMA, COLIMA, 30 DE MAYO DE 2019.

PROFA. ROSALVA FARÍAS LARIOS

Diputada Única de Nueva Alianza Colima

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con fundamento del artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a consideración de la Asamblea del punto de acuerdo que presentó la Diputada Rosalba Farías, recordándoles que de toda la discusión de dicho documento

deberán sujetarse a lo que establece el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tiene la palabra el Diputado que desea hacerlo solicito la secretaria reclame la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados y Diputados en votación económica, si es de aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado el punto de acuerdo presentado por la Diputada Rosalva Farías. Le instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. Tiene el uso de la palabra la Diputada Francis Anel Bueno Sánchez.

DIPUTADA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Con su permiso Diputada Presidenta y compañeras de la Mesa Directiva. La Diputada Francis Anel Bueno Sánchez y demás integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA integrantes de esta Quincuagésima Novena Legislatura del periodo constitucional 2018-2021, del Honorable Congreso del Estado de Colima con fundamento en los artículos 39 fracción primera de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima en los diversos, 22 fracción primera, 83 fracción primera y 84 fracción segunda de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122 y 123 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea una Iniciativa de Decreto por el cual se propone reformar el artículo 115 del Código Penal para el Estado de Colima, Iniciativa que se presenta en el tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Reforma Constitucional en materia de Justicia Penal y de Seguridad Pública de junio de 2018, así como de las diversas en materia de Derechos Humanos de junio de 2011, generaron un viraje en el diseño normativo de nuestro país. La citada reforma penal del 11 de junio del 2008 trajo consigo la modificación del artículo 18 constitucional respecto al tratamiento que recibe el interno en reclusión, el cual va enfocado a evitar la reincidencia y que el reinsercionamiento le ofrezca herramientas para encontrar una forma distinta de vida en el estado se busca esquemas que permitan la reinserción, tomando como ejes rectores el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte. Aunado a la anterior las citadas reformas que generaron una nueva dinámica no sólo legislativa sino también jurisprudencial caracterizada por tener una preponderante garantista en el cual la dignidad humana se ubica como eje de este nuevo sistema privilegiando tanto la presunción de inocencia como la reparación del daño a las víctimas.

Dentro de ese nuevo escenario está la posibilidad de que la persona sentenciada que cumpla con la pena que le fue impuesta acceda a la cancelación del registro de antecedentes penales en este orden de ideas cuando una personase reincorpora a la sociedad después de haber cumplido con una pena de prisión y por lo tanto concluido la sanción penal automáticamente debería de ser restituido en sus derechos civiles y políticos sin embargo cuando una persona que se incorpora a la sociedad después de haber cumplido una pena de prisión, sufre discriminación de diferentes formas, discriminación que se ve muy marcada dentro del ámbito laboral puesto que uno de los requisitos principales que se piden para la contratación, es la carta de antecedentes no penales. En ese sentido las personas que han cumplido con su condena y adquieren su libertad tienen graves problemas para respetarse en la vida laboral al quedar registro de su proceso penal por el trámite en engorroso de cancelación de la ficha señalética registro que se ve reflejado en la constancia de no antecedentes penales, puesto que dicha carta en la actualidad no se puede obtener inmediatamente después de haber cumplido la pena de prisión, puesto que en las personas que se reincorporan a la sociedad quien tiene que iniciar un tortuoso camino para lograr eliminar la sanción penal que ya concluyó. Circunstancia que

no debería suceder así ya que la restitución de derechos debe de ser de oficio, contrario a ello es la persona quien tiene que iniciar un trámite administrativo con la finalidad de lograr la cancelación de la anotación y por tanto obtener la carta de antecedentes penales por lo que resulta ilógico que los antecedentes penales se originen con la información que genera el órgano jurisdiccional de forma oficiosa y para su cancelación deba de ser instancia de parte, debiendo en su caso el órgano jurisdiccional quien sea quien de oficio lleve a cabo la cancelación sin la petición o impulso procesal del ciudadano atendiendo al principio de equidad y justicia.

En ese sentido los suscritos iniciadores proponemos una edición al código penal para el estado de colima con la finalidad de que el trámite que tiene que realizar la persona para ser restituido en sus derechos civiles y políticos lo realicen de oficio las autoridades específicamente los órganos jurisdiccionales asimismo es importante señalar que la constancia de no antecedentes penales es un documento que actualmente causa discriminación y atenta contra la dignidad humana al mono escobar los derechos y libertades de las personas debido a que a que estiliza a la persona y por ende es discriminada sufriendo un problema de castigo por un mismo error que ya pagó ante la autoridad en virtud de que por años se ha hecho mal uso de la constancia o carta de antecedentes no penales.

Es por todo lo anterior expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se reforma el párrafo primero del artículo 115 del código penal para el estado de colima para quedar como sigue:

“Artículo 115 prescripción de antecedentes penales: Los antecedentes penales prescriben para todos los efectos legales una vez que se hayan cumplido las sanciones impuestas en la sentencia ejecutoria o en su defecto hayan prescrito a

las mismas la declaratoria de prescripción de los antecedentes penales así como su cancelación se realizarán de oficio por las autoridades”

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Colima.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique y circule y observe.

Los diputados y diputadas suscriben con fundamento en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicitamos que la presente iniciativa se someta a su discusión y aprobación en su caso en el plazo indicado por la ley.

ATENTAMENTE

Diputados de Morena

Es cuánto Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Gracias Diputada. Se toma en noticia turna a las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Prevención y Recepción de Reinserción Social. Tiene el uso de la voz la Diputada Araceli García.

DIPUTADA ARACELI GARCÍA MURO. Con su permiso Diputada Presidenta, Diputadas y Diputados y personas que nos acompañan. Las suscritas Diputadas Araceli García Muro y Ma. Remedios Olivera Orozco, integrantes de esta Quincuagésima Novena Legislatura, en uso de la facultades que nos confieren los artículos 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 122, 123 y 126 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa de punto de acuerdo,

por la que, se cita respetuosamente a comparecer a la Licda. Myrna Indhira Vizcaíno Jiménez, Directora General de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las víctimas son aquellas personas físicas que ha sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos. Definición que se encuentra establecida en el artículo 4 de la Ley para la Protección de Víctimas en el Estado de Colima.

Misma Ley que afianza la figura de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, comisión que tiene como objetivo general el de otorgar servicios de asesoría jurídica gratuita, asistencia médica de urgencia, psicológica y en su caso ayuda económica a las víctimas de los ilícitos cometidos dentro del territorio del Estado.

Además, esta Comisión tiene como misión el de brindar asistencia, apoyo, gestión y asesoría, con el fin de fortalecer y promover las acciones a favor de las víctimas y ofendidos del delito.

Esta Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, se encuentra dirigida y administrada por la Directora General, la Licda. Myrna Indhira Vizcaíno Jiménez, que tiene entre sus atribuciones las siguientes:

- I. Coordinar las funciones del Registro Estatal de Víctimas, incluido el registro estatal, mediante la creación de lineamientos, mecanismos, instrumentos e indicadores para implementar y vigilar el debido funcionamiento de dicho registro;

- II. Coordinar las funciones de la Unidad de Asesoría Jurídica y vigilar el debido cumplimiento de la misma;
- III. Garantizar el registro de las víctimas que acudan directamente ante la Comisión Ejecutiva a solicitar su inscripción en el Registro Nacional de Víctimas, así como los servicios de ayuda, asistencia, atención, acceso a la justicia, acceso a la verdad y reparación integral que soliciten a través de las instancias competentes, dando seguimiento hasta la etapa final para garantizar el cumplimiento eficaz de las funciones de las instituciones;
- IV. Administrar recursos con que cuenta el fondo y aplicarlos conforme lo establece la Ley, el Reglamento Interno y las demás disposiciones legales aplicables;
- V. Aplicar las medidas que sean necesarias para garantizar que las funciones de la Comisión Ejecutiva se realicen de manera adecuada, eficiente, oportuna, expedita y articulada; Entre otras.

Y es en este contexto que, a esta Soberanía han acudido diferentes Ciudadanas y Ciudadanos a señalar algunas inquietudes y observaciones del funcionamiento de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, por lo que, como representantes populares nos preocupa y nos ocupa verificar las demandas de los colimenses.

Por consiguiente, en su oportunidad requerimos a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, para que informara la situación que guarda respecto de algunas víctimas, sin embargo, recibimos una respuesta vaga y poco atinada.

Es menester mencionar que la información que le fue requerida, no guardaba fin distinto que el de conocer precisamente el contexto bajo el cual se ha invocado por uno de los inconformes, que los fondos para la atención de víctimas han sido malversados, en tanto que existen referencias de aquella servidora pública de que esa misma persona ha recibido de la Comisión Ejecutiva cantidades económicas

benéficas respecto de su caso. Nos referimos especialmente al caso del ciudadano Apolonio Núñez Anguiano.

Otra de las voces refiere que no obstante ser claras e inequívocas las determinaciones de las Comisiones de Derechos Humanos, tanto Local como Nacional, la referida servidora pública intenta sin razón alguna demorar primeramente el que se le registre en su calidad de víctima y a los beneficios colaterales, así como al cumplimiento de las obligaciones que por mandato legal competen a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas. En este evento nos referimos al ciudadano Rafael Galindo Martínez.

En ambos casos se recibió un rotundo NO al acceso a la información solicitada, pretextándose existencia de datos personales de ambas víctimas y en el caso del primero inclusive tampoco se ha permitido conocer los apoyos brindados a las menores descendientes del señor Núñez Anguiano.

Ante ello, ambos ciudadanos han conferido expreso consentimiento a esa información y han autorizado a las Diputadas de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Atención al Migrante y de Niñez, Juventud y Adultos Mayores, sin embargo aún ante ese expreso consentimiento no hemos recibido un oficio que cambie el criterio de aquella servidora pública. Que venga a decir, que esas mismas víctimas son las que han observado irregularidades y solicitado la intervención de esta Soberanía e inclusive han formulado denuncias ante la Fiscalía General del Estado para conocimiento y sustanciación del Fiscal Anticorrupción.

Uno de los casos que se suma en este acuerdo, es el del señor Nazario Garibay Godínez y de su menor hija, a quien también es necesario dar seguimiento precisamente para conocer el tratamiento que ha brindado en su atención puntual como víctimas.

Como Legisladoras comprendemos bien la secrecía, la protección y la sensibilidad de las víctimas, pero no por ello debemos de dejar de observar el funcionamiento de un órgano de gobierno y máxime si se trata de algo tan delicado como lo es una

víctima y la aparente nula protección que se le brinda desde la esfera gubernamental.

Al darnos cuenta de la opacidad y la supuesta secrecía de la información, que consideramos no encuentra justificación alguna, nos vemos en la necesidad de solicitar que este Pleno, acuerde llamar a la Directora General Lic. Myrna Indhira Vizcaíno Jiménez, a una mesa de trabajo privada, para conocer las acciones, más también cuestionar de las omisiones que advertimos en el ejercicio del cargo que ejerce la suscrita Myrna.

Por ello, que al haberse generado muchas dudas respecto al Registro Estatal de Víctimas, así como la inscripción en el Registro Nacional de Víctimas, servicios de ayuda, asistencia, atención, acceso a la justicia, acceso a la verdad, la administración de los recursos del fondo y su aplicación; se le requirió en términos del numeral 59 Bis de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, disposición que faculta a las Comisiones por conducto de sus Presidentes, a solicitar la comparecencia de servidores públicos, así como la rendición de informes que deban remitirse al Congreso del Estado, así también que si la petición no fuere atendida en tiempo, se hará del conocimiento del titular respectivo, para la instauración del correspondiente procedimiento de responsabilidad administrativa.

El servidor público debe atender el reclamo del gobernado y cumplir fielmente las obligaciones que emergen en su investidura cuando se trata de tutelar sus derechos como víctima, una primer muestra de que esto no se está cumpliendo es la propia petición ante este Congreso del Estado, de que se asuma conocimiento de actos y omisiones de la Directora General de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas; pero una segunda muestra, es el negarse a proveer la información que puntualmente y respetuosamente se ha solicitado por los conductos oficiales.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confieren el

ACUERDO

PRIMERO. Este Honorable Congreso del Estado de Colima cita respetuosamente a comparecer a reunión privada con las y los Legisladores de la Quincuagésima Novena Legislatura, a la Licda. Myrna Indhira Vizcaíno Jiménez, Directora General de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, con el fin de que, informe sobre lo siguiente:

- A. La operación del Registro Estatal de Víctimas, así como la inscripción en el Registro Nacional de Víctimas, servicios de ayuda, asistencia, atención, acceso a la justicia, acceso a la verdad, requisitos de las víctimas para acceder a los recursos del fondo y su aplicación.
- B. Los presupuestos que la Comisión Estatal tiene asignados desde su creación y el cómo han sido aplicados en beneficio de las víctimas en el Estado de Colima
- C. ¿Cuántas son las víctimas que se tienen registradas por la Comisión Ejecutiva desde su creación y qué curso específico de atención se tiene de cada una de ellas, empezando el informe en este apartado de la referida funcionaría pública con los beneficios, apoyos y asesoría que ha sido brindada o que se ha dejado de brindar para los ciudadanos Galindo Martínez y Núñez Anguiano, así como de sus menores hijos en el caso de este y del señor Nazario Garibay Godínez y su mejor hija?
- D. Informe si ¿Se opera puntualmente la plataforma de registro de atención a víctimas y de seguimiento de sus casos, así como también si existe un reporte o huella para que desde la Federación se conozca el trabajo de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas?
- E. Remita el sustento documental de los puntos antes enlistados y a los que debe responder y en su caso las diapositivas o material que pretenda proyectar en la reunión privada.

SEGUNDO. Este Honorable Congreso del Estado de Colima gire por conducto de la Presidencia de la Mesa Directiva, oficio dirigido a la Licda. Myrna Indhira Vizcaíno

Jiménez, Directora General de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, requiriendo que previamente a su comparecencia, **remita por escrito y en formato digital la información indicada en el punto Primero del Presente Acuerdo**, para su análisis preliminar por las Presidentas de las Comisiones de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Atención al Migrante y de Niñez, Juventud y Adultos Mayores o cualquier otro Diputado o Diputada interesado, **información que debe remitir en un plazo máximo de 5 días a partir de que reciba la requisitoria.**

TERCERO.- La reunión de trabajo privada que se alude en el punto Primero, será programada con fecha lunes 10 de junio a las 10:00 am, previa solicitud indistinta de las Presidentas de las Comisiones de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Atención al Migrante y de Niñez, Juventud y Adultos Mayores.

CUARTO. Una vez aprobado el presente acuerdo, comuníquese el mismo a la autoridad citada, para los efectos administrativos correspondientes.

Las Diputadas que suscriben, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que la presente Iniciativa se someta a su discusión y aprobación en el momento de su presentación.

A T E N T A M E N T E:

DIP. ARACELI GARCÍA MURO.

DIP. MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO.

Es cuánto señora Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con fundamento del artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a

consideración de la Asamblea del punto de acuerdo que presentó la Diputada Araceli García Muro, recordándoles que de toda la discusión de dicho documento deberán sujetarse a lo que establece el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tiene la palabra el Diputado que desea hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Votación. Le informo Diputado Presidenta que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado el punto de acuerdo presentar por la Diputada Araceli García Muro, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. En el siguiente punto del orden del día, tiene la palabra la Diputada Alma Lizeth Anaya Mejía, por lo que solicito a la Diputada María Guadalupe Berver Corona, pueda sustituirla en su lugar.

DIP. ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Con su permiso Diputada Presidenta, compañeras y compañeros Diputados, público que nos acompaña en este Recinto Legislativo, representantes de los medios de comunicación. Diputada Presidenta, solicito que el presente documento al cual daré lectura en esta tribuna, sea insertado de forma íntegra en el Diario de los Debates.

CC. SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E S

LA C. DIP. ALMA LIZETH ANAYA MEJIA, integrante del Grupo Parlamentario de Regeneración Nacional (MORENA) de la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en el artículo 57 y 58 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, presento ante esta soberanía la siguiente:

D E N U N C I A:

En base a las siguientes documentales presentadas a mi persona:

Con fecha 27 de Marzo de 2019, los suscritos Notificadores-Ejecutores externos dependientes de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado de Colima, adscritos a las Receptorías de Rentas de los Municipios de Colima, Villa de Álvarez, Tecomán y Manzanillo; hicieron llegar a la suscrita una denuncia con el objeto de que este Honorable Congreso del Estado, interviniera a favor de estos ciudadanos y trabajadores fiscales, debido a que les han sido violentado sus derechos laborales así como, las diversas violaciones ejercidas a la Ley de Hacienda del Estado de Colima, por parte de la Secretaria de Planeación y finanzas de Gobierno del Estado.

Que los Notificadores-Ejecutores externos dependientes de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado de Colima, establecen en su escrito de fecha 10 de noviembre del año 2016 y que fue recibida por mi persona el 27 de marzo del año en curso, que a la fecha al contribuyente por honorarios de notificaciones estatales se les cobra la cantidad de \$33800.00/100 mn. (Trescientos Treinta y ocho mil pesos), y a estos notificadores como empleados de la Secretaria de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado, solo se les pagan la cantidad de \$43.00 0/100 mn. (Cuarenta y tres pesos) así mismo, las notificaciones del orden federal al contribuyente por honorarios de notificación se les cobra la cantidad de \$539.00 0/100 mn., (Quinientos treinta y nueve pesos) y a estos trabajadores como empleados de dicha dependencia estatal se les paga únicamente la cantidad de \$90.00 0/100 mn., (Noventa pesos) resultando ser injusto para dichos trabajadores.

En este mismo contexto, en su malestar legal los suscritos Notificadores-Ejecutores externos, afirman que la Secretaria de Planeación y Finanzas violenta el artículo 76 de la Ley de Hacienda del Estado de Colima donde el artículo 76 de la citada Ley establece que: ***“Artículo 76.- Los gastos de Ejecución y los honorarios por notificación que se recauden, se destinaran en un 50% a cubrir las erogaciones que se realicen para requerir el cumplimiento de las obligaciones fiscales así como, para recuperar los créditos fiscales exigibles,.....***

***.....
....., y honorarios que deban pagarse a los notificadores y ejecutores que lleven a cabo las diligencias respectivas. El 50% se distribuirá entre el personal de la Secretaria de Planeación y Finanzas que directa o indirectamente hayan intervenido en el cobro, notificación de las obligaciones o ejecución de los créditos fiscales, de conformidad con lo que determine el Reglamento respectivo.”***

Entonces, estos beneficios fiscales no se les pagan a los Notificadores-Ejecutores externos, causándoles un agravio financiero a su poder adquisitivo personal y familiar, toda vez que al no pagarles como lo establece el numeral 76 de la Ley de Hacienda del Estado de Colima antes invocado en su labor como notificadores, les genera a estos trabajadores desfalcos pues generan los mismos gastos que realizan con requerimientos notificados en virtud de que llevan la misma labor de notificación en el ámbito estatal que el federal. Así mismo, el pago que les otorga la Secretaria de Planeación y Finanzas es injusto, pues el pago por su labor debe ser igual y justo, es decir, un salario mínimo para los impuestos estatales ya sea notificado o informado y dos salarios para las notificaciones federales.

Por todo lo antes expuesto y fundado ***SOLICITO*** que:

PRIMERO.- La presente denuncia sea turnada a las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, de Vigilancia del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, y al OSAFIG; con el fin de que ejerzan la investigación y análisis de la presente denuncia como lo establecen los artículos 57 y 58 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, anexando a la presente las documentales de los agravios de los Notificadores- Ejecutores externos.

SEGUNDO.- Remítase también la presente denuncia a la Comisión del Trabajo y Previsión Social para el análisis de las violaciones laborales que establecen los Notificadores-Ejecutores externos en su escrito, conforme a las facultades que le otorga el artículo 67 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Atentamente

Colima, Col., a 30 de Mayo del 2019

DIP. LAE. ALMA LIZETH ANAYA MEJIA.

Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA

Es cuánto Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Gracias compañera Diputada. Se toma nota y se remite la denuncia presentada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos a la Comisión de Vigilancia de la OSAFIG, así como el propio Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado y de igual forma se instruye la remisión del documento la Comisión de Trabajo y Previsión Social. En el siguiente punto del orden del día, tiene el uso de la voz el Diputado Vladimir Parra.

DIPUTADO VLADIMIR PARRA BARRAGÁN. Con su permiso Presidenta. Compañeras de la Mesa Directiva, compañeros Diputados y Diputadas. Los Diputados y Diputadas Vladimir Parra Barragán, Blanca Livier Rodríguez Osorio, Julio Anguiano Urbina, Francis Anel Bueno Sánchez, Araceli García Muro, Arturo García Arias, Guillermo Toscano Reyes, Luis Rogelio Salinas Sánchez, integrantes del grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 22, fracción I del artículo 83, y 84, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima; así como de los artículos 122 y 123 de su Reglamento respectivo, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la propuesta de iniciativa con Proyecto de decreto que otorga **incentivo fiscal a la consolidación de empresas de transporte público**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 30 de enero de 2017, fue publicada la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colima, misma que busca impulsar el crecimiento y modernización entre otros del transporte público colectivo, por ello el Gobierno desde su ámbito de competencia consideró necesario incluir dentro de uno de sus transitorio el apoyo a este sector de transportistas con el fin de que al integrarse en personas morales como transporte colectivo, le sería más fácil obtener los créditos para la compra de nuevas unidades, o de sus modernizaciones bajo los lineamientos que genera la propia ley de movilidad.

De igual manera, encontramos que el apoyo perduró no solo en el año 2017 que fue la publicación de la Ley de Movilidad, sino también el año pasado, con la Ley de Ingresos del Estado de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2018, en su artículo 13, fracción III, en el que fue considerada como incentivo fiscal el apoyo a la consolidación de empresas de transporte público colectivo y el ajuste interno, escisión o fusión de las sociedades existentes, con un descuento del 90% de la tarifa correspondiente.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario de MORENA queremos seguir impulsando medidas que apoyen al sector transporte en la modalidad de colectivo, que por cuestiones económicas no han podido consolidarse de personas físicas a personas morales, por ello, consideramos que debe seguir apoyándose como desde hace dos años anteriores, como incentivo fiscal a quienes deseen consolidarse en empresas de transporte público colectivo y el ajuste interno, escisión o fusión de las sociedades existentes.

No dudamos en que la Secretaria de Movilidad sabrá guiar a quienes deseen hacerlo, con los procedimientos que ya han aplicado para este mismo incentivo fiscal en los años inmediatos anteriores, porque al apoyar a este grupo de transportista gana toda la sociedad colimense.

Finalmente, en atribución de las facultades legislativas que nos confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento respectivo, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de ley:

PRIMERO.- Con la finalidad de apoyar la consolidación de empresas de transporte público colectivo y el ajuste interno, escisión o fusión de las sociedades existentes, la Secretaría de Movilidad fungirá como facilitador de los procesos, ajustando el pago de las transmisiones que tenga dicho fin a un diez por ciento de su costo vigente, las cuales tendrán vigencia **90 días naturales a partir de su publicación en el periódico oficial “El estado de Colima”**.

SEGUNDO.- La Secretaria de Movilidad del Gobierno del Estado de Colima, dará a conocer por medio de su página web oficial, así como de manera personal a todos los concesionarios de persona física de transporte colectivo, del incentivo fiscal del presente decreto.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periodo oficial "El Estado de Colima".

Las diputadas y diputados que suscribimos la presente iniciativa de ley, se turne a la comisión competente y con fundamento en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, solicitamos que la presente iniciativa se someta a su discusión y aprobación, en plazo indicado por la ley.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", circule y observe, Gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos. En el siguiente punto del orden del día, se le concede el uso de la voz al Diputado Luis Fernando Antero Valle.

DIPUTADO LUIS FERNANDO ANTERO VALLE. Muchas gracias Diputada Presidenta. A nombre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional es que presentamos esta reforma una reforma que también va acompañada dentro de la agenda de carácter social, y es una reforma que tiene que ver con la a una adición, al artículo 49 bis, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, Municipios y Organismos Descentralizados, esta reforma versa principalmente sobre las madres trabajadoras en las en el cual debemos darle un cobijo darle una cobertura en su salud y principalmente en donde presentan mayores problemas de salud, que hoy se ha convertido un problema grave, que es el cáncer de mama, y cérvico-uterino, lo que se está buscando con esta reforma debido a los altos índices que se presentan de este padecimiento, es darle la posibilidad de gozar un día por año, con goce de sueldo, para que puedan insertarse dentro de una política que busque el tener una cultura de la prevención, y de un diagnóstico oportuno, que les

pueda privilegiar la posibilidad de salvaguardar su salud y con ello, tener una mayor calidad de vida. ¿Dónde impacta esta reforma que estamos presentando? pues impacta según los datos que nos ofrece el propio Sindicato de los Trabajadores de las áreas respectivas impactaría favorablemente a cerca de cuatro mil cien, o cuatro mil quinientas mujeres trabajadoras del servicio público. Es así bueno que la presente reforma dirigida a estas mujeres trabajadoras, principalmente buscando tener una cultura de prevención acerca del cáncer de mama y cérvico-uterino. Me gustaría compartirles algunos datos que también expresan esta preocupación compartida que se encuentra inclusive a nivel Latinoamérica, la Organización Mundial de la Salud refiere que tan solo en el año 2018 hubo cerca de 462 mil casos de cáncer, que se presentaron nuevos, y de ellos en el caso de la de mama, hubo decesos por más de 100.000 casos, en el caso del cérvico uterino de 72 mil casos que se detectaron a nivel Latinoamérica 34 mil mujeres murieron por este padecimiento. Pero los datos que nos arroja el INEGI en el caso de nuestro país tampoco es menor, 13.000 casos en el período en referencia en el 2018, de esos 13.000, 5,200 fueron resultados negativos con deceso de nuestras mujeres. Para el tema de Colima, el tema que nos ocupa, en este 2018, de mamá hubo 150 casos y 100 más de cáncer cérvico-uterino. Si pudiéramos impulsar una cultura de prevención con algunos datos que nos arroja la propia Organización Mundial de la Salud, esta tendencia se pudiera revertir, verdad, principalmente con un impacto de un 30% ,si oportunamente les privilegiamos, les generamos las condiciones de acercarle la infraestructura de salud, para que se puedan de manera anualizada hacer sus estudios correspondientes. Caso contrario, la misma Organización Mundial de la Salud, nos informa que de seguir esta tendencia y no hacer una política pública agresiva, para detener este problema, en el año 2030, se crecería casi un 40% en términos de este padecimiento adicionales. Por tal motivo es que se está presentando esta iniciativa de reforma, para que más de 4 mil 100 mujeres trabajadoras del gobierno del estado de los ayuntamientos y de los organismos descentralizados, pudieran tener este beneficio. El resolutive del presente proyecto de iniciativa quedaría en los siguientes términos: Artículo 49 bis.- Las trabajadoras de gobierno, ayuntamientos y organismos descentralizados del estado, se les

asignará un día por año, con goce de sueldo, para que realicen sus exámenes de detección de cáncer de mama y cérvico-uterino. Para tal efecto será obligatorio acompañar la trabajadora la entrega a las oficinas respectivas de la dependencia en que elabora, una constancia que emita la institución o clínica de salud, en la que se haya realizado dicho examen. Con esto, lo que estamos buscando, repito es un beneficio que ya se tiene en más de 11 estados de la república y que, después de hacer el turno respectivo y el análisis, nos gustaría que se pudiera dictaminar para que las madres trabajadoras puedan gozar de este privilegio. Le pediría Diputada Presidenta gire las instrucciones a las secretarías para que se pueda indexar de manera íntegra en el diario de los debates el presente proyecto presentado por la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional. Es cuanto Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Gracias compañero Diputado. Se toma nota y se turna a las comisiones de Estudios Legislativos Y Puntos Constitucionales, de Trabajo y Previsión Social y, de Igualdad y equidad de Género. En el siguiente punto del orden del día, tiene el uso de la voz del Diputado Miguel Ángel Sánchez.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VERDUZCO. Gracias Presidenta, con su permiso Mesa Directiva, compañeros Diputados. Su servidor el Diputado Miguel Ángel Sánchez Verduzco, y los demás Diputado y Diputada del Partido Verde Ecologista de México de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 22, fracción I; 83, fracción I; 84, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 126 de su Reglamento, ponemos a consideración de esta asamblea, la presente iniciativa de acuerdo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Seguridad Pública es un servicio universal con la finalidad de proteger la integridad física de los ciudadanos y sus bienes. Por ello, existen a través de los distintos órdenes de gobiernos y esferas jurisdiccionales, las "*Fuerzas de Seguridad Pública*", que trabajan en conjunto con el Poder Judicial.

Las Fuerzas de Seguridad Pública tienen la responsabilidad de prevenir los delitos y reprimirlos una vez que están en curso, persiguiendo a los delincuentes y entregándolos a la autoridad, quién será la encargada de establecer los castigos de acuerdo a lo previsto en los ordenamientos legales correspondientes.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su artículo 115, fracción VII, párrafo primero, que: *“La policía preventiva estará al mando del presidente municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquella acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público”*.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, establece en su artículo 10, párrafo tercero, que *“La seguridad pública es una función y un servicio a cargo del Estado y los municipios que, en concurrencia con la Federación y de acuerdo con las competencias que señalen la Constitución Federal y esta Constitución, comprende la prevención de los delitos, la coadyuvancia en su investigación y persecución, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de las leyes de la materia”*.

El Código Penal para el Estado de Colima, establece en su artículo 120 lo siguiente: *“Comete el delito de homicidio el que priva de la vida a otro”*.

Los preceptos legales anteriormente señalados, radican en el incidente ocurrido en el municipio de Manzanillo, el pasado domingo 26 de mayo del presente año, aproximadamente a las 20:00 horas, donde se llevó a cabo al interior de una tienda denominada KIOSKO, un “Homicidio” de un joven de tan sólo 15 años de edad y que asimismo cursaba sus estudios en el nivel medio superior.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Permítame Diputado por favor, de conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 199 del

Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, solicito a los presentes guarden el debido respeto, silencio y compostura, para seguir con el desarrollo de la presente sesión. Gracias Diputado.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VERDUZCO. Gracias Presidenta. Los cuales indignan como ser humano y reprochamos como Legisladores. Lamentablemente el hecho ocurrido consiste en la falta de operatividad y coordinación entre las autoridades de seguridad pública, que si bien es cierto debe ser en todos sus niveles, tanto Municipal, Estatal y Federal, resaltando la participación del Ejecutivo Federal como ente estratégico en la seguridad pública de la Nación. Asimismo ninguna autoridad se debe eximir de su responsabilidad como servidor público, ya que es una tarea de todos, que día a día debemos de realizar a través de programas en materia de prevención del delito.

Finalmente por lo anteriormente expuesto y fundado, es por ello que, con las facultades que me otorga nuestro ordenamiento legal aplicable, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a los titulares de las Dependencias de Seguridad Pública en sus ámbitos Estatal y Municipal, para que de acuerdo a sus atribuciones correspondientes, formulen políticas integrales, sistemáticas, y continuas y evaluables, así como programas y estrategias coordinadas en materia de seguridad pública, con la finalidad de ejecutar y dar seguimiento a la prevención y a la persecución de los delitos, a través de las instancias previstas en nuestros ordenamientos legales aplicables.

Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, solicito que la presente iniciativa de punto de acuerdo sea

sometida a su consideración y aprobación al momento de su presentación. No sin antes señalar y dar un agradecimiento público a la empresa Kiosko, quien pagó todo, y corrió con todos los gastos en los funerales de este menor.

ATENTAMENTE

Colima, Colima, 29 de mayo de 2019

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

Diputado Miguel Ángel Sánchez Verduzco

Diputada Martha Alicia Meza Oregón

Diputado Luis Fernando Escamilla Velazco

Muchas gracias Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Gracias compañero Diputado. Con fundamento del artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a consideración de la Asamblea del punto de acuerdo que presentó el Diputado Miguel Ángel Sánchez Verduzco, recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento deberán sujetarse a lo que establece el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Tiene la palabra el Diputado que desea hacerlo. Solicito la secretaria recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados y Diputadas en votación económica, si es de aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado el punto de acuerdo presentar por el Diputado Miguel Ángel Sánchez, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. En el desahogo del siguiente punto del orden del día se cita a ustedes compañeras y compañeros diputados a la próxima sesión ordinaria celebrarse el próximo martes 4 de junio del 2019, a partir de las 10 horas. Agotados los puntos del orden del día. Con fundamento a la instauración del artículo 82 de la Ley,.....En el desahogo del siguiente punto del orden del día se cita ustedes compañeras y compañeros diputados a la próxima sesión ordinaria a celebrarse el lunes 3 de junio del 2019, a partir de las 12 horas. Agotado los puntos del orden del día, solicito a las y los presentes ponerse de pie, para proceder a la clausura de la presente sesión. Siendo las 20 horas con 35 minutos del día 30 de mayo del 2019, declaró clausurada esta Sesión Pública Ordinaria Número 11, correspondiente al Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año del Ejercicio Constitucional de esta Quincuagésima Novena Legislatura Estatal. Por su asistencia muchas gracias.